



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 25 de julio de 2006, por la que se convoca el Programa Educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el año 2007. 5

Orden de 25 de julio de 2006, por la que se convocan actividades en Centros de Educación Ambiental para los Centros Docentes sostenidos con Fondos Públicos de Andalucía, con excepción de los universitarios, durante el año 2007. 9

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente. 15

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 16

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Funcionarios de Carrera en la Escala Superior de Técnicos de Administración, en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de esta Universidad. 17



## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación 18

Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Enfermería y las especialidades de Técnico Especialista que se citan. 18

### UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 29

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 5 de septiembre de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Inspección y Evaluación. 34

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1168/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 38

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acta de acuerdo de 1 de junio de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Cód. 7100342). 39

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 68

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 70

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2006. 72

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, SL, para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios». 76

Resolución de 31 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar Expediente Expropiatorio y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable de Villamartín (Cádiz), para la ejecución del proyecto de obras que se cita. 76

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 77

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 77

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva», tramo comprendido entre el Cordel del Puerto del Higuero hasta la Pasada del Molino de Fuego, en el término municipal de San Roque (Cádiz). (VP 329/03). 78

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Reserva», en el término municipal de La Mojonera (Almería) (VP@613/04). 81

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Huéneja», en el tramo desde la provincia de Granada hasta el Cordel de Guadix a Almería en el término municipal de Fiñana (Almería) (VP 839/04). 85

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de Antequera-Almogía a Málaga», en el término municipal de Almogía, provincia de Málaga (VP 232/04). 90

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada del Paso», desde el límite del término con Jódar, hasta el Tramo 1.º de la Cañada del Paso, incluido el Descansadero de Puente Vieja, en el término municipal de Ubeda, provincia de Jaén (VP@483/04). 99

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Nogales», en el término municipal de Granada (Granada) (VP 426/02). 104

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 395/06, interpuesto por Orujera Ubetense, SCA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

107

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 435/06, interpuesto por Aceites del Sur Coosur, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

107

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 427/06, interpuesto por doña Isabel Izquierdo Guillén, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén

107

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 234/06, interpuesto por Movera, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

107

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 241/06, interpuesto por Movera, S.L., y Ovilmora, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

108

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 406/06, interpuesto por Sociedad de Cazadores de Morón de la Frontera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

108

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Arrendamiento de inmueble para sede de Juzgados en Coin».

108

#### EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se declaran desiertos lotes de un contrato de servicios (Expte. 78/ISE/2006/JAE).

109

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

109

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

109

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto el concurso para la adjudicación del contrato de servicios de publicidad para la campaña promocional de los teatros Central, Cánovas y Alhambra de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

110

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de adjudicación del servicio de atención socioeducativa

110

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de adjudicación del Servicio de Atención Socio-Educativa, así como el servicio de Ludoteca, en los Centros de titularidad de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.

110

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de adjudicación del Servicio de Atención Socio-Educativa, así como el servicio de Ludoteca, en los Centros de Titularidad de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.

111

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

112

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 12 (PI3) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

112

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 11 (PI2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

112

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 9 (C2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

112

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 8 (C1) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

113

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 6 (PM2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

113

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 5 (PM1) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

113

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

113

Anuncio de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

114

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación de Antiguos Vecinos de la barriada de Santa Lucía de Huelva, sobre inscripción.

114

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones de la Asociación Solidaria Rociana por El Futuro del Pueblo Saharaui de Rociana del Condado, sobre inscripción.

114

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por don Pedro J. Arazo Macías, de la Asociación Jóvenes Malveros de Lucena del Puerto, sobre inscripción.

114

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

115

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

115

Anuncio de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

116

Anuncio de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

116

#### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-001/06.

117

Notificación de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-006/06.

117

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de 30 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, sobre recurso de alzada interpuesto por don Juan María Ríos Letamendia, contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, recaída en el expediente sancionador 11029/05.

117

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, sobre recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Aranda Rabelo, en nombre y representación de Alturs XXI, S.L.

117

#### **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

118

Acuerdo de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Rus García y doña Soraya Bausán Avi, del acto que se cita.

118

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 17 de abril de 2006 por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/13/04, del monte público «Lomas y Matagallardo», código de la Junta CA-70023-CCAY.

118

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 25 de julio de 2006, por la que se convoca el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el año 2007.*

El Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, establece, entre los objetivos de esta etapa educativa, el conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado. Este conocimiento de la realidad andaluza se contempla en los objetivos y contenidos de distintas áreas del currículo. Dicho conocimiento conecta con la cultura experiencial del alumnado, que vive y conoce su propia realidad vital, condicionada por las oportunidades que haya podido tener de salir de su entorno inmediato y conocer de forma directa otros espacios andaluces.

El programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» se concibe como un recurso para que el alumnado del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria conozca mejor la Comunidad Autónoma de Andalucía. Está destinado especialmente a quienes provienen de sectores sociales menos favorecidos, y ofrece la oportunidad de conocer de forma directa otros espacios y ambientes andaluces.

«Aulas Viajeras de Andalucía» pretende fomentar el conocimiento y acercamiento del alumnado, de forma práctica y lúdica, a su Comunidad Autónoma: a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia, su patrimonio cultural y ambiental, sus valores y sus recursos.

Este acercamiento requiere la preparación del viaje y la búsqueda e intercambio de información entre los compañeros y compañeras; de esta forma, la participación en «Aulas Viajeras de Andalucía» debe suscitar situaciones creativas de aprendizaje, basadas en el trabajo en equipo, colaboración, interdisciplinariedad, así como en el desarrollo de la autonomía en la búsqueda, tratamiento y comunicación de la información.

Por otro lado, la convivencia durante varios días, no sólo con sus compañeros y compañeras, sino también con otro grupo de alumnos y alumnas de una localidad diferente, supone una ocasión para trabajar con profundidad en la educación en valores como: el respeto, la solidaridad, la cooperación, la autonomía, la responsabilidad. «Aulas Viajeras de Andalucía» se convierte así en un espacio de convivencia distendido en el que compartir conocimientos y experiencias.

Por todo ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria del programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el año 2007. Dicho programa consistirá en la preparación y realización, por parte de un grupo de alumnos y alumnas acompañados de su profesor o profesora, de un viaje de cinco días de duración, de lunes a viernes. Cada ruta se realizará simultáneamente por dos grupos de alumnos y alumnas de diferente procedencia para facilitar la convivencia entre el alumnado de distintos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. Rutas y fechas.

Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden.

Las fechas de realización de la actividad serán asignadas por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa durante el año 2006.

Tercero. Destinatarios.

La convocatoria va dirigida a grupos de 24 alumnos y alumnas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, acompañados por dos profesores o profesoras del centro, preferentemente, uno de ellos su tutor o tutora o en su defecto miembros del equipo educativo del grupo.

Cuarto. Financiación.

La Consejería de Educación financiará:

- El transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- El transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Una persona de coordinación por ruta para el desarrollo de la actividad.
- Gastos diversos de la cabecera de ruta.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud según el modelo que figura como Anexo II. Dicha solicitud puede incluir un proyecto de participación para uno o para varios grupos del centro. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo por centro seleccionado, en ese caso, cada centro determinará el grupo de alumnos y alumnas que participará finalmente en el programa.

2. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación, y se presentarán en el Registro General de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada por la oficina de Correos.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el programa Séneca la solicitud conforme al Anexo II de la presente Orden.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

a) Certificado de aprobación del Consejo Escolar del Centro autorizando la participación en la actividad, en el que conste que esta actividad está contemplada en el Plan Anual de Centro.

b) Proyecto Educativo de actividades para realizar antes, durante y después, en torno a la ruta solicitada, de acuerdo con los objetivos educativos y orientaciones expuestos en la presente Orden. El Proyecto Educativo para el desarrollo de las «Aulas Viajeras de Andalucía» deberá incluir al menos:

- Descripción del grupo o grupos de alumnos y alumnas participantes.
- Objetivos que se proponen alcanzar con la participación en el programa.
- Actividades previstas para llevar a cabo durante los tres momentos del diseño del programa: actividades previas en el

centro escolar para conocer y valorar Andalucía; actividades que favorezcan la convivencia y el aprovechamiento de las visitas durante el desarrollo de la ruta; y actividades para recordar y compartir, tras la realización del viaje.

4. Toda la documentación deberá aportarse en el momento de presentación de la solicitud.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Selección.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por el/la Delegado/a Provincial y compuesta por los siguientes miembros:

- El/la Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa.
- Un/a inspector/a a propuesta del Jefe/a de Servicio de Inspección Educativa.
- Dos profesores/as de Centros no participantes en la convocatoria y con experiencia en anteriores, designados/as por la Delegación Provincial de Educación.
- Un/a funcionario/a de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario/a.

Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por el Ilmo.Sr. Director General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue y compuesta por los siguientes miembros:

- Un/a Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Una persona en representación de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.
- Una persona en representación de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Una persona de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretaria.

Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre.

2. La Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el punto siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe con la relación priorizada de centros solicitantes en el que se indicará, además de la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se remitirá igualmente la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

3. Los criterios para la valoración de los centros educativos participantes en esta convocatoria serán:

- a) Proyecto de trabajo presentado. Valoración hasta cuatro puntos.
- b) Participación en anteriores convocatorias sin haber sido seleccionado. Valoración hasta dos puntos.
- c) Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa. Valoración de dos puntos.
- d) Ser Colegio Público Rural o Escuelas Rurales con imposibilidad Geográfica de Agrupamiento. Valoración de dos puntos.

Octavo. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección hará pública las listas provisionales de centros seleccionados, estableciéndolo

se un plazo de cinco días para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones, la Comisión Regional de Selección trasladará la propuesta de Centros Seleccionados al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa que la elevará a definitiva.

3. Dicha Comisión Regional de Selección asignará la ruta y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

4. La Resolución del Director General, indicando por provincias los centros seleccionados, la relación priorizada de los centros de reserva y los centros excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, a efecto meramente informativo, los listados por provincias se expondrán en los tabloneros de anuncio de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación.

5. Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

Noveno. Obligaciones de los seleccionados.

El profesorado responsable de los grupos seleccionados se compromete a:

1. Realizar con el alumnado las actividades previas al viaje, programar y desarrollar actividades durante el viaje y con posterioridad a éste, de acuerdo con el proyecto presentado y teniendo en cuenta el material y las orientaciones ofrecidas por la Consejería de Educación.

2. Obtener y custodiar en el Centro la autorización firmada por los representantes legales del alumnado participante.

3. Comunicar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, quince días antes de la realización de la ruta, la relación nominal de alumnos y alumnas asistentes, con indicación de curso y grupo.

4. Realizar la evaluación posterior de la actividad, mediante la redacción de una memoria descriptiva del viaje y estancias realizados. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso. De esta memoria evaluadora se harán dos copias, una se incluirá en la memoria anual del centro y otra se enviará en el plazo de un mes tras la finalización de la ruta, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, junto con el listado de alumnos y alumnas participantes.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición Final Segunda. Desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a la aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Cuarta. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del

día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

#### ANEXO I

#### CONTENIDO DE LAS RUTAS

##### A) Ruta Andalucía Occidental:

- Lunes: Salida del punto de origen hacia Córdoba. Visita a la Mezquita-Catedral y la Judería. Alojamiento en Córdoba.

- Martes: Salida hacia Sevilla. Visita a los Reales Alcázares, Plaza de España, la Catedral, Giralda y el barrio de Santa Cruz. Alojamiento en Sevilla.

- Miércoles: Salida hacia El Puerto de Santa María (Cádiz), paseo en barco desde el Puerto de Santa María por la Bahía hasta la ciudad de Cádiz. Visita al centro histórico de la ciudad de Cádiz. Alojamiento en Huelva/Punta Umbría.

- Jueves: Salida hacia el Parque Natural Doñana: Centro de Recepción de la Rocina, Museo del mundo marino; Aldea de El Rocío; Monasterio de la Rábida y Muelle de las Tres Carabelas. Alojamiento en Huelva/Punta Umbría.

- Viernes: Regreso al lugar de origen.

##### B) Ruta de Andalucía Oriental:

- Lunes: Salida del punto de origen hacia Antequera. Recorrido por el paraje natural El Torcal de Antequera. Alojamiento en Granada/Viznar.

- Martes: Visita a la Alhambra-Generalife, Parque de las Ciencias. Alojamiento en Granada/Viznar.

- Miércoles: Salida hacia las ciudades de Ubeda y Baeza, símbolos del Renacimiento Andaluz y visita de sus centros históricos. Alojamiento en Almería/Aguadulce.

- Jueves: Visita al Parque Marítimo Terrestre Cabo de Gata-Níjar, y al Jardín Botánico de Rodalquilar. Alojamiento en Almería/Aguadulce.

- Viernes: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCÍA 2007

Nombre del Centro.....Código:.....

Domicilio:.....Localidad:.....

Provincia:.....C.P:.....Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

Ha sido seleccionado en anteriores convocatorias	SI		CURSO		NO	
Es centro autorizado a desarrollar Planes de Compensación Educativa		SI			NO	
Es Colegio Público Rural		SI			NO	

Grupos participantes:

Curso y grupo	nº de alumnos	nº de alumnas
Profesores y profesoras responsables		
Nombre:		D.N.I.
Nombre:		D.N.I.

Curso y grupo	nº de alumnos	nº de alumnas
Profesores y profesoras responsables		
Nombre:		D.N.I.
Nombre:		D.N.I.

Curso y grupo	nº de alumnos	nº de alumnas
Profesores y profesoras responsables		
Nombre:		D.N.I.
Nombre:		D.N.I.

En .....a.....de.....de 2006.

El/La Director/a

.

Fdo:.....(sello Centro)

Ilmo./a. Sr./Sra. Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación en .....

*ORDEN de 25 de julio de 2006, por la que se convocan actividades en Centros de Educación Ambiental para los Centros Docentes sostenidos con Fondos Públicos de Andalucía, con excepción de los universitarios, durante el año 2007.*

El Programa de Educación Ambiental «ALDEA», resultado de la colaboración entre la Consejería de Educación y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pretende potenciar la Educación en Valores Cívicos como una dimensión fundamental en la formación del alumnado, y por ello promueve la realización de determinados programas y actividades, a través de los cuales desarrollar la reflexión y la sensibilización del profesorado y del alumnado en el ámbito de la educación ambiental.

Los programas educativos en centros de educación ambiental tienen un importante papel como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y son un escenario útil para la Educación en Valores cívicos en general, debido a la naturaleza y diversidad de las situaciones y vivencias que en ellos concurren: educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud, la igualdad, la solidaridad y la autonomía personal, etc.

Por tanto, la convocatoria que dispone esta Orden tiene carácter interdisciplinar, animándose al profesorado de cualquier etapa o área de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, a participar en ella.

Para el aprovechamiento de esta experiencia se establece una formación específica para el profesorado acompañante de manera que, de acuerdo con la autonomía de los centros y las finalidades educativas señaladas en el Proyecto de Centro, pueda ofrecer respuestas a las necesidades específicas del alumnado.

En virtud de lo anterior esta Consejería, ha dispuesto:

#### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, con excepción de los universitarios, para la realización de actividades educativas en centros de educación ambiental durante el año 2007, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

#### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán presentar solicitudes de participación, los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

#### Artículo 3. Modalidades y destinatarios.

Las actividades que se convocan así como sus destinatarios son:

Modalidad A: Estancias de un día de duración en centros de educación ambiental de Andalucía, aulas de naturaleza, granjas escuelas, aulas del mar, o similares. Su destinatario será el alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente de los siguientes niveles educativos:

- Educación Infantil.
- Primer ciclo de Educación Primaria.
- Educación Especial.

Modalidad B: Actividades de tres días de duración en centros de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos antes indicados. Su destinatario será el alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.

#### Artículo 4. Grupos.

1. Para ambas modalidades, los grupos de alumnos y alumnas para los que se solicita la participación estarán constituidos por 24 alumnos y alumnas y dos profesores o profesoras acompañantes.

2. Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud según el modelo que figura como Anexo I. Dicha solicitud puede incluir un proyecto de participación para uno o para varios grupos del centro en una única modalidad. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo por centro seleccionado, en ese caso, se tendrá en cuenta el orden de prioridad de la solicitud del centro, en virtud de la disponibilidad de plazas.

3. Los centros participantes, que por sus especiales características, no dispongan de un número de alumnos y alumnas igual al mínimo establecido en el apartado anterior, podrán presentar una única solicitud compartida con alumnado de otro centro hasta completar el grupo de 24 alumnos y alumnas.

4. En los grupos de Educación Especial se contemplará el personal especializado de apoyo en número suficiente para el normal desenvolvimiento de las actividades, superación de posibles barreras arquitectónicas, etc. El número total de integrantes en este tipo de centros será determinado en función de sus características.

5. La participación del centro, supone la convivencia en las instalaciones con otro grupo de otro centro escolar, que en lo posible será de nivel educativo similar.

6. El profesorado acompañante será preferentemente el que ejerza la tutoría del grupo. En todo caso, pertenecerá al equipo educativo del grupo o grupos de alumnado participante.

#### Artículo 5. Lugar y fechas de realización.

1. Las actividades se realizarán a lo largo del año 2007.

2. Cada centro educativo seleccionado asistirá a uno de los centros de educación ambiental que la Consejería de Educación previamente habrá seleccionado. Los centros seleccionados indicarán el orden de preferencia de estas instalaciones, una vez que la Consejería de Educación les facilite la información correspondiente. La atención a este orden de preferencia estará en función de la disponibilidad y de la valoración obtenida.

#### Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de la Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del centro en la actividad solicitada, así como su inclusión en el Plan Anual del Centro.

2. El centro solicitante deberá presentar junto a la solicitud, una breve descripción de los motivos y el interés de su participación en la convocatoria, según modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

3. En el caso excepcional de solicitud compartida por dos centros, cada uno de ellos cumplimentará los Anexos I y II y adjuntará la correspondiente certificación del Consejo Escolar, debiendo enviarse conjuntamente toda la documentación.

#### Artículo 7. Lugar y Plazos de presentación de las solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación, y se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación que corresponda al centro, o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que la solicitud sea sellada y fechada por la oficina de Correos.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el programa Séneca la solicitud conforme al Anexo I y al Anexo II de la presente Orden.

#### Artículo 8. Selección.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por el/la Delegado/a Provincial y compuesta por los siguientes miembros:

- El/La Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa.
- Un/a inspector/a a propuesta del Jefe/a del Servicio de Inspección Educativa.
- Una persona representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
- Un/a profesor/a de un Centro no participante en la convocatoria y con experiencia en anteriores, designado por la Delegación Provincial de Educación.
- Un/a funcionario/a de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario/a.

2. Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue y compuesta por los siguientes miembros:

- Un/a Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Una persona en representación de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.
- Una persona en representación de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- Una persona representante de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.
- Una persona de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretaria.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. La Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el punto siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe con la relación priorizada de centros solicitantes en el que se indicará, además de la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se remitirá igualmente la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

4. Los criterios provinciales para la valoración de los centros educativos participantes en esta convocatoria serán:

- a) Estar desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial relacionado con la Educación Ambiental. Valoración de uno a cinco puntos.
- b) Grado de integración de la Educación Ambiental en el Proyecto Curricular de Centro. Valoración de uno a cinco puntos.
- c) Participación en anteriores convocatorias sin haber sido seleccionado. Valoración de hasta dos puntos.
- d) Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa. Valoración de dos puntos.
- e) Ser Colegio Público Rural o Escuelas Rurales con imposibilidad Geográfica de Agrupamiento. Valoración de dos puntos.

f) Que la solicitud de participación sea suscrita por dos o más departamentos, áreas o niveles educativos de forma conjunta. Valoración de hasta dos puntos.

#### Artículo 9. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección hará pública las listas provisionales de centros seleccionados por provincias, estableciéndose un plazo de cinco días para presentar reclamaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones, la Comisión Regional de Selección trasladará la propuesta provincializada de Centros Seleccionados al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa que la elevará a definitiva.

3. Dicha Comisión Regional de Selección asignará el centro de educación ambiental y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

4. La Resolución del Director General, indicando por provincias los centros seleccionados, la relación priorizada de los centros reserva y los centros excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, a efecto meramente informativo, los listados por provincias se expondrán en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación.

5. Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva y las características del turno a completar.

#### Artículo 10. Medios.

1. Los centros seleccionados enviarán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa el listado definitivo del alumnado que participará en la actividad junto con la relación del profesorado acompañante un mes antes de la fecha asignada para realizar la estancia.

2. Para la realización de la actividad serán necesarias las autorizaciones de los padres o madres del alumnado participante, que quedarán en poder del profesorado acompañante.

3. Los gastos derivados del alojamiento, manutención y actividades, serán costeados por la Consejería de Educación, no incluyéndose los gastos derivados del transporte desde el centro escolar al centro de educación ambiental y viceversa.

#### Artículo 11. Actividad de Preparación-Valoración.

1. El profesorado participante realizará una actividad de preparación y valoración que constará de los siguientes bloques:

- Fase presencial teórica. Esta fase constará de una sesión de trabajo de jornada completa, previa a la estancia, en el Centro de Educación Ambiental asignado y otra de media jornada, posterior a la estancia, en un Centro de la provincia.

- Fase práctica durante la estancia con el alumnado en el centro de educación ambiental.

- Fase no presencial. Esta fase comprenderá:

- La preparación de la visita. Diseño de objetivos, contenidos y actividades previas y posteriores que se desarrollarán.

- La elaboración de la memoria de la actividad.

- La cumplimentación y envío de los cuestionarios de evaluación del profesorado y del alumnado.

2. El profesorado participante recibirá la correspondiente certificación de la actividad tras la realización de las diferentes fases y la remisión de la documentación de la fase no presencial a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con el régimen jurídico que sea de aplicación.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición Final Segunda. Desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al desarrollo, interpretación y Resolución de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Cuarta. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**ANEXO I**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD DE ACTIVIDADES EN CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DURANTE EL AÑO 2007**  
*(Fotocopiar y cumplimentar sobre este modelo en tamaño A4)*

**Datos del Centro**

Nombre del Centro		Código del centro
Dirección		Código Postal
Localidad		Provincia
Teléfono	Fax	Correo E.

**Grupos Participantes**

Nivel educativo del grupo	Nº de alumnos y alumnas:	Modalidad (rodear con un círculo)	A (1día) B (3 días)
Profesorado responsable			
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	

Nivel educativo del grupo	Nº de alumnos y alumnas	Modalidad (rodear con un círculo)	A (1día) B (3 días)
Profesorado responsable			
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	

Nivel educativo del grupo	Nº de alumnos y alumnas	Modalidad (rodear con un círculo)	A (1día) B (3 días)
Profesorado responsable			
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	

(Esta solicitud deberá ir acompañada del preceptivo certificado del Consejo Escolar, art. 6.1)

En.....a.....de.....de 2006

El/La Director/a

Fdo.: .....(sello Centro)

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO II**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS POR PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

*(Los centros deberán acompañar documentación acreditativa de las actividades y argumentos expuestos en el presente Anexo)*

Nombre del centro	Código
-------------------	--------

**1. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DIFERENTES CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

<b>Criterios de valoración (Artículo 8.4)</b>	<b>Documentación acreditativa que se adjunta</b>
<p>A. Estar desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial relacionado con la Educación Ambiental. Valoración de uno a cinco puntos.</p>	

B. Grado de integración de la Educación Ambiental en el Proyecto Curricular de Centro. Valoración de uno a cinco puntos.					
C. Ha sido seleccionado en anteriores convocatorias .	SÍ	CURSO		NO	
D. Es centro autorizado a desarrollar Planes de Compensación Educativa.	SÍ		NO		
E. Es Colegio Público Rural	SÍ		NO		
F. Que la solicitud de participación sea suscrita por dos o más departamentos, áreas o niveles educativos de forma conjunta. Valoración de hasta dos puntos.					

En .....a.....de.....de 2006

El/La Director/a

Fdo.: .....(sello Centro)

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta Beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 35 horas semanales. La Beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la Beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a la beca deberá presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el siguiente candidato, según el orden de prelación establecido en la resolución de las convocatorias.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Entre los requisitos de las becas se incluye la aceptación por parte del interesado de la siguiente cláusula en concepto de Desarrollo de un Plan de Formación en el que el becario deberá involucrarse en todas aquellas actividades del Vicerrectorado/Servicio de Evaluación y Calidad relacionadas con las tareas para las que ha sido becado y seleccionado en concurso público. Destacamos como contenidos del Plan de Formación dos bloques de competencias a desarrollar a lo largo del periodo de formación:

Plan de formación en competencias genéricas como becario de la Universidad de Granada.

El Plan de Formación en Competencias Genéricas incluye como metas genéricas el desarrollo de capacidades, habilidades, procedimientos y actitudes como:

- Definición de planes de trabajo individual operativamente formulados en proyectos que contemplen: metas, funciones y una planificación temporal de las tareas.

- Capacidad de trabajo en grupo y cooperación positiva en las tareas colectivas.

- Habilidad para la coordinación de tareas y proyectos de trabajos colectivos.

- Actitud positiva hacia la resolución de problemas con autonomía y capacidad de decisión en el ámbito de su competencia.

- Capacidad de comunicación verbal y escrita.

- Habilidad de negociación, diálogo y capacidad de autocrítica.

- Actitud positiva hacia el trabajo de los demás y la crítica constructiva.

- Habilidad para la búsqueda de información y el manejo de diferentes fuentes de documentación por procedimientos informatizados.

- Capacidad de análisis y síntesis por escrito de informes de evaluación de Titulaciones, departamentos, Servicios, Formación de Postgrado y Tercer Ciclo.

- Dominio de procedimientos informáticos para el análisis de datos, acceso a fuentes documentales y bases de datos, presentación de informes y manuales de estilo estandarizados.

- Manejo de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y seguimiento personal del trabajo individual por programas, tareas y funciones.

Plan de formación en competencias específicas del Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio.

El Plan de formación en Competencias Específicas del Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio exige el desarrollo progresivo de competencias de autonomía en el ejercicio de las tareas básicas del servicio, relacionadas con los siguientes aspectos:

- Lectura crítica de Informes de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Servicios, Formación de Postgrado y Tercer Ciclo.

- Control de Calidad Técnica de Informes de Evaluación según criterios e indicadores estandarizados.

- Elaboración de síntesis de Informes de Evaluación de Titulaciones Departamentos, Servicios, Formación de Postgrado y Tercer Ciclo.

- Planificación de procedimientos de encuestación y manejo de técnicas y recogida de datos por procedimientos manuales e informatizados.

- Diseño y elaboración de Instrumentos de evaluación.

- Procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos.

- Elaboración de Tablas y Técnicas de representación de datos según listados de indicadores recogidos en las guías de evaluación.

- Dominio conceptual y procedimental de Técnicas Básicas de Análisis de Datos Cuantitativos y Cualitativos.

- Realización de informes de evaluación.

- Diseño y Actualización de webs y Programas de Gestión Informatizada de los procesos de evaluación.

- Compromiso ético de confidencialidad con los datos e informes del Servicio de Evaluación y Calidad.

- Manejo experto de procedimientos para la búsqueda de información relacionada con los sistemas de indicadores, construcción de instrumentos de medida de indicadores, selección de indicadores relevantes y el contraste de fuentes de documentación.

- Actualización en Modelos y Sistemas de Calidad en Educación Superior.

- Actualización en Técnicas de análisis de datos.

- Manejo y aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación.

- Construcción de Sistemas de indicadores y gestión informatizada de los mismos.

- Construcción de manuales de procedimiento y buenas prácticas.

- Seguimiento individualizado de Comités de Evaluación Interna y Externa, asistencia a las sesiones de trabajo conjunto y

coordinación de actividades y tareas compartidas relacionadas con la evaluación tales como: planificación de encuestaciones específicas, realización de recogida de datos y trabajo de campo en Facultades, Departamentos y Servicios Universitarios y todas aquellas tareas en las que el Vicerrectorado y la Unidad de Evaluación y Calidad tengan competencia.

- Actualización periódica, mantenimiento e indización de bases de datos propias del Vicerrectorado o relacionadas con la Unidad de Evaluación y Calidad.

- Todos aquellos contenidos formativos relacionados con el servicio y que se estimen de interés por parte de los responsables del Vicerrectorado y la Unidad de Calidad

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: [http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html)

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.
- Entrevista personal.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.

- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de septiembre de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

#### ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo a la Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

Investigador responsable: Don Luis Rico Romero.

Funciones del becario:

- Mantenimiento de la página Web del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

- Actualización del programa de obtención de datos para la evaluación, que contenga las posibilidades de acceso a los datos generales de la Universidad de Granada y también a los archivos actualizables de los Vicerrectorados de Investigación y Relaciones Internacionales y de Ordenación Académica.

- Coordinar con Secretaría General la incorporación de datos interesantes para los trabajos de este Vicerrectorado a los solicitados para la elaboración de su Memoria anual.

- Estudiar el procedimiento de informatización de los datos de las hojas de encuestas, hasta la obtención de resultados estadísticos: Proponer un procedimiento para transferir los datos de las bases de datos y/o lectoras a SPSS.

- Mantenimiento del programa de gestión del CAP.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ingeniería Informática, con una antigüedad no superior a dos años.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en labores similares

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e

informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 24 de abril de 2006 (BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2006)

y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. Orden: 1.  
DNI: 28.540.618-X  
Primer Apellido: Dávila.  
Segundo Apellido: De Tena.  
Nombre: Gregorio Miguel.  
Código SIRHUS: 9593410  
Denominación del puesto: Administrador SISS.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro de Destino: Secretaría General Técnica.

Núm. Orden: 2.  
DNI: 28.905.160-W.  
Primer Apellido: Chávez.  
Segundo Apellido: Martín.  
Nombre: Jesús Alberto.  
Código SIRHUS: 2567310.  
Denominación del puesto: Adjunto Jefe Informática.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro de Destino: Secretaría General Técnica.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Funcionarios de Carrera en la Escala Superior de Técnicos de Administración, en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 3 de marzo de 2006 (BOJA de 24 de marzo de 2006), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Administración, en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna; vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Superior de Técnicos de Administración, en la Escala de Gestión

y en la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### A N E X O

#### PROMOCION INTERNA

#### Escala Superior de Técnicos de Administración

Núm. de Orden	NRP	Apellidos y nombre
1	3047920402 A7408	Muñoz Gómez, María Dolores
2	2885052802 A7408	Rodríguez Martínez, María
3	0695992357 A7408	Gómez Fernández, Rosa María
4	2856383824 A7408	Rosado Daza, José Manuel
5	2836631557 A7408	Alvarez Osorio, Manuel
6	2865511235 A7408	Delgado Galván, Martín

#### Escala de Gestión

Núm. de Orden	NRP	Apellidos y nombre
1	2948220802 A7411	Madroña Ortega, Victoria
2	7624679635 A7411	Dominguez Santos, Teresa
3	2751494868 A7411	Atencia Gil, Esther
4	2887548157 A7411	Bocanegra Pérez, María Gracia
5	2871156402 A7411	Alonso Martínez, Isabel
6	5266468757 A7411	Cruz Lato, Espíritu Santo
7	2872615168 A7411	Sánchez Mateos, Isabel
8	2730845235 A7411	Jurado González, Janeth
9	2874927857 A7411	González Gutiérrez, María del Valle
10	4426722302 A7411	Romero del Castillo, Pilar
11	7578349213 A7411	García Pantoja, Miguel

#### Escala Administrativa

Núm. de Orden	NRP	Apellidos y nombre
1	1432202768 A7414	Rivero Martín, Rafael
2	2847819435 A7414	Guevara Hiniesta, María del Mar

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de Destino: Area Sanitaria Norte de Córdoba, en Pozoblanco (Córdoba).  
Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Enfermería y las especialidades de Técnico Especialista que se citan.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a las categorías que se citan en el Anexo II, que han superado la puntuación de corte de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado y el sistema de acceso por el que concurren.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de las categorías relacionadas en el Anexo II, que no han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución, y de los aspirantes excluidos de dicha Bolsa. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado y el sistema de acceso por el que concurren, así como, en el caso de los excluidos, la causa de exclusión.

Tercero. Publicar, para las categorías citadas, las puntuaciones de corte asignadas a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados (Anexo I).

Cuarto. Designar, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones

de Valoración que habrán de verificar y valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, los cuales se relacionan en el Anexo II. La Comisión de Técnico Especialista en Documentación Sanitaria está formada por personal funcionario de carrera o estatutario fijo en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el acceso a dicha categoría, dado que no existen titulares en esta categoría por ser de reciente creación.

Quinto. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo III).

Sexto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud ([www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Los aspirantes que figuran en las listas definitivas de admitidos que han superado la puntuación de corte deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

2. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.

3. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.

5. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

6. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y el tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, master y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de

realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de concesión de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría o especialidad a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Octavo. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Noveno. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre para cada categoría. Estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Décimo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en C/Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden

jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

PUNTUACION DE CORTE POR CENTRO SEGUN SISTEMA DE ACCESO Y TIPO DE VINCULACION

AUXILIAR ENFERMERIA	CENTRO	Nota de Corte para Vinculación				Discapacitados
		Turno Libre		Promoción Interna		
		LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	
		52,9	25,3	10,385	0,1	4
	ZBS BARBATE	52,9	25,3	10,385	0,175	4
	ZBS VILLAMARTIN	52,9	25,3	10,385	36,24	4
	ZBS LIBRIQUE	52,9	25,3	10,385	36,24	4
	ZBS ARCOS DE LA FONTERA	52,9	25,3	10,385	0,1	4
	ZBS OLVERA	52,9	25,3	10,385	36,24	4
	ZBS ALCALA DEL VALLE	52,9	25,3	10,385	0,175	4
	ZBS CHIPIONA	52,9	25,3	10,385	0,175	0,65
	ZBS ROTIA	52,9	25,3	10,385	0,175	4
	ZBS LOS BARRIOS	52,7	25,3	9,6	9,6	0,9
	ZBS TARIFA	52,7	25,3	10,385	0,175	0,9
	ZBS SAN ROQUE	52,7	25,3	3	3	0,9
	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	52,9	25,3	10,385	0,175	4
	ZBS JEREZ	52,9	25,3	8,05	8,05	0,1
	ZBS ALGECIRAS	52,7	25,3	10,385	23,667	0,9
	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	52,7	25,3	3	3	0,1
	ZBS CADIZ	52,9	25,3	3	3	0,1
	ZBS SAN FERNANDO	52,9	25,3	3	3	0,1
	ZBS CHICLANA	52,9	25,3	3	3	0,1
	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	52,9	25,3	10,385	28	1,25
	ZBS SANLUCA DE BARRAMEDA	52,9	25,3	10,385	48,825	0,1
	ZBS PUERTA DEL MAR	52,9	25,3	3	3	0,1
	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	52,9	25,3	3	3	0,1
	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBALTAR)	52,7	25,3	10,385	27,1	0,9
	HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBALTAR)	52,7	25,3	3	3	0,1
	HOSPITAL DE JEREZ	52,675	25,3	8,05	8,05	1,25
	C.R.T.S. CADIZ	52,9	25,3	3	48,825	4
	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	52,9	25,3	10,385	0,175	4
	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	52,9	25,3	10,385	0,1	0,5
	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	52,9	25,3	10,385	28	0,1
	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	3	25,3	3	19,9	0
	ZBS MONTORO	52,9	25,3	7,925	7,925	0,175
	ZBS BUJALANCE	52,9	25,3	10,385	0,1	0,5
	ZBS PALMA DEL RIO	52,9	25,3	10,385	0,1	0,5
	ZBS POSADAS	52,9	25,3	10,385	28	0,1
	ZBS FUENTE PALMERA	52,7	25,3	10,385	28	0,1
	ZBS MONTILLA	52,9	25,3	10,385	28	0,1
	ZBS LA RAMBLA	52,9	25,3	10,385	76,8	0
	ZBS CASTRO DEL RIO	52,9	25,3	10,385	0	0,5
	ZBS LA CARLOTA	52,9	25,3	10,385	0,1	0,5
	ZBS CABRA	52,9	25,3	10,385	3	0
	ZBS BAENA	52,9	25,3	10,385	28	0,1
	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	52,9	25,3	10,385	28	0
	ZBS LUCENA	52,9	25,3	3	3	0
	ZBS BENAMEJIL	52,9	25,3	10,385	28	0,1
	ZBS RUTE	52,9	25,3	10,385	28	0
	ZBS AGUILAR	52,9	25,3	10,385	28	0,5

AUXILIAR ENFERMERÍA	Nota de Corte para Vinculación				CENTRO	Nota de Corte para Vinculación				AUXILIAR ENFERMERÍA	Nota de Corte para Vinculación				
	Turno Libre		Promoción Interna			Turno Libre		Promoción Interna			Turno Libre		Promoción Interna		
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA		LARGA	CORTA	LARGA	CORTA		LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	
ZBS PUENTE GENIL	52,9	25,3	10,385	0	0,5	52,9	25,3	10,385	0	0,5	52,9	25,3	3,6	0,175	4
ZBS IZNAJAR	52,9	25,3	10,385	28	0,1	52,9	25,3	10,385	28	0,1	52,9	25,3	7	0,175	4
ZBS CORDOBA	3	25,3	3	0	0,2	3	25,3	3	0	0,2	3	25,3	3,6	0,175	4
ZBS LA SIERRA	52,9	25,3	7,925	0,1	0,5	52,625	25,3	5,65	0,1	0,5	52,625	25,3	5,65	0,175	4
ZBS FERNAN NUÑEZ	52,7	25,3	10,385	0	0,5	52,45	25,3	3	0	0,5	52,45	25,3	3	5,65	0,1
ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	52,9	25,3	10,385	7,925	0,1	4	52,45	25,3	3	5,65	52,45	25,3	3	5,65	0,1
ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	52,9	25,3	7,925	0,175	2,25	52,567	25,3	7	0,1	1,95	52,567	25,3	7	0,1	1,95
ZBS POZOBLANCO	52,4	25,3	10,385	0,175	2,25	52,875	25,3	7	0,1	1,95	52,875	25,3	7	0,1	1,95
ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	52,9	25,3	7,925	0	4	52,9	25,3	3	0	4	52,9	25,3	3	3,6	0,1
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	3	25,3	3	0	0,2	52,9	25,3	10,385	0	0,2	52,9	25,3	10,385	0,175	4
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	52,9	25,3	7,5	0	0,5	52,9	25,3	10,385	0	0,5	52,9	25,3	10,385	0,175	4
C.R.T.S. CORDOBA	52,458	25,3	3	7,925	0	0,2	52,9	25,3	3	7,925	52,9	25,3	10,385	0,175	4
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (A.S. NORTE CORDOBA)	52,4	25,3	7,925	0	0,5	52,9	25,3	3	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	52,9	25,3	3	0,175	1,95	52,9	25,3	3	0,175	1,95	52,9	25,3	10,385	0,175	4
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	52,9	25,3	3	5,65	0,175	4	52,9	25,3	3	5,65	52,9	25,3	10,385	0,175	4
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	52,9	25,3	3	5,65	0,175	4	52,9	25,3	3	5,65	52,9	25,3	10,385	0,175	4
DISPOSIT. APOYO GRANADA	52,9	25,3	5,65	0,175	1,95	52,9	25,3	3	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS SANTA FE	52,9	25,3	7	32	0,175	4	52,9	25,3	7	32	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS ILLORA	52,9	25,3	5,65	0,175	4	52,9	25,3	5,65	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS PINOS PUENTE	52,9	25,3	3,6	0,1	1,95	52,9	25,3	3,6	0,1	1,95	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS ATARFE	52,9	25,3	3,6	0,1	1,95	52,9	25,3	3,6	0,1	1,95	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS MARACENA	52,9	25,3	5,65	0,1	1,95	52,9	25,3	5,65	0,1	1,95	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS IZNALLOZ	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS ALFACAR	52,9	25,3	5,65	0,1	4	52,9	25,3	5,65	0,1	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS HUESCAR	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS BAZA	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS GUADIX	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS PURULLENA	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS MARQUESADO	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS PEDRO MARTINEZ	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS LOJA	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS MONTEFRIO	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS ALHAMA DE GRANADA	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS HUETOR-TAJAR	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS LA ZUBIA	52,625	25,3	3	5,65	0,175	1,95	52,9	25,3	3	5,65	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS VALLE DE LECRIN	52,9	25,3	5,65	0,175	1,95	52,9	25,3	5,65	0,175	1,95	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS ARMILLA	52,625	25,3	3	5,65	0,1	1,95	52,9	25,3	3	5,65	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	52,625	25,3	3	5,65	0,175	1,95	52,9	25,3	3	5,65	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS SALOBREÑA	52,567	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS ALMUÑECAR	52,567	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	7	0,1	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS ORGIVA	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS CADIAR	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS UGIJAR	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS ALBUÑOL	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	7	0,175	4	52,9	25,3	10,385	0,175	4
ZBS GRANADA	52,625	25,3	3,6	0,1	1,95	52,6	25,3	3,6	0,1	1,95	52,6	25,3	10,385	0,175	4
ZBS MOTRIL	52,9	25,3	7	0,1	4	52,6	25,3	7	0,1	4	52,6	25,3	10,385	0,175	4

AUXILIAR ENFERMERÍA	Nota de Corte para Vinculación				CENTRO	Nota de Corte para Vinculación				AUXILIAR ENFERMERÍA	Nota de Corte para Vinculación								
	Turno Libre		Promoción Interna			Turno Libre		Promoción Interna			Turno Libre		Promoción Interna						
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA		LARGA	CORTA	LARGA	CORTA		LARGA	CORTA	LARGA	CORTA					
CENTRO																			
ZBS MANCHA REAL	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS ARCHIDONA	52,9	25,3	4,5	28	ZBS ARCHIDONA	52,9	25,3	4,5	28	0,08	0			
ZBS HUELMA	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS MOLLINA	52,9	25,3	4,5	28	ZBS MOLLINA	52,9	25,3	4,5	28	0,08	0			
ZBS MENGIBAR	52,6	25,3	10,385	32	ZBS CAMPILLOS	52,633	25,3	10,385	28	ZBS CAMPILLOS	52,633	25,3	10,385	28	0,08	0			
ZBS TORREDELCAMPO	52,6	25,3	10,385	0,1	ZBS ESTEPOÑA	52,69	25,3	10,385	28	ZBS ESTEPOÑA	52,69	25,3	10,385	28	0,08	0			
ZBS ARJONA	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS ALGATOCIN	52,9	25,3	10,385	28	ZBS ALGATOCIN	52,9	25,3	10,385	28	0,08	0			
ZBS LA CAROLINA	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS BENAJOJAN	52,9	25,3	10,385	28	ZBS BENAJOJAN	52,9	25,3	10,385	28	0,08	0			
ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS MALAGA	52,633	25,3	3	3	ZBS MALAGA	52,633	25,3	3	3	0	0			
ZBS BALEN	52,6	25,3	10,385	32	ZBS FUENGIROLA	52,633	25,3	10,385	28	ZBS FUENGIROLA	52,633	25,3	10,385	28	0,08	0			
ZBS UBEDA	52,6	25,3	10,385	0,1	ZBS ANTEQUERA	52,9	25,3	4,5	28	ZBS ANTEQUERA	52,9	25,3	4,5	28	0,08	0			
ZBS TORREPEROGIL	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS AXARQUJA OESTE	52,9	25,3	10,385	16,6	ZBS AXARQUJA OESTE	52,9	25,3	10,385	16,6	0,08	0			
ZBS JODAR	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS RONDA	52,9	25,3	10,385	28	ZBS RONDA	52,9	25,3	10,385	28	0	0			
ZBS CAZORLA	52,6	25,3	10,385	0,1	ZBS VELEZ-MALAGA	52,9	25,3	4,5	16,6	ZBS VELEZ-MALAGA	52,9	25,3	4,5	16,6	0	0			
ZBS PEAL DE BECERRO	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS ALGARROBO	52,9	25,3	10,385	16,6	ZBS ALGARROBO	52,9	25,3	10,385	16,6	0	0			
ZBS BAEZA	52,6	25,3	10,385	0,1	ZBS MARBELLA	52,69	25,3	10,385	28	ZBS MARBELLA	52,69	25,3	10,385	28	0,08	0			
ZBS VILLACARRILLO	52,6	25,3	10,385	0,175	HOSPITAL CARLOS HAYA	52,544	25,3	3	3	HOSPITAL CARLOS HAYA	52,544	25,3	3	3	0	0			
ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	52,6	25,3	10,385	0,175	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	52,633	25,3	3	3	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	52,633	25,3	3	3	0	0			
ZBS BEAS DE SEGURA	52,6	25,3	10,385	0,1	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	52,9	25,3	10,385	28	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	52,9	25,3	10,385	28	0	0			
ZBS SANTIAGO-PONTONES	52,6	25,3	3	0,175	HOSPITAL DE LA AXARQUJA	52,9	25,3	7	7	HOSPITAL DE LA AXARQUJA	52,9	25,3	7	7	0	0			
ZBS ORCERA	52,6	25,3	10,385	0,175	HOSPITAL DE ANTEQUERA	52,9	25,3	10,385	28	HOSPITAL DE ANTEQUERA	52,9	25,3	10,385	28	0	0			
ZBS ANDUJAR	52,6	25,3	10,385	0,1	C.R.T.S. MALAGA	52,633	25,3	3	3	C.R.T.S. MALAGA	52,633	25,3	3	3	0	0			
ZBS LINARES	24,35	25,3	7,75	0,1	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	52,529	25,3	4,9	28,6	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	52,529	25,3	4,9	28,6	0,175	0,9			
ZBS JAEN	52,6	25,3	3	15,1	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	52,55	25,3	10,385	36	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	52,55	25,3	10,385	36	0,175	0,9			
ZBS CAMBIL	52,6	25,3	10,385	0,175	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	52,529	25,3	10,385	36	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	52,529	25,3	10,385	36	0,175	0,9			
ZBS POZALCON	52,6	25,3	10,385	0,175	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	52,55	25,3	10,385	0,175	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	52,55	25,3	10,385	0,175	0,175	0,9			
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	52,4	25,3	8,75	8,75	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	52,529	25,3	10,385	30,125	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	52,529	25,3	10,385	30,125	0	0			
HOSPITAL DE UBEDA	52,621	25,3	10,385	0,1	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	52,529	25,3	10,385	30,125	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	52,529	25,3	10,385	30,125	0	0			
HOSPITAL DE LINARES	52,76	25,3	3	3	ZBS PILAS	52,55	25,3	10,385	0	ZBS PILAS	52,55	25,3	10,385	0	0	0			
C.R.T.S. JAEN	52,625	25,3	8,75	8,75	ZBS OLIVARES	52,529	25,3	10,385	0	ZBS OLIVARES	52,529	25,3	10,385	0	0	0			
DISPOSIT. APOYO MALAGA	52,633	25,3	3	0	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	52,529	25,3	10,385	30,125	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	52,529	25,3	10,385	30,125	0	0			
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	52,69	25,3	10,385	28	ZBS CORIA DEL RIO	52,55	25,3	10,385	30,125	ZBS CORIA DEL RIO	52,55	25,3	10,385	30,125	0	0			
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	52,9	25,3	10,385	28	ZBS MAIRENA ALJARAFE	52,529	25,3	10,385	30,125	ZBS MAIRENA ALJARAFE	52,529	25,3	10,385	30,125	0	0			
DISPOSIT. APOYO AXARQUJA	52,9	25,3	10,385	16,6	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	52,6	25,3	10,385	0,175	0,175	4			
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	52,633	25,3	10,385	23,75	ZBS CONSTANTINA	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS CONSTANTINA	52,6	25,3	10,385	0,175	0,175	0,9			
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	52,9	25,3	10,385	3	ZBS CAMAS	52,529	25,3	10,385	30,125	ZBS CAMAS	52,529	25,3	10,385	30,125	0	0			
ZBS COIN	52,633	25,3	10,385	28	ZBS GUILLENA	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS GUILLENA	52,6	25,3	10,385	0,175	0,175	0,9			
ZBS ALHAURIN EL GRANDE	52,633	25,3	4,5	20,525	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	52,6	25,3	10,385	0,175	0,175	4			
ZBS ALORA	52,633	25,3	4,5	28	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	52,529	25,3	10,385	30,125	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	52,529	25,3	10,385	30,125	0	0			
ZBS CARTAMA	52,633	25,3	4,5	20,525	ZBS LA ALGABA	52,529	25,3	10,385	28,6	ZBS LA ALGABA	52,529	25,3	10,385	28,6	0,175	0,9			
ZBS ALDOZAINA	52,9	25,3	10,385	28	ZBS LOS ALCORES	52,6	25,3	10,385	36	ZBS LOS ALCORES	52,6	25,3	10,385	36	0,175	0,9			
ZBS COLMENAR	52,9	25,3	4,5	28	ZBS LORA DEL RIO	52,6	25,3	10,385	0,1	ZBS LORA DEL RIO	52,6	25,3	10,385	0,1	0,1	4			
ZBS RINCON DE LA VICTORIA	52,9	25,3	3	0	ZBS CARMONA	52,6	25,3	10,385	0	ZBS CARMONA	52,6	25,3	10,385	0	0	0			
ZBS NERJA	52,9	25,3	4,5	16,6	ZBS LA RINCONADA	52,529	25,3	10,385	16,25	ZBS LA RINCONADA	52,529	25,3	10,385	16,25	0	0			
ZBS TORROX	52,9	25,3	4,5	16,6	ZBS BRENES	52,6	25,3	10,385	28,6	ZBS BRENES	52,6	25,3	10,385	28,6	0,175	0,9			
ZBS VINUELA	52,9	25,3	4,5	16,6	ZBS CANTILLANA	52,6	25,3	10,385	0,175	ZBS CANTILLANA	52,6	25,3	10,385	0,175	0,175	0,9			
ZBS TORREMOLINOS BENALEDENA	52,633	25,3	3	20,525	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	52,6	25,3	10,385	25,4	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	52,6	25,3	10,385	25,4	0	0			
ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	52,633	25,3	4,5	20,525	ZBS LEBRUA	52,6	25,3	10,385	0,08	ZBS LEBRUA	52,6	25,3	10,385	0,08	0	0			

	Nota de Corte para Vinculación				Nota de Corte para Vinculación			
	Turno Libre		Promoción Interna		Turno Libre		Promoción Interna	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
AUXILIAR ENFERMERIA								
CENTRO								
ZBS LOS PALACIOS	52,6	25,3	10,385	36	0			
ZBS EL SAUCEJO	52,6	25,3	10,385		0,175	4		4,257
ZBS ESTEPA	52,6	25,3	10,385		0,1	4		4,257
ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	52,6	25,3	10,385		0,175	4		4,257
ZBS OSUNA	52,6	25,3	10,385		0,1	4		4,257
ZBS LA LUISIANA	52,6	25,3	10,385		0,175	4		4,257
ZBS MORON DE LA FRA.	52,6	25,3	10,385	25,4	0,1	4		4,257
ZBS MARCHENA	52,6	25,3	10,385		0,1	4		4,257
ZBS EL ARAHAL	52,6	25,3	10,385	25,4	0,175	4	80	4,257
ZBS ALCALA DE GUADAIRA	52,5	25,3	10,385		0	4		4,257
ZBS DOS HERMANAS	52,529	25,3	10,385	28,6	0	0		4,257
ZBS TOMARES	52,529	25,3	10,385	30,125	0,1	0,9		4,257
ZBS SEVILLA	52,6	25,3	10,385	16,25	0	0		4,257
ZBS ECUA	52,6	25,3	10,385		0,1	4		4,257
ZBS ALCALA DEL RIO	52,6	25,3	10,385		0,175	0,9		4,257
ZBS UTRERA	52,6	25,3	10,385		0	4		4,257
ZBS MONTELLANO	52,6	25,3	10,385	25,4	0,175	4		4,257
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	52,5	25,3	4,9	28,6	0,1	0,9		4,257
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	52,5	25,3	4,9	28,6	0,1	0,9		4,257
HOSPITAL DE VALME	52,5	25,3	8,075	28,6	0,15	0,9		4,257
C. R. I. S. SEVILLA	52,55	25,3	10,385	30,125	0,1	0		4,257
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERGED OSUNA (A.S. OSUNA)	52,6	25,3	10,385		0,1	4		4,257
TECNICO ESPECIALISTA ANATOMIA PATOLOGICA								
CENTRO								
HOSPITAL TORRECARDENAS	51,428	25,675						4,257
HOSPITAL HUERCAL-ÓVERA	46,6	25,7						4,257
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	47,825	25,636						4,257
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	51,428	25,636						4,257
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47,825	25,7						4,257
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	52,1	25,7						4,257
HOSPITAL DE JEREZ	48,35	25,636						4,257
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	46,746	25,636					80	4,257
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	46,746	25,636						4,257
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	46,746	25,7						4,257
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	49,7	25,7	3,064	8,725				4,257
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	49,7	25,7	3,064	8,725				4,257
HOSPITAL DE MOTRIL	49,825	25,7	3,064	3				4,257
HOSPITAL DE BAZA	30,6	25,7	3,064	28				4,257
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	51,428	25,636	4,2	4,2				4,257
HOSPITAL INFANTA ELENA	51,428	25,636	4,2	4,2				4,257
HOSPITAL RIOTINTO	52,1	25,636	12,057	4				4,257
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	49,7	25,7	27,567	28				4,257
HOSPITAL DE UBEDA	47,45	25,7	27,567	28				4,257
HOSPITAL DE LINARES	47,45	25,7	27,567					4,257
HOSPITAL CARLOS HAYA	49,7	25,675						4,257
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	49,7	25,675						4,257
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	52,1	25,7						4,257
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	47,45	25,7	28,65					4,257
HOSPITAL DE ANTEQUERA	51,428	25,675						4,257
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	47,933	25,636	8,425	8,425				1,073
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	47,933	25,636	8,425	8,425				1,073
HOSPITAL DE VALME	47,933	25,636						1,073
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERGED OSUNA (A.S. OSUNA)	52,1	25,7						4,257

TECNICO ESPECIALISTA DIETETICA Y NUTRICION

TECNICO ESPECIALISTA DOCUMENTACION SANITARIA

	Nota de Corte para Vinculación				Nota de Corte para Vinculación			
	Turno Libre		Promoción Interna		Turno Libre		Promoción Interna	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO								
HOSPITAL TORRECARDENAS	72,9	28,389	4,389	4,389	36,583	28,35	25,05	25,05
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	52,079	28,389	4,389	4,389	36,583	29	25,05	25,05
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	43,465	27,465	6,333	4,389	36,583	29	25,05	25,05
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	43,465	27,465	6,333	4,389	36,583	29	25,05	25,05
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	38,8	28,389	21,785	4,389	42,215	29	25,05	25,05
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	38,8	28,389	21,785	4,389	42,215	29	25,05	25,05
HOSPITAL DE JEREZ	43,465	27,975	12,82	4,389	36,583	29	25,05	25,05
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	51,473	7,323	7,323	4,389	36,583	28,3	28,35	25,05
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	52,773	28,027	29,072	4,389	36,583	28,3	28,35	25,05
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	40,517	28,041	29,072	4,389	36,583	29	25,05	25,05
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	46,315	27,675	3,65	4,389	36,583	28,35	3	25,05
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	46,315	27,675	3,65	4,389	36,583	28,35	3	25,05
HOSPITAL DE MOTRIL	51,245	28,025		4,389	36,583	28,35	28,35	25,05
HOSPITAL DE BAZA	46,315	27,675	6,37	4,389	36,583	28,35	28,35	25,05
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	51,245	28,025		4,389	36,583	28,35	28,35	25,05
HOSPITAL INFANTA ELENA	30,7	28,389	30,7	4,389	7,65	28,3	7,65	25,05
HOSPITAL RIOTINTO	30,7	28,389	30,7	4,389	7,65	28,3	7,65	25,05
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	46,315	28,072	15,225	4,389	36,875	28,3	28,35	25,05
HOSPITAL DE UBEDA	51,245	28,389		4,389	37,05	27,656	28,35	25,05
HOSPITAL DE LINARES	51,245	28,389		4,389	37,05	27,656	36,375	25,05
HOSPITAL CARLOS HAYA	51,245	27,8		4,389	37,05	27,656	25,05	25,05
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	41,057	27,8		4,389	36,583	27,85	28,35	25,05
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	38,8	27,8		4,389	36,583	29	28,35	25,05
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	52,079	27,8		4,389	36,583	27,85	28,35	25,05
HOSPITAL DE ANTEQUERA	32,2	27,468	21,785	4,389	36,583	27,85	28,35	25,05
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	32,2	27,468	21,785	4,389	36,583	28,3	28,35	25,05
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	32,2	27,468	21,785	4,389	36,583	28,3	28,3	25
HOSPITAL DE VALME	32,2	27,468	21,785	4,389	38,4	28,3	28,3	25
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	41,057	28,389	21,785	4,389	36,583	28,3	28,3	25,05

TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO

TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación				Discapacitados
	Turno Libre		Promoción Interna		
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	49,373	26,486	3,75		0
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	49,373	26,486	3,75	26,672	0
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	49,373	26,464	3,75		0
HOSPITAL TORRECARMENAS	49,373	26,464	3,044	3,044	0
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	49,373	26,464	3,75	16,836	0
C.R.T.S. ALMERIA	49,373	26,464	3,044	3,044	0
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	49,373	26,5	3,75	33,52	4,5
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	49,373	26,5	3,75		4,5
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	49,373	26,5	3,75		4,5
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ/LA JANDA	49,373	26,5	3,75	16,5	4,5
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	49,025	26,5	3,75	28,122	4,16
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	49,025	26,5	3,75		4,16
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR	49,335	26,5	3,75	33,5	4,5
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	49,335	26,5	3,75	4,857	0,9
HOSPITAL DE JEREZ	36,44	26,5	3,75	12,1	4,16
C.R.T.S. CADIZ	49,373	26,5	3,75	28,122	4,5
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	49,135	26,45	3,75		4,816
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	49,373	26,45	3,75		4,816
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	49,344	26,45	3,114	3,114	4,816
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	49,373	26,45	3,75	28,053	4,816
HOSP UNIV. REINA SOFIA	49,344	26,45	3,114	3,114	4,816
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	49,022	26,45	3,75	28	4,816
C.R.T.S. CORDOBA	49,344	26,45	3,114	3,114	4,816
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (A.S. NORTE CORDOBA)	49,373	26,5	3,75		4,816
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	49,3	26,486	3,75	58,82	4,816
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	49,3	26,486	3,75	58,82	0,9
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	49,3	26,486	3,67	3,67	4,816
DISPOSIT. APOYO GRANADA	49,3	26,486	3	3	4,816
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	49,125	26,442	3	3	0,9
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	49,125	26,442	3	3	0,9
HOSPITAL DE MOTRIL	48,994	26,486	3,014	3,014	0,9
HOSPITAL DE BAZA	49,373	26,486	3,75	6,625	0,9
C.R.T.S. GRANADA	49,125	26,486	3		4,816
DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	49,373	26,5	3,75		4,816
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	49,373	26,5	3,75	28,65	4,816
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	49,373	26,5	3,75	21,2	4,816
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	33,768	26,5	3,75	6,9	4,816
HOSPITAL INFANTA ELENA	33,768	26,5	3,75	21,2	4,816
HOSPITAL RIOTINTO	49,373	26,5	3,75	32,4	4,816
C.R.T.S. HUELVA	49,373	26,5	3,75	21,2	4,816
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	49,373	26,442	3,75	58,82	4,816

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación				Discapacitados
	Turno Libre		Promoción Interna		
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	49,373	26,442	3,75	58,82	4,816
DISPOSIT. APOYO JAENSUR	49,373	26,442	3,75	58,82	4,816
DISPOSIT. APOYO JAEN	49,373	26,442	3,75	58,82	4,816
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	48,994	26,442	3,75	15,361	0,9
HOSPITAL DE UBEDA	49,373	26,442	3,75	55,569	4,816
HOSPITAL DE LINARES	49,373	26,442	3,75	16,6	4,816
C.R.T.S. JAEN	49,373	26,442	3,75	15,361	4,816
DISPOSIT. APOYO MALAGA	49,373	26,486	3,75	10,35	0
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	49,373	26,486	3,75	10,35	0
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	49,373	26,486	3,75		4,816
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	49,373	26,486	3,75	53,34	4,816
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	49,373	26,5	3,75	33,52	4,816
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	49,373	26,5	3,75		0
HOSPITAL CARLOS HAYA	48,994	26,486	3,75	10,35	0
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	49,153	26,486	3,75	10,35	0
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	49,373	26,5	3,75	28,9	4,816
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	49,373	26,486	3,75	20,682	4,816
HOSPITAL DE ANTEQUERA	49,022	26,486	3,75	28,9	4,816
C.R.T.S. MALAGA	49,373	26,486	3,75	10,35	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	49,373	26,433	3,75	9,44	4,816
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	49,373	26,433	3,75		4,816
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	49,373	26,433	3,75	9,44	4,816
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	49,373	26,433	3,75		4,816
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	49,373	26,433	3,75	9,44	4,816
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	48,949	26,433	3,75	9,44	4,16
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	49,347	26,433	3,75	9,44	4,816
HOSPITAL DE VALME	48,949	26,433	3,75	9,44	4,816
C.R.T.S. SEVILLA	48,949	26,433	3,75	9,44	4,816
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	49,022	26,433	3,75		4,816

TECNICO ESPECIALISTA MEDICINA NUCLEAR	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre			Promoción Interna		
	LARGA	CORTA	CORTA	LARGA	CORTA	CORTA
CENTRO	47,276	19,53				
HOSPITAL TORRECARDENAS	47,276	29,05				
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	44,825	26,583	36,4	36,4		
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	47,276	26,583				
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	47,276	29,061				
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47,276	26,583				
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47,276	26,583				
HOSPITAL DE JEREZ	43,271	18,667	7,905	7,905		
HOSP UNIV.REINA SOFIA	44,5	18,667	7,905	7,905		
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	43,944	29,067				
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	43,944	29,067				
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	47,276	29,067				
HOSPITAL DE MOTRIL	47,276	29,067				
HOSPITAL DE BAZA	47,276	29,067				
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	47,276	29,067				
HOSPITAL INFANTA ELENA	47,276	29,067				
HOSPITAL RIOTINTO	47,276	18,975				
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	47,276	18,975				
HOSPITAL DE UBEDA	47,276	18,975				
HOSPITAL DE LINARES	45,8	28,106				
HOSPITAL CARLOS HAYA	45,8	28,106				
HOSP UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	47,276	29,067				
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	47,276	29,067				
HOSPITAL DE LA AVARQUIA	47,276	29,067				
HOSP UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	43,944	18,975				
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	47,276	18,975				
HOSPITAL DE VALME	47,276	18,975				
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	47,276	18,975				
TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGICO						
CENTRO	Turno Libre			Promoción Interna		
	LARGA	CORTA	CORTA	LARGA	CORTA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	44,939	20,08	46,299			
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	44,939	20,08				
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	44,939	20,08	7,767	7,767	50,9	
HOSPITAL TORRECARDENAS	44,853	20,08	46,299	46,299		
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	44,939	20,08	7,767	7,767	43	
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	44,939	20,063	68,025	68,025		
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	44,939	20,063	16,84	16,84		
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	44,939	20,063				
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZLA JANDA	44,939	20,063	32,847	32,847		
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	44,939	20,063	16,333	16,333		
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	44,939	20,063	14,95	14,95		
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	44,939	20,063				
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	44,939	20,063				
HOSPITAL DE JEREZ	44,939	20,063	18,557	18,557	32,847	
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	45	20,08				
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	45	20,08				
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	45	20,08				
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	45	20,08				
HOSP UNIV.REINA SOFIA	44,946	20,08	7,3	7,3		
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	44,946	20,08				
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (A.S. NORTE CORDOBA)	45,108	20,08				
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	44,939	20,08	20,05	20,05	20,05	
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	44,939	20,08				
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	44,939	20,08	20,05	20,05	20,05	
DISPOSIT. APOYO GRANADA	44,939	20,08	20,05	20,05	28,031	
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	44,939	20,08	8,066	8,066	8,066	
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	44,939	20,08	8,066	8,066		
HOSPITAL DE MOTRIL	44,939	20,08				
HOSPITAL DE BAZA	44,939	20,08				
DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	44,939	20,08				
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	44,939	20,08				
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	44,939	20,08	30,3	30,3		
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	44,939	20,08	30,3	30,3		
HOSPITAL INFANTA ELENA	44,939	20,08				
HOSPITAL RIOTINTO	44,939	20,08				
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	45,108	20,08				
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	45,108	20,08				
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	45,108	20,08				
DISPOSIT. APOYO JAEN	45,108	20,08				
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	45,04	20,08	13,875	13,875	46,491	
HOSPITAL DE UBEDA	45,04	20,08	13,875	13,875		



## ANEXO II

## COMISIONES DE VALORACION

Auxiliar de Enfermería.

Presidente: Doña Regina Ortiz García.

Secretario: Doña Manuela Barragán Vaquera.

Vocal: Doña Dolores Baena García.

Tecnico Especialista en Anatomía Patológica.

Presidente: Doña Africa Torres López.

Secretario: Don Marcos Serrano Domínguez.

Vocal: Doña Inmaculada Aciego Valencia.

Tecnico Especialista en Dietética y Nutrición.

Presidente: Doña Serafina Mérida Sánchez.

Secretario: Don Antonio Santos Peña.

Vocal: Doña Eugenia Román Carrillo.

Tecnico Especialista en Documentación Sanitaria.

Presidente: Doña Esperanza García-Tapial Chacón.

Secretario: Don José Moreno Barragán.

Vocal: Don Jaime Castro Gutiérrez.

Tecnico Especialista en Laboratorio.

Presidente: Doña Plácida Jaime Ruiz.

Secretario: Don Marcos Serrano Domínguez.

Vocal: Doña María José Espinosa Guerrero.

Tecnico Especialista en Medicina Nuclear.

Presidente: Doña Carmen Sánchez Balibrea.

Secretario: Don Antonio Santos Peña.

Vocal: Doña Diana Rivera Rey.

Tecnico Especialista en Radiodiagnóstico.

Presidente: Doña Francisca Cala Moreno.

Secretario: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Jiménez Aguilar.

Vocal: Doña Mercedes Sañudo Ríos.

Tecnico Especialista en Radioterapia.

Presidente: Doña Isabel Lacalle Ruiz.

Secretario: Don Antonio Santos Peña.

Vocal: Don Juan Camacho Rodríguez.

## ANEXO III

## CAUSAS DE EXCLUSION

01. No cumplir el requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

02. Tener la condición de personal estatutario fijo en alguna de las categorías en las que se inscribe.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cuatro plazas de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso, recogidas en el anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala de Gestión, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, así como en la página Web de la Universidad de Jaén

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General o registros auxiliares de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnica de Administración Universitaria».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de Aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando

concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 212277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión de los aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aspirantes aprobados con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

#### 8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de septiembre de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

### ANEXO I

#### EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo. Los cuatro temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar, por escrito, un dictamen o proyecto técnico-profesional, que valore las habilidades, la capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio.

La calificación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición. Se dará prioridad al aspirante con:

- a) mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido al empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

## ANEXO II

### Derecho Administrativo y Comunidades Europeas

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases. Disposiciones con valor de Ley. Principio de reserva de Ley.

Tema 2. El reglamento: Concepto y naturaleza jurídica. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. La impugnación de los Reglamentos. Actos administrativos generales.

Tema 3. Los principios de jerarquía normativa y de competencia. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales de la Administración: Límites y control. Principios generales de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Los sujetos del Derecho administrativo. El Estado y la Administración: Personalidad jurídica de esta última. Concepto de Administraciones Públicas a los efectos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interesados. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 5. La competencia administrativa. Delegación de competencias, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Abstención y recusación. Conflictos de atribuciones y conflictos de jurisdicción entre Administración y Tribunales de Justicia.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Requisitos de los actos administrativos. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad de los actos administrativos. Ejecución forzosa y vías de hecho.

Tema 8. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión. Conservación. Convalidación.

Tema 9. Suspensión. Revocación de actos. Rectificación de errores. Límites de la revisión.

Tema 10. El Procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Regulación legal: Ambito de aplicación de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las disposiciones generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. Participación de los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. La ordenación del procedimiento. La instrucción. Finalización del procedimiento administrativo y sus formas.

Tema 12. Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.

Tema 13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Caracteres generales. Naturaleza, extensión y límites de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso. Partes. Plazo para su interposición. Supuestos. Procedimientos.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Legislación vigente. Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes. Tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 16. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Derecho Comunitario y la Constitución Española.

Tema 17. Estructura orgánica de la Comunidad Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

Tema 18. Ciudadanía de la Unión Europea. Libre circulación de personas, servicios y capitales.

### Gerencia Pública y Administración Universitaria

Tema 1. La configuración institucional y naturaleza jurídica de las Universidades en la Constitución de 1978 y en la Ley Orgánica de Universidades. El servicio público de la educación superior. La Universidad pública y la Universidad privada. Funciones de la Universidad.

Tema 2. Sistema normativo aplicable a las Universidades. Los Reglamentos Universitarios. La autonomía de las Universidades, doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Estatutos universitarios. La Universidad de Jaén: Creación, período constituyente. Los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 4. Las Universidades y la Administración educativa. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre las Universidades. Creación de Universidades, de Centros e Institutos universitarios y autorización de nuevos estudios.

Tema 5. El Consejo de Coordinación Universitaria: Naturaleza, funciones, composición y organización. La estructura de la administración universitaria en Andalucía. El Consejo Andaluz de Universidades.

Tema 6. Estructura de las Universidades: Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamentos Institutos Universitarios de Investigación, Centros de enseñanza universitaria adscritos a Universidades Públicas. Referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 7. Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación y homologación. Obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación de estudios. Homologación de estudios extranjeros.

Tema 8. Estructura de los estudios universitarios: ciclos y títulos. Los créditos. Simultaneidad de estudios universitarios. Traslados de expedientes.

Tema 9. Estudios de tercer ciclo y doctorado: normas reguladoras. Enseñanzas Propias: normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Jaén.

Tema 10. Derechos y deberes de los estudiantes universitarios. Acceso y permanencia. Participación de los estudiantes en los órganos universitarios.

Tema 11. El espacio europeo de la educación superior: convergencia europea. El crédito europeo y el suplemento europeo al título. Estructura de titulaciones. La gestión universitaria en el marco europeo.

Tema 12. La evaluación de la calidad de las instituciones universitarias. La cultura de la evaluación de la calidad. El papel de la evaluación en la mejora del sistema universitario. La evaluación de la calidad y la acreditación.

Tema 13. Ayudas al estudio: De régimen general, becas propias. Normativa reguladora, procedimiento. Programas de Cooperación Interuniversitaria: Sócrates/Erasmus. Intercampus.

Tema 14. La gestión pública. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Nuevas formas de gestión los servicios públicos. La Dirección por objetivos. La planificación. La programación de proyectos. La calidad del servicio público: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora del servicio público. Iniciativas.

Tema 15. La dirección de las organizaciones públicas. Análisis de la función directiva. Los directivos públicos. Planificación, programación y ordenación de un servicio. Capacidad negociadora. Motivación de los grupos humanos en la organización.

Tema 16. La planificación estratégica: Formulación de objetivos y modelos. Instrumentos de apoyo para la planificación estratégica. Análisis de costes.

Tema 17. Diseño de procedimientos administrativos. Evaluación del desempeño. Indicadores de gestión de los servicios públicos. Control estratégico y control de gestión.

Tema 18. Sistemas de Información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Universitaria. La protección de datos de carácter personal. La comunicación interna de la información. Atención al público: Información general y particular.

#### Administración de Recursos Humanos y Gestión de Personal

Tema 1. La planificación estratégica de recursos humanos, ventajas de su utilización. Plan de identificación de potencial de desarrollo. Adecuación persona-puesto. Inventario de recursos humanos.

Tema 2. La gestión por competencias. Su aplicación en políticas de recursos humanos: Selección, planes de carrera y sucesión, diseño organizativo, evaluación del desempeño, análisis del potencial, formación, la orientación y el desarrollo profesional.

Tema 3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. El liderazgo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. La satisfacción en el trabajo.

Tema 4. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Otros instrumentos de planificación de recursos humanos.

Tema 5. La selección de personal. Principios constitucionales. Sistemas de selección. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 6. Situaciones administrativas. Condiciones de trabajo; Jornada, permisos y licencias. Las relaciones de puestos de trabajo. El Registro Central de Personal.

Tema 7. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. La formación continua en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, especial referencia al ámbito universitario.

Tema 9. Responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios.

Tema 10. El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del Ordenamiento Laboral. Los Convenios Colectivos.

Tema 11. El contrato de trabajo (I): Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 12. El contrato de trabajo (II): Modalidades del contrato de trabajo. Contratos indefinidos y contratos de duración determinada.

Tema 13. El contrato de trabajo (III): Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 14. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico.

Aproximación de los regímenes del personal funcionario y laboral. El III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 15. Participación y régimen de representación del personal. La Junta de Personal. El Comité de Empresa. Elecciones a los órganos de representación. Competencias. La participación sindical en los órganos de representación: Las Secciones Sindicales.

Tema 16. El régimen retributivo de los funcionarios públicos. Peculiaridades del régimen retributivo de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

Tema 17. El personal docente de las universidades públicas. Clases y régimen jurídico. Selección y evaluación.

Tema 18. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. El Comité de Seguridad y Salud Laboral.

#### Contratación y Régimen Económico, Financiero y Patrimonial

Tema 1. La autonomía universitaria y autonomía financiera. Alcance y contenido de la economía financiera de las Universidades. La financiación como instrumento de planificación.

Tema 2. La actividad financiera: Concepto y naturaleza. El Derecho Financiero. El Derecho Tributario: Autonomía. Fuentes. Referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 3. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Impuestos directos: Naturaleza y clasificación. Impuestos indirectos: Naturaleza y clasificación. Tasas y precios públicos.

Tema 4. El gasto público: Concepto, clases y régimen jurídico. Gastos de personal. Gastos de bienes corrientes y de servicios. Gastos de inversiones. Las subvenciones: Naturaleza y clases.

Tema 5. Régimen económico-financiero actual de las Universidades Públicas. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Relación de los ingresos universitarios con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. La financiación de la educación superior. Objetivos, agentes e instrumentos. Los modelos de financiación: características y tipos. Financiación por indicadores. Procesos de implantación de los modelos de financiación.

Tema 7. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y estructura. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los presupuestos universitarios: Contenido, estructura.

Tema 8. El presupuesto (I): Elaboración y aprobación. Principios presupuestarios. El presupuesto por programas. El presupuesto en base cero. Nuevas técnicas presupuestarias.

Tema 9. El presupuesto (II): Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Los gastos plurianuales. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 10. El presupuesto (III): El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases. Gestión de los diferentes gastos. Pagos: Concepto y clases. Los presupuestos de la Universidad de Jaén: Régimen económico y financiero de la Universidad.

Tema 11. El control de la actividad presupuestaria. Control externo y control interno. Control de legalidad y control de eficacia. Auditoría externa. El Tribunal de Cuentas.

Tema 12. Contabilidad pública. Concepto. Plan General de Contabilidad Pública. Objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración. Principios contables del PGCP.

Tema 13. La contratación administrativa (I): La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Requisitos para contratar con las Administraciones. Los pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos.

Tema 14. La contratación administrativa (II): Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Los expedientes de contratación. Formas de adjudicación.

Tema 15. La contratación administrativa (III): La ejecución y modificación de los contratos. La revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión y subcontratación. La contratación en el extranjero.

Tema 16. La contratación administrativa (IV): El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 17. La contratación administrativa (V): El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos concretos y no habituales.

Tema 18. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

### ANEXO III

#### Declaración jurada/promesa

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 ..... y documento nacional  
 de identidad número .....,  
 a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala  
 Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén,  
 declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del  
 servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 5 de septiembre de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Inspección y Evaluación.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de Inspección y Evaluación y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

#### R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Inspección y Evaluación.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios de la Dirección General de Inspección y Evaluación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
 Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO I

### CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y EVALUACION

#### P R O L O G O

La Carta de Servicios de la Dirección General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Dirección General.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Dirección General de Inspección y Evaluación a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) Datos de carácter general:

A.I) Datos identificativos:

A.I.I) Datos identificativos de la Dirección General de Inspección y Evaluación.

La Dirección General de Inspección y Evaluación es un Centro Directivo que forma parte de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Se encuentran adscritos a la Dirección General, la Inspección General de los Servicios, el Servicio de Acción Social y el Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo.

A.I.II) Misión de la Dirección General de Inspección y Evaluación.

La misión de la Dirección General de Inspección y Evaluación es contribuir a la mejora en la gestión de la Administración Pública de la Junta de Andalucía mediante la adecuada organización de la estructura de los recursos humanos de su Administración General, la inspección de todos los servicios que la conforman y la mejora de la situación personal de sus empleados y empleadas, teniendo como referente central en todo momento a la ciudadanía.

A.I.III) Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Inspección General de los Servicios es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

A.I.IV) Formas de colaboración y participación con la Dirección General de Inspección y Evaluación.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Dirección General de Inspección y Evaluación en calidad de clientes, ya sean de carácter interno - personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo -la ciudadanía en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Dirección General de Inspección y Evaluación.

A.II) Servicios:

A.II.I) Relación de Servicios que presta.

A la Dirección General de Inspección y Evaluación le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Elaborar el Plan General de la Inspección.
2. Realizar las actuaciones inspectoras ordinarias y extraordinarias
3. Establecer mecanismos ágiles y eficaces para la recepción, atención y respuesta a las sugerencias y reclamaciones de la ciudadanía, comprobando las medidas de mejora de los servicios establecidas a raíz de aquéllas.
4. Garantizar la adecuada atención a las denuncias presentadas por la ciudadanía en relación con el funcionamiento de los servicios.
5. Verificar el control del cumplimiento de las obligaciones del personal al servicio de la Administración Autonómica.
6. Controlar la incidencia de las incapacidades temporales de los empleados de la Junta de Andalucía.
7. Controlar la incidencia del nivel de absentismo de los empleados de la Junta de Andalucía.
8. Verificar el respeto a la normativa sobre seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal, e informar y proponer el establecimiento de medidas para el efectivo cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación sobre protección de datos, así como velar por la publicidad de los ficheros de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Vigilar el adecuado y eficaz funcionamiento de todos los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía y proponer, en su caso, la adopción de las medidas tendentes a subsanar las deficiencias que se adviertan.
10. Informar y asesorar en las materias de su competencia a las unidades que lo soliciten.
11. Informar al órgano competente sobre los niveles de organización, distribución, eficacia y adecuación de los recursos humanos y medios materiales de los distintos departamentos, unidades y dependencias.
12. Custodiar y gestionar el Registro de Intereses y Bienes de altos cargos de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
13. Verificar el uso adecuado de los medios telemáticos, telefónicos y electrónicos por parte del personal, e informar sobre la organización y el mejor aprovechamiento de éstos.
14. Tramitar los expedientes en materia de incompatibilidades y velar por el cumplimiento de la normativa que le es aplicable.
15. Planificar y realizar los estudios sobre recursos humanos, teniendo además en cuenta la variable estadística de género.
16. Elaborar propuestas de adecuación de las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía.
17. Evaluar las cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas para adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales que se detecten en cada momento.
18. Realizar la prospección de las tendencias que en materia de organización de recursos humanos se detecten en otras administraciones y que puedan servir para mejorar los servicios en la Administración de la Junta de Andalucía.
19. Realizar el examen y elaboración de propuestas sobre la relación de puestos de trabajo.
20. Realizar las operaciones de mantenimiento en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la estructura orgánica de la Administración de la Junta de Andalucía.
21. Elaborar la propuesta de distribución del Fondo de Acción Social.
22. Informar, tramitar y resolver las ayudas de Acción Social de actividad continuada en materia de:

- Médica, protésica y odontológica.
- Personas disminuidas.
- Defunción.
- Sepelio.
- Indemnización por accidentes.

- Excepcional.
- Préstamos sin intereses para necesidades urgentes.

23. Informar, tramitar y resolver las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública en materia de:

- Estudios.
- Guardería y cuidados de hijas e hijos.
- Alquileres.
- Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda.

24. Informar vía Web sobre las ayudas sometidas a convocatoria pública y sus previsiones.

25. Informar de forma presencial y telefónica sobre todas las modalidades de las ayudas de Acción Social.

26. Publicar las ayudas sometidas a convocatoria pública en Internet y en la página Web del empleado.

27. Remitir a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y a las organizaciones sindicales representadas en las mesas de negociación, los listados de las ayudas sometidas a convocatoria pública.

28. Remitir al BOJA las resoluciones por las que se ordenan la publicación de los listados de las personas beneficiarias de ayudas sometidas a convocatoria pública, así como de las que resultan excluidas.

29. Tramitar y resolver las ayudas de carácter excepcional.

30. Gestionar los anticipos reintegrables.

31. Gestionar la póliza de accidentes para el personal de la Junta de Andalucía.

32. Convocar a la Comisión y Subcomisión de Acción Social.

A.II.II) Normativa reguladora de los servicios prestados por la Dirección General de Inspección y Evaluación.

- Artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOJA núm. 2, de 1 de febrero de 1985).

- Artículo 5.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre de 1985).

- Artículo 5.3.i) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre de 1985).

- Artículos 10, 11 y 12 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre de 1985).

- Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 102, del 27 de mayo de 2005).

- Decreto 467/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito al Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2004).

- Decreto 466/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2004).

- Decreto 465/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a los gabinetes de los titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2004).

- Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 12, del 20 de enero de 2003).

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002).

- Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 30, de 7 de marzo de 1996).

- Decreto 90/1993, de 13 de julio, de asignación de funciones a órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94 de 31 de agosto de 1993).

- Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo (BOJA núm. 6, de 21 de enero de 1992).

- Orden de 2 de mayo de 1989 de la Consejería de Gobernación, de Instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 39, de 19 de mayo de 1989).

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones. (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre de 1988).

- Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración de la relación de puestos de trabajo (BOJA núm. 114, de 23 de diciembre de 1986).

- Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo de 2001), por la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por:

Orden de la misma Consejería de 26 de junio de 2003 (BOJA núm. 130 de 9 de julio de 2003).

Orden de la misma Consejería de 9 de junio de 2004 (BOJA núm. 123 de 24 de junio de 2004).

- Orden de 28 de junio de 1996, por la que se establece el modelo de presentación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 78 de 9 de julio de 1996).

- Orden de la Consejería de Gobernación 14 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 133 de 24 de diciembre de 1992), por la que se regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por:

Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 20 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 148 de 23 de diciembre de 2000).

Orden de la misma Consejería de 18 de febrero de 2002 (BOJA núm. 36 de 26 de marzo de 2002).

Orden de la misma Consejería de 20 de enero de 2005 (BOJA núm. 23 de 3 de febrero de 2005).

- Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional del mismo. (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

- Instrucción 2/1999 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/ revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

(Esta relación es orientadora y no tiene carácter exhaustivo; debe tenerse en cuenta cualquier otra normativa que le fuera de aplicación y no esté incluida en la anterior relación)

A.III) Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios:

A.III.I) Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

A.IV) Sugerencias y reclamaciones:

A.IV.I) Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

1. La ciudadanía andaluza tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Dirección General de Inspección y Evaluación, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico:

[www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)

A.IV.II) Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones:

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página Web:

[www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página Web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

A.IV.III) Tramitación.

La Inspección General de los Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones

que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Dirección General de Inspección y Evaluación, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

#### A.V) Direcciones y formas de acceso:

##### A.V.I) Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Dirección General de Inspección y Evaluación, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

##### Direcciones:

- Dirección General: Pza. Gavidia núm. 10 (41.071 Sevilla).
- Servicios: Avenida de la República Argentina núm. 25, plantas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> (41.071-Sevilla).
- Delegaciones Provinciales:

Inspección General de Servicios en Almería: C/ Alcalde Muñoz, núm. 15 (04071).

Inspección General de Servicios en Cádiz: C/ Nueva, núm. 4 (11071).

Inspección General de Servicios en Córdoba: C/ Tomás de Aquino, 1-6.<sup>o</sup> (14071).

Inspección General de Servicios en Granada: C/ Gran Vía núm. 34 (18071).

Inspección General de Servicios en Huelva: Plaza Isabel la Católica núm. 9 (21071).

Inspección General de Servicios en Jaén: C/ Peso de la Harina núm. 3-B (23071).

Inspección General de Servicios en Málaga: Avda. de la Aurora núm. 69 (29007).

Inspección General de Servicios en Sevilla: C/ Luis Montoto núm. 133 (41018).

##### Teléfonos:

- Teléfono de Información al Ciudadano de la Junta de Andalucía 902 505 505.
- Teléfono Dirección General: 955 031 905.
- Inspección General de los Servicios: 955 066 480.
- Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo: 955 066 469.
- Servicio de Acción Social: 955 065 906/10/34.

##### Fax:

- Dirección General de Inspección y Evaluación: 955 031 819.
- Inspección General de los Servicios: 955 065 937.
- Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo: 955 066 424.
- Servicio de Acción Social: 955 066 436.

Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica).

Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp).

##### Correo Electrónico:

- Dirección General de Inspección y Evaluación: [dgie.cjap@juntadeandalucia.es](mailto:dgie.cjap@juntadeandalucia.es)

- Correo de Información al Ciudadano de la Junta de Andalucía: [informacion@juntadeandalucia.es](mailto:informacion@juntadeandalucia.es).

#### A.V.II. Formas de acceso y transporte:

1. A los servicios y unidades administrativas de la Dirección General de Inspección y Evaluación se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea C3: parada en la Avda. de República Argentina.
- Línea B2: parada en la Avda. de República Argentina
- Línea 5: parada en la Avda. de República Argentina.
- Línea 40: parada de la Plaza de Cuba.
- Línea 42: parada de la c/ Salado.

(No obstante, durante las obras de construcción del metro pueden producirse cambios.)

#### 2. Plano de situación:



D.G. Inspección y Evaluación: Servicios y Unidades administrativas



D.G. Inspección y Evaluación. Dirección.

B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable:

##### B.I) Compromisos de calidad:

##### B.I.I) Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Dirección General de Inspección y Evaluación de los Servicios recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Reducir el tiempo medio de tramitación de los expedientes de compatibilidad.
2. Mejorar el conocimiento y la accesibilidad al Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, y el grado de respuestas a las mismas por parte de los Organos Gestores.

3. Mejorar el control de las situaciones de incapacidad temporal y de absentismo de los empleados y empleadas públicos mediante reuniones de coordinación.

4. Promover la participación de las Consejerías en la elaboración del Plan General de Inspección.

5. Mejorar la aplicabilidad y eficacia de las propuestas y recomendaciones realizadas a los Organos Gestores.

6. Asesorar de forma personalizada sobre la confección de las propuestas de Relación de Puestos de Trabajo.

7. Adecuar y optimizar la configuración de los recursos humanos de la Junta de Andalucía mediante estudios realizados al efecto.

8. Garantizar, mediante la intervención de las propuestas de RPT, la exactitud de los datos publicados en el BOJA.

9. Adecuar los porcentajes de puestos dotados que suponen las modificaciones de RPT aprobadas por Decreto y por Orden, a la configuración de la relación de puestos de trabajo teórica.

10. Mantener al menos dos reuniones con las Consejerías u Organismos afectados por cada intervención previa, a las propuestas de RPT.

11. Mantener actualizada la información sobre las ayudas en la página Web de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la Web del empleado público.

12. Informar de forma personalizada sobre las distintas ayudas gestionadas por el Servicio de Acción Social.

13. Iniciar, en la misma semana de su recepción, la tramitación de los expedientes sobre ayudas para personas disminuidas, defunción, sepelio, excepcional, indemnización por accidente y préstamos sin intereses, una vez esté la documentación completa.

14. Simplificar los trámites en la gestión de los expedientes de ayudas.

15. Reducir los plazos en la tramitación de expedientes.

#### B.II) Indicadores:

##### B.II.I) Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Dirección General de Inspección y Evaluación se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Dirección General:

1. Número de días de duración del plazo medio de tramitación de los expedientes de compatibilidad una vez recibida la documentación completa.

2. Porcentaje de respuestas en plazo a las reclamaciones presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones y actuaciones derivadas de las Sugerencias y Reclamaciones.

3. Número de reuniones mantenidas sobre el control de la incapacidad temporal de los empleados y empleadas públicos.

4. Número de actuaciones para la participación de las Consejerías en la elaboración del Plan General de Inspección.

5. Porcentaje de propuestas realizadas en informes de inspección que son aplicadas a corto plazo por los órganos gestores.

6. Número de intervenciones previas de propuestas de RPT.

7. Número de propuestas de RPT publicadas en BOJA.

8. Número de informes y estudios realizados para adecuar y optimizar la configuración de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

9. Incremento en la plantilla presupuestaria del porcentaje de puestos dotados que suponen las modificaciones aprobadas por Decreto u Orden.

10. Número de reuniones programadas por cada Area de intervención para la realización de las Intervenciones Técnicas.

11. Tiempo medio (días) de actualización de la información contenida en la Web.

12. Número de llamadas atendidas al año para informar sobre las distintas ayudas gestionadas.

13. Número de expedientes iniciados en la semana sobre el total de los recepcionados.

14. Número de trámites simplificados al año.

15. Número de días en los que se ha reducido el plazo de tramitación con respecto al año anterior, clasificados por ayuda.

#### C) Datos de carácter complementario:

##### C.I) Horarios y otros datos de interés:

##### C.I.I) Horarios de atención al público:

- El servicio telefónico de información ciudadana de la Junta de Andalucía a través del 902 505 505 funciona las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

- El servicio de información administrativa de carácter general a través del correo electrónico [informacion@junta-deandalucia.es](mailto:informacion@junta-deandalucia.es), funcionará las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

- El Libro de Sugerencias y Reclamaciones en su versión electrónica puede utilizarse 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año

- Para la información presencial en las oficinas de las unidades administrativas de la Dirección General, el horario de atención al público será de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

##### C.I.II) Otros datos de interés:

- Siglas utilizadas:

RPT. Relación de puestos de trabajo.

BOJA. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DG. Dirección General.

- Las actuaciones que la Inspección General de Servicios pudiera llevar a cabo como consecuencia de las denuncias realizadas por la ciudadanía no dan lugar a Resolución administrativa, y no limitan el derecho de la ciudadanía a plantear los recursos administrativos o jurisdiccionales que establece la legislación vigente para la defensa de sus intereses.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1168/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1168/06, interpuesto por doña Ana Isabel Carrasco Fernández, contra la Orden de 22 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la misma, contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de

Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1), convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director General, P.S. El Secretario General para la Administración Pública (Orden 31.8.2006), Pedro José González-Toruño.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta de Acuerdo de 1 de junio de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Cód. 7100342).*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (Cód. 7100342), que modifica/adapta los artículos 12, 15, 17 y 19 del mismo, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de agosto de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha de 1 de junio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del mencionado Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE VEIASA

#### REUNIDOS

Por una parte, los representantes de la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (en adelante VEIASA), que en este acto son don Antonio Rincón Díaz, don Luis Angel Gutiérrez Pando, don Javier Castro Baco y doña Ascensión Vázquez Ezquerria.

De otra parte, los representantes legales de los trabajadores expresamente facultados para este acto por mayoría de los Delegados de Personal de VEIASA, según Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2006, que en este acto son don Rogelio Luis Mena Segura, don Enrique Cantón Amate, don Antonio Cárdenas Anguita y doña María del Mar Serrano Calzada.

Cada una de las partes reconoce expresamente la legitimidad de la otra parte para suscribir el presente documento, con los efectos y consecuencias legales que concurran.

#### EXPONEN

I. Que, tras varios meses de negociaciones, la Dirección de VEIASA y la mayoría de la representación legal de los trabajadores de VEIASA han alcanzado un acuerdo sobre horarios que provoca la adaptación/modificación del Convenio Colectivo de VEIASA.

II. Que una vez alcanzado dicho acuerdo, plasmado en el documento de fecha 1 de junio de 2006 que se adjunta al presente escrito como Anexo 1, corresponde a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de VEIASA (nombrada a tal y exclusivo efecto por mayoría de la representación legal de los trabajadores de VEIASA en documento suscrito con fecha 12 de mayo de 2006 y que se aporta al presente escrito como Anexo 2 del mismo), trasladar el contenido del mismo al Convenio Colectivo de VEIASA, realizando las modificaciones oportunas al texto original del mismo.

III. Que en cumplimiento de tal mandato las partes acuden al presente acto y acuerdan las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

Primera. Se modifica el actual artículo 12 del Convenio Colectivo de VEIASA en el sentido de añadirle un artículo 12 bis, cuya redacción quedaría como sigue:

«Artículo 12.º Bis. Personal Técnico y Administrativo. En todas las Estaciones ITV, excepto en las nuevas que abran 40 horas semanales en invierno, habrá al menos dos trabajadores del grupo administrativo.

En las nuevas Estaciones ITV, que abran 40 horas semanales en invierno y que tengan hasta dos inspectores, habrá un administrativo a media jornada. Cuando el número de inspectores sea superior a dos habrá un administrativo a jornada completa.

En aquellas Estaciones ITV, que abran 70 horas semanales durante todo el año habrá dos segundos técnicos, además del Jefe de Estación».

Segunda. Se modifica y reestructura de manera sustancial el artículo 15 del Convenio Colectivo de VEIASA, cuya nueva redacción sería:

«Artículo 15.º. Jornada. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de 35 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Así, la jornada ordinaria anual máxima de trabajo, descontadas vacaciones y fiestas oficiales, se establece en 1.575 horas efectivas de trabajo.

A finales del mes de septiembre de cada año se realizará una previsión de horas efectivas anuales de cada trabajador, al objeto de prever el exceso o defecto de horas necesarias para que se realicen las 1.575 horas efectivas de trabajo anuales establecidas en el vigente Convenio Colectivo. Una vez conocido por el trabajador el exceso o defecto de horas a final de año, comunicará a su Jefe de Unidad, con una antelación de al menos dos días, el día que elige para el descanso o recuperación de estas horas.

Jornada partida y continuada.

Se entenderá por jornada partida aquella en que existe un descanso ininterrumpido de una hora de duración como mínimo y tres como máximo. La jornada partida consistirá en 7 horas diarias de trabajo efectivo de lunes a viernes.

La jornada partida y sábado es aquella en que existe un descanso ininterrumpido de una hora de duración como mínimo y como máximo de dos horas. La jornada partida y sábado consistirá en 6 horas diarias de trabajo efectivo de lunes a viernes y 5 horas efectivas los sábados.

La jornada continuada se realizara en 7 horas diarias de lunes a viernes. Se considerará tiempo efectivo de trabajo el descanso de quince minutos para el bocadillo.

La jornada continuada y sábado se realizará en 6 horas diarias de lunes a viernes y 5 horas los sábados. Se considerará tiempo efectivo de trabajo el descanso de quince minutos para el bocadillo.

Estas jornadas podrán ser alternativamente compatibles entre sí según lo previsto en los cuadrantes horarios.

Jornada a turnos rotativos.

Se entienden adscritos en este apartado el personal que efectúe su jornada en los siguientes sistemas:

a) Turno rotativo continuo abierto. Este sistema cubre el servicio todos los días del año durante 14 horas al día, en dos turnos de trabajo de 7 horas de duración.

b) Turno rotativo discontinuo. Este sistema cubre el servicio todos los días laborables de lunes a viernes ambos inclusive, durante 12 horas y los sábados laborables durante 10 horas, en dos turnos de trabajo de 6 horas de lunes a viernes y 5 los sábados.

Tanto la organización del régimen de turnos, como su plantilla, su régimen de rotación y sustituciones, horarios y demás particularidades se pactarán en el seno de la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación.

Horarios de apertura de las estaciones ITV.

Las Estaciones ITV que tendrán un horario de apertura de 70 horas semanales (de 8 a 21 de lunes a viernes y de 9 a 14 los sábados), desde el 5 de junio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, serán las siguientes:

Almería, Balanegra, San Fernando, Córdoba, Baena, Granada, Huelva, La Palma, Jaén, Algarrobo y Carmona.

Las Estaciones ITV que tendrán un horario de apertura de 70 horas semanales (de 8 a 21 de lunes a viernes y de 9 a 14 los sábados), desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, serán las siguientes:

San Fernando, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.

Antes del 1.º de diciembre de 2007, la Dirección de la Empresa comunicará a los Representantes legales de los Trabajadores en la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo, las Estaciones ITV cuyo horario de apertura durante 2008 será de 70 horas semanales (de 8 a 21 de lunes a viernes y de 9 a 14 los sábados).

Para los años siguientes, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente en ese momento.

En el caso de que en aquellas Estaciones ITV con horario de apertura de 70 horas semanales, todos y cada uno de sus trabajadores expresen formalmente su deseo de trabajar los sábados de 8 a 13 horas, la empresa accederá a ello.

Turnos horarios rotativos para el personal técnico, inspector y administrativo.

Todos los años, antes del mes de diciembre, la Dirección de la Empresa comunicará a los representantes legales de los

Trabajadores en la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo las plantillas de las Estaciones ITV, de forma que, con base en esta información, el Jefe de cada Estación ITV, comunique al Delegado de Personal del Centro y coloque en el tablón de anuncios del mismo los cuadrantes horarios de todo el año para su personal aprobados en este documento.

Por todo lo anterior, con independencia del horario de apertura, la única variable para la aplicación de los cuadrantes horarios será el número de inspectores, administrativos, y en su caso de segundos técnicos, en función de la demanda de inspecciones. Para ello, en las Estaciones ITV adscritas a los acuerdos que figuran como Anexos IV y V del presente Convenio Colectivo (y que se corresponden con los Anexos 1 y 2 del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de junio de 2006), los turnos horarios pactados son los siguientes:

a) En las Estaciones ITV con horario de apertura de 70 horas semanales durante todo el año se establecen dos turnos horarios:

- Turno M: de 8 a 15 horas.
- Turno T: de 15 a 21 horas más sábados.

Para adaptar los turnos horarios al número de trabajadores de cada Estación ITV se comenzará asignando el turno M al segundo técnico, inspector o administrativo 1, el turno T al segundo técnico, inspector o administrativo 2, el turno M de nuevo al inspector o administrativo, si lo hubiera, 3, y así sucesivamente.

Cada trabajador estará una semana en cada turno de la manera antedicha. Si el número de inspectores o administrativos fuera impar, en la semana x+1 siendo x el número de trabajadores que rotan, se volverá al turno M, comenzando de nuevo la serie de rotaciones establecida. Sirva como ejemplo, el cuadrante de turnos siguiente, para una Estación ITV con horario de apertura de 70 horas a la semana y 5 inspectores:

	base	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9
Insp 1	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T
Insp 2	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M
Insp 3	M	M	T	M	M	T	M	T	M	M
Insp 4	T	T	M	M	T	M	T	M	M	T
Insp 5	M	M	M	T	M	T	M	M	T	M

b) En las Estaciones ITV con horario de apertura en invierno de 60 horas semanales se establecen tres turnos:

- Turno M: de 8 a 15 horas.
- Turno P: de 11 a 13 y de 15 a 19 horas más sábados.
- Turno T: de 13 a 19 horas más sábados.

Para adaptar los turnos horarios al número de trabajadores se comenzará asignando el turno M al inspector o administrativo 1 el turno P al inspector o administrativo 2, el turno T al inspector o administrativo, si lo hubiera, 3, el turno M de nuevo al inspector o administrativo, si lo hubiera, 4, y así sucesivamente.

Cada trabajador estará una semana en cada turno de la manera antedicha. Si el número de inspectores o administrativos no fuera múltiplo de tres, en la semana x+1, siendo x el número de trabajadores que rotan, se volvería al turno M, comenzando de nuevo la serie de rotaciones establecida. Sirva como ejemplo, el cuadrante de turnos siguiente, para una Estación ITV con horario de apertura de 60 horas a la semana en invierno y 5 inspectores:

	base	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9
Insp 1	M	M	P	T	M	P	M	P	T	M
Insp 2	P	P	T	M	P	M	P	T	M	P
Insp 3	T	T	M	P	M	P	T	M	P	M
Insp 4	M	M	P	M	P	T	M	P	M	P
Insp 5	P	P	M	P	T	M	P	M	P	T

Si hubiera solo dos administrativos prevalecerán los dos primeros turnos.

Si hubiera segundo técnico en la Estación, éste rotaría consigo mismo, pasando cada semana por cada turno.

c) En Estaciones ITV con horario de apertura en verano de 40 horas semanales, se establecen dos turnos horarios.

- Turno A: de 8 a 14 horas más sábados.
- Turno B: de 8 a 15 horas.

Para adaptar los turnos horarios al número de trabajadores se comenzará asignando el turno A al inspector o administrativo 1, el turno B al inspector o administrativo 2, el turno A de nuevo al inspector o administrativo 3, y así sucesivamente.

Cada trabajador estará una semana en cada turno de la manera antedicha. Si el número de inspectores o administrativos fuera impar, en la semana x+1, siendo x el número de trabajadores que rotan, se volvería al turno A, comenzando de nuevo la serie de rotaciones establecida. Sirva como ejemplo, el cuadrante de turnos siguiente, para una Estación ITV con horario de apertura de 40 horas a la semana en verano y 3 inspectores:

	base	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9
Insp 1	A	A	B	A	A	B	A	A	B	A
Insp 2	B	B	A	A	B	A	A	B	A	A
Insp 3	A	A	A	B	A	A	B	A	A	B

Si hubiera un solo administrativo prevalecerá el turno A.

d) En Estaciones ITV con horario de apertura en invierno de 40 horas semanales, se establecen tres turnos horarios.

- Turno A: de 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 17,30 más sábados.
- Turno B: de 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 18,30.
- Turno C: de 10,30 a 13,30 y de 15,30 a 18,30 más sábados.

Para adaptar los turnos horarios al número de trabajadores se comenzará asignando el turno A al inspector o administrativo 1, el turno B al inspector o administrativo 2, el turno C al inspector o administrativo 3, el turno A de nuevo al inspector o administrativo 4, y así sucesivamente.

Cada trabajador estará una semana en cada turno. Si el número de segundos técnicos, inspectores o administrativos no fuera múltiplo de tres, en la semana x+1, siendo x el número de trabajadores que rotan, se volvería al turno A, comenzando de nuevo la serie de rotaciones establecida. Sirva como ejemplo, el cuadrante de turnos siguiente, para una Estación ITV con horario de apertura de 40 horas a la semana en invierno y 4 inspectores:

	base	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9
Insp 1	A	A	B	C	A	A	B	C	A	A
Insp 2	B	B	C	A	A	B	C	A	A	B
Insp 3	C	C	A	A	B	C	A	A	B	C
Insp 4	A	A	A	B	C	A	A	B	C	A

Si hubiera un solo administrativo prevalecerá el turno A.

Horario y turnos del personal de metrología.

El Personal de Metrología de VEIASA, durante el horario de invierno, trabajará en el siguiente horario: de 9 a 14 y de 16 a

18 horas de lunes a viernes. Los verificadores de Laboratorios Provinciales adscritos a los acuerdos que figuran como Anexos IV y V del presente Convenio Colectivo (y que se corresponden con los Anexos 1 y 2 del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de junio de 2006) que realicen su trabajo fuera de las instalaciones fijas del Laboratorio realizarán los turnos siguientes:

- Turno M: de 8 a 15 horas.
- Turno T: de 14 a 21 horas.

Los 15 minutos para bocadillo de ambos turnos se computarán como tiempo efectivo de trabajo.

Para adaptar los turnos horarios al número de verificadores de cada Laboratorio se comenzará asignando el turno M al verificador 1 el turno T al verificador 2, el turno M de nuevo al verificador 3, y así sucesivamente.

Cada verificador estará una semana en cada turno de la manera antedicha. Si el número de verificadores fuera impar, en la semana x+1, siendo x el número de verificadores que rotan, se volverá al turno M, comenzando de nuevo la serie de rotaciones establecida. Sirva como ejemplo, el cuadrante de turnos siguiente, para un laboratorio con 5 verificadores:

	base	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9
Verif 1	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T
Verif 2	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M
Verif 3	M	M	T	M	M	T	M	T	M	M
Verif 4	T	T	M	M	T	M	T	M	M	T
Verif 5	M	M	M	T	M	T	M	M	T	M

Si al sumar los días laborables que los verificadores de un Laboratorio han trabajado en las instalaciones fijas del mismo durante un año, resulta que esta suma supera el 20% del total de días laborables de todos los verificadores del Laboratorio, durante todo el año siguiente y siempre que tengan que trabajar en las Instalaciones fijas del Laboratorio, el horario de los verificadores será el del Laboratorio, es decir en jornada partida de 9 a 14 y de 16 a 18 horas. En caso de que el porcentaje antes dicho, sea inferior al 20% los verificadores cuando permanezcan en las instalaciones fijas del Laboratorio harán el turno que les corresponda en jornada intensiva.

Jornada continuada en verano.

Se realizará jornada continuada en los centros de trabajo de la empresa adscritos a los acuerdos que figuran como Anexos IV y V del presente Convenio Colectivo (y que se corresponden con los Anexos 1 y 2 del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de junio de 2006) durante las 17 semanas posteriores al primer lunes tras el 31 de mayo. En aquellos centros en que la Organización del trabajo lo permita, dicha jornada será, de lunes a viernes, de 7 horas diarias, de 8 a 15 horas.

En aquellos centros no adscritos a los acuerdos que figuran en los Anexos IV y V del presente Convenio Colectivo (y que se corresponden con los Anexos 1 y 2 del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de junio de 2006) se mantendrá íntegramente el contenido del antiguo artículo 15 del Convenio Colectivo de VEIASA que pasa a numerarse como artículo 15 Bis».

Tercera. Se modifica el artículo 17 del Convenio Colectivo de VEIASA, cuya redacción quedaría como sigue:

«Artículo 17. Vacaciones y permiso retribuido por acumulación de horas. El período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será de 30 días naturales. En todo caso se disfrutarán íntegramente dentro del año que correspondan.

El trabajador, excepto el que pertenezca al grupo de segundos técnicos e inspectores de las Estaciones ITV adscritas a los acuerdos que figuran como Anexos IV y V del presente Convenio Colectivo (y que se corresponden con los Anexos 1 y 2 del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de junio de 2006) que tengan horario de apertura de 60 y 70 horas a la semana (cuyo régimen se trata más adelante), solicitará el período de disfrute de las vacaciones anuales según las siguientes opciones:

1. Turnos: tres turnos durante las trece semanas posteriores al lunes posterior al 14 de junio. Estos turnos serán establecidos por la Comisión Mixta de Vigilancia Interpretación del Convenio para cada ejercicio.

2. Meses de julio, agosto o septiembre.

3. Fraccionar el período de vacaciones en dos quincenas, a las cuales una de ellas estaría incluida en las trece semanas posteriores al 14 de junio, estableciéndose la fecha de la segunda quincena de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

El cuadrante de vacaciones anual será establecido en cada centro, evitando la ausencia de más de un tercio de la misma ocupación o puesto.

El trabajador conocerá el período de vacaciones con al menos 2 meses de antelación a la fecha de disfrute.

Turnos de vacaciones específicos para los segundos técnicos e inspectores de las estaciones ITV que tengan horarios de apertura de 60 y 70 horas a la semana.

A partir de 2007, los segundos técnicos e inspectores de las Estaciones ITV adscritas a los acuerdos que figuran como Anexos IV y V del presente Convenio Colectivo (y que se corresponden con los Anexos 1 y 2 del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de junio de 2006) que tengan horarios de apertura de 60 y 70 horas a la semana, disfrutarán sus vacaciones durante 21 días (15 días de lunes a viernes) en las quince semanas posteriores al primer lunes tras el 14 de junio y 9 días (7 días de lunes a viernes) en el resto del año.

En el año 2007, la cuantía económica por cada uno de los nueve días disfrutados fuera de las mencionadas 15 semanas, será de 66,67 euros.

Estos trabajadores unirán estos 9 días de vacaciones (7 días de lunes a viernes) a 12 días adicionales (8 días de lunes a viernes) de Permiso Retribuido por Acumulación de Horas. Esto supone un total de 3 semanas completas de descanso disfrutadas fuera de las 15 semanas posteriores al primer lunes tras el 14 de junio.

Los cuadrantes de vacaciones están contenidos en Documento B) del Acuerdo, siendo los turnos indicados rotativos entre todas las personas que rotan. No obstante lo anterior, aquellos inspectores que excedan de 5 o de sus múltiplos disfrutarán sus vacaciones de verano en cualquiera de los cinco periodos de tres semanas cada uno disponibles en verano para vacaciones, siempre que no coincidan entre sí; a fin de facilitar su sustitución. En el caso de que los trabajadores afectados por esta salvedad no se pusieran de acuerdo en los periodos de vacaciones a disfrutar, prevalecerá el criterio de antigüedad, es decir, el primer año elegirá primero el trabajador más antiguo, después elegirá el siguiente más antiguo, y así sucesivamente. En los años siguientes, el trabajador que eligió primero el año anterior elegirá el último, el que eligió segundo elegirá ahora el primero y así sucesivamente,

Para la asignación del período de vacaciones a cada trabajador a partir de 2007 se seguirá el criterio de antigüedad anteriormente descrito.

Con carácter general y aplicable a todos los trabajadores de la Empresa, en los casos en que el trabajador se encuentre disfrutando del período de vacaciones anuales y hubiera de ser hospitalizado, se interrumpirá dicho período vacacional

por el tiempo de hospitalización. El resto de las vacaciones pendientes serán disfrutadas previo acuerdo entre la Empresa y el trabajador afectado».

Cuarta. Se modifica el artículo 19 del Convenio Colectivo de VEIASA, cuya redacción sería la siguiente:

«Artículo 19. Asuntos propios y acumulación de horas.  
Asuntos propios.

Se establecen como asuntos propios 6 días laborables, que se disfrutarán a libre elección del empleado, en la fecha que estime conveniente, notificándolo a su Jefe con antelación, con la salvedad de que no podrán disfrutar simultáneamente más del 50% de cada Unidad. El disfrute de estos días no disminuirá la jornada laboral máxima anual de 1.575 horas efectivas.

La realización de dichos días de asuntos propios se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

1 día individualmente	Preaviso de 2 días laborables
2 días acumulados	Preaviso de 5 días naturales
3 días acumulados	Preaviso de 10 días naturales
4 días acumulados	Preaviso de 15 días naturales
5 días acumulados	Preaviso de 20 días naturales
6 días acumulados	Preaviso de 30 días naturales

En aquellos supuestos extraordinarios, donde no sea posible el preaviso pactado, se comunicará tan pronto se constaten dichos supuestos. Formas de recuperación de los días de Asuntos Propios:

a) Para aquellos trabajadores que deseen recuperar diariamente, se establece 15 minutos diarios de recuperación para el disfrute de los asuntos propios.

b) La recuperación se realizará dentro del horario de apertura del centro, nunca para ampliar la apertura del mismo.

c) Los trabajadores que opten por esta fórmula deberán firmar escrito de recuperación, que no incluirá el período vacacional.

d) El escrito de recuperación se hará en el modelo tipo.

e) Los trabajadores que no deseen recuperar diariamente durante el año los asuntos propios, cuando disfruten días realizarán la recuperación teniendo en cuenta lo siguiente:

1.º La recuperación se realizará dentro del horario de apertura del centro.

2.º Se establecerá por escrito (en la propia solicitud de asuntos propios) la forma de recuperación.

3.º La recuperación nunca se realizará para sustituir horas extras.

4.º La recuperación se realizará con un máximo de 30 minutos diarios.

5.º La recuperación se realizará desde el día siguiente de la fecha de disfrute de día/s de asuntos propios hasta completar las horas disfrutadas.

Además de lo anterior en las Estaciones ITV y Laboratorios Provinciales de Metrología, adscritos a los acuerdos que figuran como Anexos IV y V del presente Convenio Colectivo (y que se corresponden con los Anexos 1 y 2 del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de junio de 2006), con horario de apertura de 60 ó 70 horas semanales la recuperación de asuntos propios se podrá realizar haciendo entre una y tres horas en turno distinto al que se esté adscrito en ese momento, de forma que no se superen las nueve horas de trabajo diarias y que haya un descanso entre la jornada normal y las horas de recuperación de al menos una hora.

Lo establecido en el párrafo anterior sólo podrá aplicarse cuando no coincidan simultáneamente más de tres inspectores por línea de inspección.

Acumulación de horas.

Para aquellas Estaciones ITV adscritas a los acuerdos que figuran como Anexos IV y V del presente Convenio Colectivo (y que se corresponden con los Anexos 1 y 2 del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de junio de 2006), los días de Permiso Retribuido por acumulación de horas, que suponen un total de 56 horas (8 días de 7 horas), se recuperarán a razón de 15 minutos diarios, en los 211 días de trabajo del año de lunes a viernes. Esta recuperación se realizará de la siguiente forma:

a) En las Estaciones ITV con horario de apertura de 70 horas a la semana durante todo el año, las recuperaciones de los 8 días de Permiso Retribuido por acumulación de horas de los inspectores y segundos técnicos se realizarán de la siguiente forma.

- En el turno M, de 8 a 15 horas, los 15 minutos diarios se recuperarán comenzando a las 7,45 horas.
- En el turno T, de 15 a 21 más sábados, la recuperación se realizará no tomando el descanso de 15 minutos para bocadillo.

En el turno M, los 15 minutos para bocadillo se computarán como tiempo efectivo de trabajo.

De esta forma el horario de apertura de las Estaciones, en lo que hemos denominado hasta ahora apertura de 70 horas semanales, pasaría a ser de 7,45 a 21,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas los sábados,

b) En las Estaciones ITV con horario de apertura de 60 horas a la semana en invierno, las recuperaciones se realizarán de la siguiente forma:

- En el turno M, de 8 a 15 horas, los 15 minutos diarios se recuperarán cuando se esté en el turno P.
- En el turno P, de 11 a 13 y de 15 a 19 horas más sábados, los 15 minutos de este turno y los 15 minutos de los otros dos turnos se recuperarán comenzando 45 minutos antes, es decir, a las 10,15.
- En el turno T, de 13 a 19 horas más sábados, los 15 minutos diarios se recuperarán cuando se esté en el turno P.

En este caso, los 15 minutos para bocadillo de los turnos M y T se computarán como tiempo efectivo de trabajo.

c) En las Estaciones ITV con horario de apertura de 40 horas a la semana en verano, las recuperaciones se realizarán de la siguiente forma:

- En el turno A, de 8 a 14 horas más sábados, los 15 minutos de este turno y los 15 minutos del turno B se recuperarán terminado media hora después, es decir, a las 14:30 horas.
- En el turno B, de 8 a 15 horas, los 15 minutos diarios se recuperarán cuando se esté en el turno A.

En este caso, los 15 minutos para bocadillo de los turnos A y B, se computarán como tiempo efectivo de trabajo».

Ambas partes firman por quintuplicado ejemplar en Sevilla, a 1 de junio de 2006, facultando la representación social a la Dirección de VEIASA a fin de que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### ANEXO 1

ACUERDO SUSCRITO POR LA DIRECCION DE VEIASA Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES DE VEIASA DESIGNADOS POR MAYORIA DEL PLENO DE DELEGADOS DE PERSONAL DE VEIASA PARA LA FIRMA DEL ACUERDO SOBRE HORARIOS, TURNOS, JORNADA, VACACIONES, PERMISOS RETRIBUIDOS POR ACUMULACION DE HORAS E INSTRUCCION DE RESERVA DE HORAS

Siendo los horarios de apertura de las Estaciones ITV de VEIASA los siguientes:

- El horario general de apertura de las Estaciones ITV de VEIASA será de 60 horas semanales en el horario de

invierno (de 8 a 19 horas de lunes a viernes y de 8 a 13 horas los sábados) y de 40 horas semanales en el horario de verano (de 8 a 15 horas de lunes a viernes y de 8 a 13 horas los sábados).

- En el momento en el que para atender la demanda de inspecciones previstas en el horario de verano se necesite un número de inspectores tal que, con los turnos horarios pactados, coincidan más de tres inspectores por línea, el horario de apertura de la Estación ITV será de 70 horas semanales durante todo el año (de 8 a 21 de lunes a viernes y de 9 a 14 los sábados).

- Aquellas Estaciones ITV de nueva apertura en que, por la demanda de inspecciones prevista, sean necesarios menos de cinco inspectores trabajando simultáneamente todo el año a criterio de la Dirección de la Empresa, su horario de apertura será de 40 horas semanales durante el horario de invierno (de 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 18,30 de lunes a viernes y de 9 a 14 los sábados).

El presente acuerdo sobre turnos horarios de los trabajadores de las Estaciones ITV de VEIASA se basa en la voluntad de la Dirección de VEIASA y de los Representantes Legales de los Trabajadores, de obtener condiciones laborales para éstos, que:

- Concilien la vida laboral y familiar de los trabajadores de VEIASA.
- Posibiliten que el servicio de ITV se preste en las condiciones de calidad, eficacia, eficiencia y profesionalidad demandadas por los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Fomenten el empleo estable.

Para fomentar el empleo estable de los trabajadores sometidos a procesos de cualificación y mantenimiento de la misma, en aras a poder acreditar la competencia técnica de las Estaciones ITV, se hace necesario que las vacaciones de éstos se distribuyan a lo largo del año y no se concentre en el período de verano, exclusivamente.

#### 1. Jornada continuada en verano.

Se modifica el último párrafo, del apartado Jornada Partida y Continuada, del artículo 15.º del vigente Convenio Colectivo, que quedará redactado como sigue:

Se realizará jornada continuada en todos los centros de trabajo de la empresa durante las 17 semanas posteriores al primer lunes tras el 31 de mayo. En aquellos centros en que la Organización del trabajo lo permita, dicha jornada será, de lunes a viernes, de 7 horas diarias, de 8 a 15 horas.

#### 2. Horarios de Apertura de las Estaciones ITV.

Las Estaciones ITV que tendrán un horario de apertura de 70 horas semanales (de 8 a 21 de lunes a viernes y de 9 a 14 los sábados), desde el 5 de junio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, serán las siguientes:

Almería, Balanegra, San Fernando, Córdoba, Baena, Granada, Huelva, La Palma, Jaén, Algarrobo, Osuna y Carmona.

Las Estaciones ITV que tendrán un horario de apertura de 70 horas semanales (de 8 a 21 de lunes a viernes y de 9 a 14 los sábados), desde el 1.º de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, serán las siguientes:

San Fernando, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.

Antes del 1.º de diciembre de 2007, la Dirección de la Empresa comunicará a los Representantes legales de los Trabajadores en la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo, las Estaciones ITV cuyo horario de apertura durante 2008 será de 70 horas semanales (de 8 a 21 de lunes a viernes y de 9 a 14 los sábados).

Para los años siguientes, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente en ese momento.

En aquellas Estaciones ITV en las que todos y cada uno de sus trabajadores expresen formalmente su deseo de trabajar los sábados de 8 a 13 horas, renunciando al derecho recogido en el primer párrafo del artículo 34.3 del Estatuto de los Trabajadores, sobre descanso entre jornadas, la empresa accederá a ello.

3. Turnos Horarios rotativos para el Personal Técnico, Inspector y Administrativo.

El principal objetivo de esta negociación ha sido la homogeneización de los horarios de las Estaciones ITV para poder establecer criterios uniformes que supongan una mejora de las condiciones laborales para la mayoría de los trabajadores y a la consecución del mismo se ha encaminado el esfuerzo de ambas partes. Una vez establecidas las condiciones para determinar el horario de apertura de cada una de las Estaciones ITV, se pactan los cuadrantes horarios de los trabajadores, así como las rotaciones.

Todos los años, antes del mes de diciembre, la Dirección de la Empresa comunicará a los representantes legales de los Trabajadores en la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo las plantillas de las Estaciones ITV, de forma que, en base a esta información, el Jefe de cada Estación ITV, comunique al Delegado de Personal del Centro y coloque en el tablón de anuncios del mismo los cuadrantes horarios de todo el año para su personal aprobados en este documento.

Por todo lo anterior, con independencia del horario de apertura, la única variable para la aplicación de los cuadrantes horarios será el número de inspectores, administrativos, y en su caso de segundos técnicos, en función de la demanda de inspecciones. Para ello, los turnos horarios pactados son los siguientes:

e) En las Estaciones ITV con horario de apertura de 70 horas semanales durante todo el año se establecen dos turnos horarios:

- Turno M: de 8 a 15 horas.
- Turno T: de 15 a 21 horas más sábados.

Para adaptar los turnos horarios al número de trabajadores de cada Estación ITV se comenzará asignando el turno M al segundo técnico, inspector o administrativo 1, el turno T al segundo técnico, inspector o administrativo 2, el turno M de nuevo al inspector o administrativo, si lo hubiera, 3, y así sucesivamente.

Cada trabajador estará una semana en cada turno de la manera antedicha. Si el número de inspectores o administrativos fuera impar, en la semana x+1, siendo x el número de trabajadores que rotan, se volverá al turno M, comenzando de nuevo la serie de rotaciones establecida. Sirva como ejemplo, el cuadrante de turnos siguiente, para una Estación ITV con horario de apertura de 70 horas a la semana y 5 inspectores:

	base	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9
Insp 1	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T
Insp 2	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M
Insp 3	M	M	T	M	M	T	M	T	M	M
Insp 4	T	T	M	M	T	M	T	M	M	T
Insp 5	M	M	M	T	M	T	M	M	T	M

En Documento A) aparte se establecen los turnos horarios de las Estaciones en función del número de personas que rotan.

f) En las Estaciones ITV con horario de apertura en invierno de 60 horas semanales se establecen tres turnos:

- Turno M: de 8 a 15 horas.
- Turno P: de 11 a 13 y de 15 a 19 horas más sábados.
- Turno T: de 13 a 19 horas más sábados.

Para adaptar los turnos horarios al número de trabajadores se comenzará asignando el turno M al inspector o administrativo 1, el turno P al inspector o administrativo 2, el turno al inspector o administrativo, si lo hubiera, 3, el turno M de nuevo al inspector o administrativo, si lo hubiera, 4, y así sucesivamente.

Cada trabajador estará una semana en cada turno de la manera antedicha. Si el número de inspectores o administrativos no fuera múltiplo de tres, en la semana x+1, siendo x el número de trabajadores que rotan, se volvería al turno M, comenzando de nuevo la serie de rotaciones establecida. Sirva como ejemplo, el cuadrante de turnos siguiente, para una Estación ITV con horario de apertura de 60 horas a la semana en invierno y 5 inspectores:

	base	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9
Insp 1	M	M	P	T	M	P	M	P	T	M
Insp 2	P	P	T	M	P	M	P	T	M	P
Insp 3	T	T	M	P	M	P	T	M	P	M
Insp 4	M	M	P	M	P	T	M	P	M	P
Insp 5	P	P	M	P	T	M	P	M	P	T

Si hubiera solo dos administrativos prevalecerán los dos primeros turnos.

Si hubiera segundo técnico en la Estación, éste rotaría consigo mismo, pasando cada semana por cada turno.

En Documento A) aparte se establecen los turnos horarios de las Estaciones en función del número de personas que rotan,

g) En Estaciones ITV con horario de apertura en verano de 40 horas semanales, se establecen dos turnos horarios:

- Turno A: de 8 a 14 horas más sábados.
- Turno B: de 8 a 15 horas.

Para adaptar los turnos horarios al número de trabajadores se comenzará asignando el turno A al inspector o administrativo 1, el turno B al inspector o administrativo 2, el turno A de nuevo al inspector o administrativo 3, y así sucesivamente.

Cada trabajador estará una semana en cada turno de la manera antedicha. Si el número de inspectores o administrativos fuera impar, en la semana x+1, siendo x el número de trabajadores que rotan, se volvería al turno A, comenzando de nuevo la serie de rotaciones establecida. Sirva como ejemplo, el cuadrante de turnos siguiente, para una Estación ITV con horario de apertura de 40 horas a la semana en verano y 3 inspectores:

	base	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9
Insp 1	A	A	B	A	A	B	A	A	B	A
Insp 2	B	B	A	A	B	A	A	B	A	A
Insp 3	A	A	A	B	A	A	B	A	A	B

Si hubiera un solo administrativo prevalecerá el turno A.

En Documento A) aparte se establecen los turnos horarios de las Estaciones en función del número de personas que rotan.

En Estaciones ITV con horario de apertura en invierno de 40 horas semanales, se establecen tres turnos horarios:

- Turno A: de 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 17,30 más sábados.
- Turno B: de 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 18,30.
- Turno C: de 10,30 a 13,30 y de 15,30 a 18,30 más sábados.

Para adaptar los turnos horarios al número de trabajadores se comenzará asignando el turno A al inspector o administrativo 1, el turno B al inspector o administrativo 2, el turno C al inspector o administrativo 3, el turno A de nuevo al inspector o administrativo 4, y así sucesivamente.

Cada trabajador estará una semana en cada turno. Si el número de segundos técnicos, inspectores o administrativos no fuera múltiplo de tres, en la semana x+1, siendo x el número de trabajadores que rotan, se volvería al turno A, comenzando de nuevo la serie de rotaciones establecida. Sirva como ejemplo, el cuadrante de turnos siguiente, para una Estación ITV con horario de apertura de 40 horas a la semana en invierno y 4 inspectores:

	base	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9
Insp 1	A	A	B	C	A	A	B	C	A	A
Insp 2	B	B	C	A	A	B	C	A	A	B
Insp 3	C	C	A	A	B	C	A	A	B	C
Insp 4	A	A	A	B	C	A	A	B	C	A

Si hubiera un solo administrativo prevalecerá el turno A.

En Documento A) aparte se establecen los turnos horarios de las Estaciones en función del número de personas que rotan.

#### 4. Personal Técnico y Administrativo.

En todas las Estaciones ITV, excepto en las nuevas que abran 40 horas semanales en invierno, habrá al menos dos trabajadores del grupo administrativo.

En las nuevas Estaciones ITV que abran 40 horas semanales en invierno y que tengan hasta dos inspectores, habrá un administrativo a media jornada. Cuando el número de inspectores sea superior a dos habrá un administrativo a jornada completa.

En aquellas Estaciones ITV que abran 70 horas semanales durante todo el año habrá dos segundos técnicos, además del Jefe de Estación.

#### 5. Vacaciones y Permiso Retribuido.

Con carácter general, las vacaciones se disfrutarán durante las 13 semanas posteriores al primer lunes tras el 14 de junio.

A partir de 2007, los segundos técnicos e inspectores de las Estaciones ITV que tengan horarios de apertura de 60 y 70 horas a la semana, disfrutarán sus vacaciones durante 21 días (15 días de lunes a viernes) en las quince semanas posteriores al primer lunes tras el 14 de junio y 9 días (7 días de lunes a viernes) en el resto del año.

En el año 2007, la cuantía económica por cada uno de los nueve días disfrutados fuera de las mencionadas 15 semanas, será de 66,67 euros.

Estos trabajadores unirán estos 9 días de vacaciones (7 días de lunes a viernes) a 12 días adicionales (8 días de lunes a viernes) de Permiso Retribuido por Acumulación de Horas. Esto supone un total de 3 semanas completas de descanso disfrutadas fuera de las 15 semanas posteriores al primer lunes tras el 14 de junio.

Con todo lo anterior se posibilitaría la contratación estable de trabajadores, que cubrirían eventualidades tales como vacaciones, días festivos, días de permiso retribuido por acumulación de horas y meses punta de producción.

Los cuadrantes de vacaciones están contenidos en Documento B) aparte, siendo los turnos indicados rotativos entre todas las personas que rotan. No obstante lo anterior, aquellos inspectores que excedan de 5 o de sus múltiplos disfrutarán sus vacaciones de verano en cualquiera de los cinco periodos de tres semanas cada uno disponibles en verano para vacaciones, siempre que no coincidan entre sí, a fin de facilitar su sustitución. En el caso de que los trabajadores afectados por

esta salvedad no se pusieran de acuerdo en los periodos de vacaciones a disfrutar, prevalecerá el criterio de antigüedad, es decir, el primer año elegirá primero el trabajador más antiguo, después elegirá el siguiente más antiguo, y así sucesivamente. En los años siguientes, el trabajador que eligió primero el año anterior elegirá el último, el que eligió segundo elegirá ahora el primero y así sucesivamente.

Para la asignación del periodo de vacaciones a cada trabajador a partir de 2007 se seguirá el criterio de antigüedad anteriormente descrito.

#### 6. Acumulación de Horas.

Se han efectuado los cálculos partiendo de la base media de 247 días (de lunes a viernes) de apertura de las Estaciones ITV. A esto le restamos 22 días de lunes a viernes por vacaciones, 6 días de Asuntos Propios y 8 días de Permiso Retribuido por acumulación de horas, quedando un total de 211 días de trabajo (de lunes a viernes).

Los días de Permiso Retribuido por acumulación de horas, que suponen un total de 56 horas (8 días de 7 horas), se recuperarán a razón de 15 minutos diarios, en los 211 días de trabajo del año de lunes a viernes. Esta recuperación se realizará de la siguiente forma:

d) En las Estaciones ITV con horario de apertura de 70 horas a la semana durante todo el año, las recuperaciones de los 8 días de Permiso Retribuido por acumulación de horas de los inspectores y segundos técnicos se realizarán de la siguiente forma:

- En el turno M, de 8 a 15 horas, los 15 minutos diarios se recuperarán comenzando a las 7,45 horas.

- En el turno T, de 15 a 21 más sábados, la recuperación se realizará no tomando el descanso de 15 minutos para bocadillo.

En el turno M, los 15 minutos para bocadillo se computarán como tiempo efectivo de trabajo.

De esta forma el horario de apertura de las Estaciones, en lo que hemos denominado hasta ahora apertura de 70 horas semanales, pasaría a ser de 7,45 a 21,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas los sábados.

e) En las Estaciones ITV con horario de apertura de 60 horas a la semana en invierno, las recuperaciones se realizarán de la siguiente forma:

- En el turno M, de 8 a 15 horas, los 15 minutos diarios se recuperarán cuando se esté en el turno P.

- En el turno P, de 11 a 13 y de 15 a 19 horas más sábados, los 15 minutos de este turno y los 15 minutos de los otros dos turnos se recuperarán comenzando 45 minutos antes, es decir, a las 10:15.

- En el turno T, de 13 a 19 horas más sábados, los 15 minutos diarios se recuperarán cuando se esté en el turno P.

En este caso, los 15 minutos para bocadillo de los turnos M y T, se computarán como tiempo efectivo de trabajo.

f) En las Estaciones ITV con horario de apertura de 40 horas a la semana en verano, las recuperaciones se realizarán de la siguiente forma:

- En el turno A, de 8 a 14 horas más sábados, los 15 minutos de este turno y los 15 minutos del turno B se recuperarán terminado media hora después, es decir, a las 14:30 horas.

- En el turno B, de 8 a 15 horas, los 15 minutos diarios se recuperarán cuando se esté en el turno A.

En este caso, los 15 minutos para bocadillo de los turnos A y B, se computarán como tiempo efectivo de trabajo.

7. Días de Asuntos propios.

Por regla general, los días de asuntos propios se recuperarán como se viene haciendo habitualmente. En el caso de las Estaciones ITV con horario de apertura de 70 horas semanales, la recuperación de asuntos propios se realizará haciendo entre una y tres horas en turno distinto al que se esté, de forma que no se superen las nueve horas de trabajo diarias y que haya un descanso entre la jornada normal y las horas de recuperación, de al menos una hora.

Este mismo criterio se podrá aplicar durante el período de invierno en aquellas Estaciones ITV cuyo horario de apertura sea de 60 horas a la semana.

En todo caso, esta regla podrá aplicarse siempre que no coincidan simultáneamente más de tres inspectores por línea de inspección.

8. Cómputo de horas efectivas anuales.

A finales del mes de septiembre de cada año se realizará una previsión de horas efectivas anuales de cada trabajador, al objeto de prever el exceso o defecto de horas necesarias para que se realicen las 1.575 horas efectivas de trabajo anuales establecidas en el vigente Convenio Colectivo. Una vez conocido por el trabajador el exceso o defecto de horas a final de año, comunicará a su Jefe de Unidad, con una antelación de al menos dos días, el día que elige para el descanso o recuperación de estas horas.

9. Horario del personal de metrología.

El personal de Metrología de VEIASA, durante el horario de invierno, trabajará en el siguiente horario: de 9 a 14 y de 16 a 18 horas de lunes a viernes. Los verificadores que realicen su trabajo fuera de las instalaciones fijas del Laboratorio realizarán los turnos siguientes:

- Turno M: de 8 a 15 horas.
- Turno T: de 14 a 21 horas.

Los 15 minutos para bocadillo de ambos turnos se computarán como tiempo efectivo de trabajo.

Para adaptar los turnos horarios al número de verificadores de cada Laboratorio se comenzará asignando el turno M al verificador 1, el turno T al verificador 2, el turno M de nuevo al verificador 3, y así sucesivamente.

Cada verificador estará una semana en cada turno de la manera antedicha. Si el número de verificadores fuera impar, en la semana x+1, siendo x el número de verificadores que rotan, se volverá al turno M, comenzando de nuevo la serie de rotaciones establecida. Sirva como ejemplo, el cuadrante de turnos siguiente, para un Laboratorio con 5 verificadores:

	base	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9
Verif 1	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T
Verif 2	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M
Verif 3	M	M	T	M	M	T	M	T	M	M
Verif 4	T	T	M	M	T	M	T	M	M	T
Verif 5	M	M	M	T	M	T	M	M	T	M

Estando el verificador realizando alguno de los turnos de jornada intensiva antedichos por tener que trabajar fuera de las instalaciones fijas del laboratorio, si durante uno o dos días de una semana y por las circunstancias que sean, tuviera que permanecer en el laboratorio, continuará en el turno intensivo que le correspondiera en esa semana. Si tuviera que permanecer en el laboratorio tres o más días de una misma semana, en estos días realizará la jornada partida definida al principio de este epígrafe.

En Documento A) aparte se establecen los turnos horarios del personal de los laboratorios que realicen su trabajo fuera de las instalaciones fijas del mismo, en función del número de verificadores que rotan.

10. Instrucción de reserva de hora.

Al objeto de mejorar la organización de las Estaciones ITV, se modifica la instrucción de reserva de hora de forma que se asigne un tiempo de inspección a cada tipo de vehículo (ligeros, pesados, autobuses, motocicletas, etc.) y a cada tipo de inspección (periódicas y no periódicas, complicadas o no), que permita una mejor distribución de las inspecciones a realizar, en función de la cualificación poseída. Los tiempos que para cada tipo de vehículo y para cada tipo de inspección se han establecido en esta Instrucción de reserva de hora, son el resultado de calcular los tiempos medios de todas las inspecciones realizadas por todos los inspectores de la empresa en el año 2005. Por tanto, aunque no serán exigibles inspección a inspección, sí serán los tiempos estimados que cada inspector ha de emplear, por término medio, en la inspección de cada tipo de vehículo y de cada tipo de inspección en un período no inferior a un mes.

Para la evaluación de la implantación de esta instrucción se crea una Comisión Técnica, compuesta por dos representantes de la Dirección de la Empresa y dos representantes de los Trabajadores.

La nueva Instrucción de reserva de hora, se atenderá al tenor que se indica a continuación:

El sistema de reserva de hora se implanta para evitar que el cliente tenga que realizar colas y esperas innecesarias.

No se elaborarán listas de espera ni se asignarán números de orden por si algún cliente falla. A los clientes sin hora reservada y que no se puedan atender en el día, se les ofrecerá la posibilidad de reservar hora para otro día. En ningún caso se le propondrá que espere por si algún cliente con hora reservada falla.

A las segundas o sucesivas inspecciones se les ofrecerá la posibilidad de reservar hora por teléfono una vez que el vehículo esté arreglado. Si el cliente rechazara esta posibilidad, las segundas inspecciones se atenderán en el día en que se solicitan. Para ello, y en función del porcentaje de rechazo de la Estación ITV en el mes anterior, en los cuadrantes se reservarán las horas necesarias de la mañana y de la tarde para atender la demanda de segundas o sucesivas inspecciones.

Las inspecciones completas que se hayan de efectuar como consecuencia de haber transcurrido más de 60 días desde la primera inspección, se atenderán de la forma más inmediata posible. No obstante, adjunto al escrito en que le recordamos al cliente esta circunstancia, incluiremos una nota en la que le informaremos de que tenemos implantado un sistema de reserva de hora y que, por su comodidad, le recomendamos que lo utilice, llamando al teléfono de la Estación que se le indica en el escrito.

Al objeto de evitar que los clientes puedan hacer un uso fraudulento de los justificantes que acreditan que nos han solicitado una inspección, éstos llevarán una leyenda en la que conste expresamente que el día asignado para realizar la inspección lo ha sido a petición del cliente. Dicho justificante se ajustará al modelo siguiente:

MODELO DE JUSTIFICANTE DE SOLICITUD DE RESERVA DE HORA

Don .....  
 titular/representante del titular del vehículo matrícula .....  
 ....., Solicita la inspección del mismo para el día ..... de ..... de 200..... a las ..... : ..... horas.

En ..... a,..... de ..... de 20 .....  
 (firma del solicitante)

Enterado y conforme la Estación ITV

(firma y sello de la Estación)

(nombre de la persona que firma el enterado y conforme)

En todo caso, este justificante sólo se entregará en los casos en los que nos sea solicitado expresamente por el cliente.

La hora que se concertará con el cliente será 15 minutos antes de la inspección. El cliente será el que nos avise de que ya está en la Estación ITV. El administrativo avisará al cliente únicamente cuando éste no se haya presentado a la hora concertada. El tiempo de cortesía que concederemos al cliente tras la hora acordada será de 15 minutos, aproximadamente. Al cabo de este tiempo, si ya no fuera posible atenderle en el día, se le tendrá que reservar hora para otro día.

Al cliente lo recepcionaremos (daremos el vehículo de alta en el ordenador) en el momento en que llegue. Si ya tenía hora reservada, le daremos de alta su vehículo en el ordenador y le indicaremos que espere aparcado hasta que le avise el inspector. Si no tenía hora concertada y pudiéramos atenderle en el día, le daremos de alta su vehículo en el ordenador y le indicaremos la hora aproximada a la que va a ser avisado para inspección. Si no pudiéramos atenderlo en el día, le reservaremos hora para otro día, dándole de alta en el ordenador el día en que venga a inspección. Esto mismo haremos en el caso de que el cliente no quiera esperar para hacer la inspección en el día.

La unidad de tiempo a emplear para la reserva de hora será el minuto. En función del tipo de vehículo y el tipo de inspección, se asignará el número de minutos que se indica en la tabla siguiente.

	Inspecciones de complejidad baja	Inspecciones de complejidad alta
Motocicletas	10	18
Vehículos Ligeros	17	25
Vehículos Pesados	24	32
Autobuses y conjuntos de vehículos	30	40
Segundas inspecciones	7	

Entendiéndose que:

Motocicletas: Son los vehículos de dos ruedas.

Vehículos Ligeros: Son los vehículos de transporte de personas hasta 9 plazas incluido el conductor, los vehículos de transporte de mercancías hasta 3,5 Tm. de MMA, los vehículos agrícolas y los de obras y servicios, así como los remolques y semirremolques.

Vehículos Pesados: Son los vehículos de transporte de mercancías de más de 3,5 Tm. de MMA.

Autobuses: Son los vehículos de transporte de personas de más de 9 plazas, incluido el conductor.

Conjunto de vehículos: Es un conjunto formado por una unidad tractora y un remolque o semirremolque.

Las inspecciones las clasificaremos en función del grado de complejidad de las mismas. Definiremos dos grados de complejidad de la inspección:

Bajo: en el que encuadraremos a las inspecciones periódicas, las voluntarias, las reformas sin proyecto, los cambios de servicio, los cambios de matrícula y los duplicados.

Alto: en el que están las inspecciones previas a la matriculación, las reformas con proyecto y las inspecciones previas a la calificación de idoneidad para el transporte escolar.

Las reservas de hora se harán constar en un cuadrante en el que se indiquen, por un lado, el tiempo en minutos y por el otro, los inspectores a los que pueden asignarse las inspecciones en función de su turno y de la cualificación poseída. Estas inspecciones las identificaremos por la matrícula o cualquier otro dato conocido del vehículo o bien, por el nombre, apellidos o cualquier otro dato de la persona que vaya a presentar el vehículo a inspección, asignándole el número de minutos necesarios en función del tipo de inspección y del tipo de vehículo.

Por regla general, iremos repartiendo las reservas al principio de cada hora, dejando los huecos libres al final de cada hora para inspecciones que no hayan realizado reserva de hora. No obstante, si conocemos que no tenemos demanda en determinadas horas, podemos usar éstas para las segundas inspecciones. Igualmente, los huecos libres de las horas en las que sabemos que si la tenemos, podemos reservarlos, a fin de no perder capacidad de inspección.

Cualquier duda en la interpretación de esta Instrucción deberá ser consultada con el superior inmediato.

#### 11. Aclaraciones.

En todo lo no reflejado en el presente documento se sigue manteniendo lo establecido en el Convenio Colectivo.

En particular, el que en los días de la Semana Santa, en los cuatro días de la Semana de Fiestas Locales (Ferias) y el 5 de enero, el horario de trabajo para todo el personal de la empresa será de 8 a 15 horas.

Igualmente, sigue vigente el Plus de tarde de verano para el personal que trabaje en verano por la tarde.

Documento A: Turnos horarios.

Documento B: Cuadrantes de vacaciones.

# DOCUMENTO A

		Rotaciones para 3 turnos a 60h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	P	T	M	M	P	T	M	M	P	T	M
MEC 2	P	P	T	M	M	P	T	M	M	P	T	M	M
MEC 3	T	T	M	M	P	T	M	M	P	T	M	M	P
MEC 4	M	M	M	P	T	M	M	P	T	M	M	P	T

		Rotaciones para 3 turnos a 60h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	P	T	M	P	M	P	T	M	P	M	P
MEC 2	P	P	T	M	P	M	P	T	M	P	M	P	T
MEC 3	T	T	M	P	M	P	T	M	P	M	P	T	M
MEC 4	M	M	P	M	P	T	M	P	M	P	T	M	P
MEC 5	P	P	M	P	T	M	P	M	P	T	M	P	M

		Rotaciones para 3 turnos a 60h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 2	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 3	T	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P
MEC 4	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 5	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 6	T	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P

		Rotaciones para 3 turnos a 60h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	P	T	M	P	T	M	M	P	T	M	P
MEC 2	P	P	T	M	P	T	M	M	P	T	M	P	T
MEC 3	T	T	M	P	T	M	M	P	T	M	P	T	M
MEC 4	M	M	P	T	M	M	P	T	M	P	T	M	M
MEC 5	P	P	T	M	M	P	T	M	P	T	M	M	P
MEC 6	T	T	M	M	P	T	M	P	T	M	M	P	T
MEC 7	M	M	M	P	T	M	P	T	M	M	P	T	M

		Rotaciones para 3 turnos a 60h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	P	T	M	P	T	M	P	M	P	T	M
MEC 2	P	P	T	M	P	T	M	P	M	P	T	M	P
MEC 3	T	T	M	P	T	M	P	M	P	T	M	P	T
MEC 4	M	M	P	T	M	P	M	P	T	M	P	T	M
MEC 5	P	P	T	M	P	M	P	T	M	P	T	M	P
MEC 6	T	T	M	P	M	P	T	M	P	T	M	P	M
MEC 7	M	M	P	M	P	T	M	P	T	M	P	M	P
MEC 8	P	P	M	P	T	M	P	T	M	P	M	P	T

		Rotaciones para 3 turnos a 60h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 2	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 3	T	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P
MEC 4	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 5	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 6	T	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P
MEC 7	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 8	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 9	T	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P

# DOCUMENTO A

Rotaciones para 3 turnos a 60h/sem													
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	M	P
MEC 2	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	M	P	T
MEC 3	T	T	M	P	T	M	P	T	M	M	P	T	M
MEC 4	M	M	P	T	M	P	T	M	M	P	T	M	P
MEC 5	P	P	T	M	P	T	M	M	P	T	M	P	T
MEC 6	T	T	M	P	T	M	M	P	T	M	P	T	M
MEC 7	M	M	P	T	M	M	P	T	M	P	T	M	P
MEC 8	P	P	T	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 9	T	T	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 10	M	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	M

Rotaciones para 3 turnos a 60h/sem													
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	M
MEC 2	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	M	P
MEC 3	T	T	M	P	T	M	P	T	M	P	M	P	T
MEC 4	M	M	P	T	M	P	T	M	P	M	P	T	M
MEC 5	P	P	T	M	P	T	M	P	M	P	T	M	P
MEC 6	T	T	M	P	T	M	P	M	P	T	M	P	T
MEC 7	M	M	P	T	M	P	M	P	T	M	P	T	M
MEC 8	P	P	T	M	P	M	P	T	M	P	T	M	P
MEC 9	T	T	M	P	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 10	M	M	P	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 11	P	P	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P

Rotaciones para 3 turnos a 60h/sem													
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 2	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 3	T	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P
MEC 4	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 5	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 6	T	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P
MEC 7	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 8	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 9	T	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P
MEC 10	M	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T
MEC 11	P	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M
MEC 12	T	T	M	P	T	M	P	T	M	P	T	M	P

# DOCUMENTO A

		Rotaciones para 2 turnos a 70h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 3	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 4	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M

		Rotaciones para 2 turnos a 70h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	M	T
MEC 2	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M	M	T	M
MEC 3	M	M	T	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T
MEC 4	T	T	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M
MEC 5	M	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	M

		Rotaciones para 2 turnos a 70h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 3	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 4	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 5	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 6	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M

		Rotaciones para 2 turnos a 70h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M
MEC 2	T	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T
MEC 3	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M
MEC 4	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M	M
MEC 5	M	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T
MEC 6	T	T	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M
MEC 7	M	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T

		Rotaciones para 2 turnos a 70h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 3	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 4	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 5	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 6	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 7	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 8	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M

		Rotaciones para 2 turnos a 70h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M
MEC 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T
MEC 3	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M
MEC 4	T	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T
MEC 5	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M
MEC 6	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 7	M	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 8	T	T	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	M
MEC 9	M	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	M	T

# DOCUMENTO A

		Rotaciones para 2 turnos a 70h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 3	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 4	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 5	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 6	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 7	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 8	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 9	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 10	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M

		Rotaciones para 2 turnos a 70h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	M
MEC 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	M	T
MEC 3	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M
MEC 4	T	T	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T
MEC 5	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M
MEC 6	T	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T
MEC 7	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M
MEC 8	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 9	M	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 10	T	T	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 11	M	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M

		Rotaciones para 2 turnos a 70h/sem											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 3	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 4	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 5	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 6	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 7	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 8	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 9	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 10	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
MEC 11	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
MEC 12	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M

		Rotaciones para 3 turnos a 40h/sem en invierno											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 2	B	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A

		Rotaciones para 3 turnos a 40h/sem en invierno											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	A	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
MEC 2	B	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A
MEC 3	C	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B

		Rotaciones para 3 turnos a 40h/sem en invierno											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	A	A	B	C	A	A	B	C	A	A	B	C	A
MEC 2	B	B	C	A	A	B	C	A	A	B	C	A	A
MEC 3	C	C	A	A	B	C	A	A	B	C	A	A	B
MEC 4	A	A	A	B	C	A	A	B	C	A	A	B	C

# DOCUMENTO A

		Rotaciones para 2 turnos a 40h/sem en verano											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 2	B	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A
MEC 3	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 4	B	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A

  

		Rotaciones para 2 turnos a 40h/sem en verano											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	A	A	B	A	B	A	A	B	A	B	A	A	B
MEC 2	B	B	A	B	A	A	B	A	B	A	A	B	A
MEC 3	A	A	B	A	A	B	A	B	A	A	B	A	B
MEC 4	B	B	A	A	B	A	B	A	A	B	A	B	A
MEC 5	A	A	A	B	A	B	A	A	B	A	B	A	A

  

		Rotaciones para 2 turnos a 40h/sem en verano											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 2	B	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A
MEC 3	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 4	B	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A
MEC 5	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 6	B	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A

  

		Rotaciones para 2 turnos a 40h/sem en verano											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	A	A	B	A	B	A	B	A	A	B	A	B	A
MEC 2	B	B	A	B	A	B	A	A	B	A	B	A	B
MEC 3	A	A	B	A	B	A	A	B	A	B	A	B	A
MEC 4	B	B	A	B	A	A	B	A	B	A	B	A	A
MEC 5	A	A	B	A	A	B	A	B	A	B	A	A	B
MEC 6	B	B	A	A	B	A	B	A	B	A	A	B	A
MEC 7	A	A	A	B	A	B	A	B	A	A	B	A	B

  

		Rotaciones para 2 turnos a 40h/sem en verano											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 2	B	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A
MEC 3	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 4	B	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A
MEC 5	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 6	B	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A
MEC 7	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 8	B	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A

  

		Rotaciones para 2 turnos a 40h/sem en verano											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
MEC 1	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	A	B	A
MEC 2	B	B	A	B	A	B	A	B	A	A	B	A	B
MEC 3	A	A	B	A	B	A	B	A	A	B	A	B	A
MEC 4	B	B	A	B	A	B	A	A	B	A	B	A	B
MEC 5	A	A	B	A	B	A	A	B	A	B	A	B	A
MEC 6	B	B	A	B	A	A	B	A	B	A	B	A	B
MEC 7	A	A	B	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A
MEC 8	B	B	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	A
MEC 9	A	A	A	B	A	B	A	B	A	B	A	A	B



# DOCUMENTO A

		Rotaciones para 2 turnos metrología en invierno											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
VER 1	M	M	T	M	M	T	M	M	T	M	M	T	M
VER 2	T	T	M	M	T	M	M	T	M	M	T	M	M
VER 3	M	M	M	T	M	M	T	M	M	T	M	M	T

		Rotaciones para 2 turnos metrología en invierno											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
VER 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
VER 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
VER 3	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
VER 4	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M

		Rotaciones para 2 turnos metrología en invierno											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
VER 1	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	M	T
VER 2	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M	M	T	M
VER 3	M	M	T	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T
VER 4	T	T	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M
VER 5	M	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	M

		Rotaciones para 2 turnos metrología en invierno											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
VER 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
VER 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
VER 3	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
VER 4	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
VER 5	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
VER 6	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M

		Rotaciones para 2 turnos metrología en invierno											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
VER 1	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M
VER 2	T	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T
VER 3	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M
VER 4	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M	M
VER 5	M	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T
VER 6	T	T	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M
VER 7	M	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T

		Rotaciones para 2 turnos metrología en invierno											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
VER 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
VER 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
VER 3	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
VER 4	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
VER 5	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
VER 6	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
VER 7	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
VER 8	T	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M

		Rotaciones para 2 turnos metrología en invierno											
	BASE	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
VER 1	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M
VER 2	T	T	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T
VER 3	M	M	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M
VER 4	T	T	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T
VER 5	M	M	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M
VER 6	T	T	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M	T
VER 7	M	M	T	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M
VER 8	T	T	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	M
VER 9	M	M	M	T	M	T	M	T	M	T	M	M	T



























## ANEXO II

## ACTA

Reunidos en Pleno los Delegados de Personal de VEIASA que se relacionan al final, en fecha 12 de mayo de 2006 y continuando la reunión el día 9 de mayo de 2006 deciden:

1.º Conferir, en los términos previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, a los Representantes de los Trabajadores miembros de la Comisión Mixta la cualidad como Comisión Negociadora a los Sres. Mena Segura, Cantón Amate, Serrano Calzada y Cárdenas Anguita, con la potestad necesaria para suscribir el Acuerdo con la Dirección de la Empresa, aprobando el texto analizado y proceder a la adecuación del Convenio Colectivo en los términos expresamente previstos en el texto analizado y que se adjunta como Anexo al presente escrito como parte indisoluble e inseparable del mismo.

2.º Esta modificación surtirá efectos para los Centros de Trabajo y Líneas de Actividad de la Empresa que se citan a continuación:

ITV de Almería, Albox, Balanegra, Vera, San Fernando, Villamartin, Córdoba, Pozoblanco, Baena, Peñarroya, Granada, Baza, Loja, Huelva, Tharssis, Zalamea, La Palma, Jaén Ubeda, Beas de Segura, Alcalá, Antequera, Algarrobo, Ronda, Utrera, Carmona, Laboratorios Provinciales de Metrología de: Almería y Huelva, y oficina central.

3.º. Por decisión expresa de sus representantes legales no se adhieren al Acuerdo, siendo de aplicación los actuales acuerdos del vigente Convenio Colectivo y por lo tanto para los que no será modificado el Convenio Colectivo en los términos expresamente previstos en el texto analizado y que se adjunta como Anexo al presente escrito, los siguientes centros y líneas de actividad:

ITV de Osuna.

Laboratorios provinciales de metrología de: Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. Y laboratorio central de metrología:

En prueba de conformidad firman a continuación todos los asistentes en la ciudad y fecha arriba señalada.

## RELACION DE ASISTENTES

Nombre y apellidos	Voto ITV--LAB
Enrique Cantón Amate	si-si
Rogelio L. Mena Segura	si
José J. Muñoz Aliaga	si
Juan J. Martín Arroyo Aguilucho	si-no
José A. González Moreno	si
Vicente Palomares Canalejo	si-no
Eduardo Juárez Navío	si
Manuel García Herrador	si
José Ferrer Muñoz	si-no
Fco. Sanjuán Lobato	si
Miguel Romero Gil	si
José M. Gómez Villarubia	si
Pablo Adell Ruiz Peleón	no
Miguel Garcia Paneque	si
María M. Serrano Calzada	si-si
José M. López Cotán	si
Ramón J. Robledo Félix	si
Antonio Cárdenas Anguita	si-no
Fidel Calabria Nieto	si
Alfonso Sierra Campos	si
Fernando, Salas Fernández	si o. Central-No lab
Miguel Robles Fernández	si o. Central-No lab
Cipriano J. Algaba Gil	si
Juan García Rufo	si
Emilio Cortijo Mayo	si
Miguel A. Díaz Carreño	no

Sevilla, 12 de mayo de 2006.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 6 de mayo de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
María del Carmen Jiménez Rueda	(Exp.) GR/AAI/00582/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Luisa Pérez Fernández	(Exp.) GR/AAI/00679/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Jesús David Toledano Hernández	(Exp.) GR/AAI/00743/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Rosa del Olmo Chillón	(Exp.) GR/AAI/00762/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Néstor Morales Ramos	(Exp.) GR/AAI/01010/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Aurelio Fernández Terrones	(Exp.) GR/AAI/00025/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Miguel Angel Rico Márquez	(Exp.) GR/AAI/00026/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Fco. Manuel Cervera Muñoz	(Exp.) GR/AAI/00027/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonio Calvo Cruz	(Exp.) GR/AAI/00028/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Miguel Angel Rodríguez Coca	(Exp.) GR/AAI/00029/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Esther Barros Martínez	(Exp.) GR/AAI/00032/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Francisco Cabrera López	(Exp.) GR/AAI/00033/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Passas Varo	(Exp.) GR/AAI/00034/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Hafsa Bensaleh	(Exp.) GR/AAI/00036/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Beatriz Moreno Soria	(Exp.) GR/AAI/00037/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Lourdes Jiménez Gutiérrez	(Exp.) GR/AAI/00039/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª Pilar Luengo Pérez	(Exp.) GR/AAI/00040/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Manuel Pérez Rodríguez	(Exp.) GR/AAI/00041/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
Silvia Valdés Enriquez	(Exp.) GR/AAI/00042/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.º José Ogabán Maroto	(Exp.) GR/AAI/00043/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Raquel Bermúdez Heredia	(Exp.) GR/AAI/00044/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Diana Beatriz Conforti D'angelo	(Exp.) GR/AAI/00045/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.º Remedios López Heredia	(Exp.) GR/AAI/00046/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonio Javier Cabezas Romero	(Exp.) GR/AAI/00047/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Manuel Luis Corvo Soria	(Exp.) GR/AAI/00049/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Veroónica Rodríguez Padial	(Exp.) GR/AAI/00050/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Daniel Lozano Rodríguez	(Exp.) GR/AAI/00051/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Lucía Martín García	(Exp.) GR/AAI/00052/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Dolores García Rodríguez	(Exp.) GR/AAI/00053/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Celia Martín García	(Exp.) GR/AAI/00054/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Clara Esther González de Sotelo	(Exp.) GR/AAI/00055/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Rocío Campos Bermúdez	(Exp.) GR/AAI/00056/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Carmen Pérez Ruiz	(Exp.) GR/AAI/00057/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inmaculada Sánchez Jiménez	(Exp.) GR/AAI/00061/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonia Gabriela Martos Martínez	(Exp.) GR/AAI/00062/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Esther Rico Martínez	(Exp.) GR/AAI/00064/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonio Balderas Infantes	(Exp.) GR/AAI/00065/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Félix Humberto Leiva	(Exp.) GR/AAI/00066/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Francisco José Quesada Rubio	(Exp.) GR/AAI/00069/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.º Teresa Gázquez Navarro	(Exp.) GR/AAI/00070/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.º del Mar Ruiz Moreno	(Exp.) GR/AAI/00071/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Maika Pertñez Sierra	(Exp.) GR/AAI/00072/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Encarnación Pérez Morales	(Exp.) GR/AAI/00074/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonia Hernández Fernández	(Exp.) GR/AAI/00076/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Rosario Manzano Martín	(Exp.) GR/AAI/00080/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Francisco Rodríguez Domínguez	(Exp.) GR/AAI/00082/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Carmen Susana Granella Pérez	(Exp.) GR/AAI/00088/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.º Esther Moreno Obra	(Exp.) GR/AAI/00089/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Daniel Fernández Castro	(Exp.) GR/AAI/00093/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Manuel Correa Díaz	(Exp.) GR/AAI/00095/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Concepción Sánchez Victoria	(Exp.) GR/AAI/00096/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Antonio Sáez Molinero	(Exp.) GR/AAI/00098/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Araceli Romero Molina	(Exp.) GR/AAI/00099/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Ana Belén Hernández Palma	(Exp.) GR/AAI/00102/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Serafín Fernández Utrera	(Exp.) GR/AAI/00103/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Dolores Díaz Haro	(Exp.) GR/AAI/00106/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Francisco Javier Padial Iglesias	(Exp.) GR/AAI/00110/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Daniel Quirós Cardona	(Exp.) GR/AAI/00115/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Lidia Dueñas Peso	(Exp.) GR/AAI/00118/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inmaculada Torcuato García	(Exp.) GR/AAI/00127/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inmaculada Belén Corpas Ortega	(Exp.) GR/AAI/00128/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Juan de Dios Garrido Moraleda	(Exp.) GR/AAI/00129/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Victoria Cervera Gordo	(Exp.) GR/AAI/00130/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inmaculada Acedo Aguilar	(Exp.) GR/AAI/00132/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Manuel Raúl Jiménez Freire	(Exp.) GR/AAI/00133/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Alvaro Jiménez Freire	(Exp.) GR/AAI/00134/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Erika Alejandra Ramírez Díaz	(Exp.) GR/AAI/00138/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Esther Gómez Martínez	(Exp.) GR/AAI/00139/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Encarnación García Yélamos	(Exp.) GR/AAI/00142/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Santiago Gómez	(Exp.) GR/AAI/00149/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Damián Antequera Acosta	(Exp.) GR/AAI/00151/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Pablo Quiles Arrabal	(Exp.) GR/AAI/00153/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Lucía Ortega Lindes	(Exp.) GR/AAI/00155/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Abid El Ouali	(Exp.) GR/AAI/00156/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Jesús Juan Plaza Hernández	(Exp.) GR/AAI/00158/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.º Remedios Moreno González	(Exp.) GR/AAI/00160/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Ana Soto Poyatos	(Exp.) GR/AAI/00161/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Alejandro Fernández Gallegos	(Exp.) GR/AAI/00164/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Celia María Fernández Porcel	(Exp.) GR/AAI/00167/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inmaculada Olmedo Vilchez	(Exp.) GR/AAI/00170/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Francisco Ruiz Ruiz	(Exp.) GR/AAI/00177/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mercedes Jiménez Mellado	(Exp.) GR/AAI/00178/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
Angustias Martín Martín	(Exp.) GR/AAI/00179/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Ricardo Fernández San	(Exp.) GR/AAI/00187/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Rocio Ruiz Hernández	(Exp.) GR/AAI/00182/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª Victoria Luján Hitos	(Exp.) GR/AAI/00186/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonio José Gamarra Moreno	(Exp.) GR/AAI/00185/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª Dolores Ortiz Alcaide	(Exp.) GR/AAI/00189/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Miguel Angel Roblas Arrogante	(Exp.) GR/AAI/00196/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Belén Jiménez Ariza	(Exp.) GR/AAI/00197/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Martina Doll	(Exp.) GR/AAI/00199/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Fernando Sánchez Sánchez	(Exp.) GR/AAI/00200/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Ricardo Corzo Viñolo	(Exp.) GR/AAI/00204/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Susana Garzón Megías	(Exp.) GR/AAI/00206/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Víctor Melguizo Morón	(Exp.) GR/AAI/00207/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Miguel Fernández Quesada	(Exp.) GR/AAI/00211/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mariela Edith Acevedo	(Exp.) GR/AAI/00214/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Salvador Rodríguez Cortés	(Exp.) GR/AAI/00216/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Amaya Alonso San José	(Exp.) GR/AAI/00220/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª Yolanda Cambil Robles	(Exp.) GR/AAI/00221/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Isabel Ramírez Castillo	(Exp.) GR/AAI/00222/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Sonia Conde Guerrero	(Exp.) GR/AAI/00229/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Purificación López García	(Exp.) GR/AAI/00230/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Isabel María Pleguezuelos Teruel	(Exp.) GR/AAI/00236/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Loise Margaret Rahmoun	(Exp.) GR/AAI/00240/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Clotilde Membrilla López	(Exp.) GR/AAI/00248/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Eusebio Jiménez Ruiz	(Exp.) GR/AAI/00251/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Christine Susan Penstón	(Exp.) GR/AAI/00254/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Isidro Evaristo López Ortega	(Exp.) GR/AAI/00565/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Granada, 1 de septiembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 6 de mayo de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
M.ª Yolanda Narváez García	(Exp.) GR/AAI/00038/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Antonio Castillo Díaz	(Exp.) GR/AAI/00060/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Malaquías Rueda García	(Exp.) GR/AAI/00063/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inés Tarragona Torralba	(Exp.) GR/AAI/00075/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Encarnación Álvarez Cortés	(Exp.) GR/AAI/00079/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inmaculada Molina Navas	(Exp.) GR/AAI/00081/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Vilchez Hernández	(Exp.) GR/AAI/00084/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonio Jesús Lizana Muñoz	(Exp.) GR/AAI/00092/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Zhora Bougraine	(Exp.) GR/AAI/00094/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Gema Rodríguez Taravillo	(Exp.) GR/AAI/00097/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª José Álvarez Sánchez	(Exp.) GR/AAI/00105/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Florentina Yola Jiménez Garrido	(Exp.) GR/AAI/00109/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª Gloria Guerrero López	(Exp.) GR/AAI/00116/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Carolina Delgado Guindo	(Exp.) GR/AAI/00121/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Eduardo Martín García	(Exp.) GR/AAI/00125/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Rafael Lorca Roldán	(Exp.) GR/AAI/00135/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Manuel Ibáñez Montoya	(Exp.) GR/AAI/00137/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Ana Belén Pasadas Moreno	(Exp.) GR/AAI/00146/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª Dolores Rodríguez Antequera	(Exp.) GR/AAI/00147/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inmaculada Lechuga Fernández	(Exp.) GR/AAI/00157/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Alejandro Pérez Pablos	(Exp.) GR/AAI/00175/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Laura Pérez Perea	(Exp.) GR/AAI/00184/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Concepción Vaquero Aguilar	(Exp.) GR/AAI/00188/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
María Amelia Martín Bustos	(Exp.) GR/AAI/00190/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª Elena Rodríguez González	(Exp.) GR/AAI/00191/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Carmen Sánchez Moreno	(Exp.) GR/AAI/00193/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Manuel Yepes Munoz	(Exp.) GR/AAI/00195/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonia Delgado Ramos	(Exp.) GR/AAI/00198/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Jessica González González	(Exp.) GR/AAI/00210/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Luis Ojeda López	(Exp.) GR/AAI/00219/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Nadia Touhami	(Exp.) GR/AAI/00223/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Dolores Samara Rodríguez Heredia	(Exp.) GR/AAI/00224/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Rosario Ruiz Martínez	(Exp.) GR/AAI/00226/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Rafael Méndez Jiménez	(Exp.) GR/AAI/00228/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Benito Espín Sánchez	(Exp.) GR/AAI/00232/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Javier Segador García	(Exp.) GR/AAI/00234/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Jesús Gómez Rodríguez	(Exp.) GR/AAI/00237/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Carmen Hermoso Martín	(Exp.) GR/AAI/00238/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Juan Ramón Peregrina Gálvez	(Exp.) GR/AAI/00243/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª del Carmen Sánchez Salvador	(Exp.) GR/AAI/00244/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Jonatan Vilchez Fernández	(Exp.) GR/AAI/00246/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inmaculada López Aguilera	(Exp.) GR/AAI/00256/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonio Morales Hidalgo	(Exp.) GR/AAI/00259/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Francisco Mazuecos Sánchez	(Exp.) GR/AAI/00261/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Antonio López Castillo	(Exp.) GR/AAI/00263/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Elena María Salinas Martín	(Exp.) GR/AAI/00264/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Francisca Ruiz Gutiérrez	(Exp.) GR/AAI/00266/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Daniel Fernández López	(Exp.) GR/AAI/00267/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Rafael Góngora López	(Exp.) GR/AAI/00271/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Damián Domingo Molina	(Exp.) GR/AAI/00273/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Antonio Blázquez Pérez	(Exp.) GR/AAI/00274/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Fátima Martínez Cabrerizo	(Exp.) GR/AAI/00276/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Joaquín Montero Ramos	(Exp.) GR/AAI/00277/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Gloria María Pérez López	(Exp.) GR/AAI/00278/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Lucía Gómez Rodríguez	(Exp.) GR/AAI/00280/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Encarnación Fernández Medina	(Exp.) GR/AAI/00281/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Aurelia Moreno Muñoz	(Exp.) GR/AAI/00282/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Carmen Arévalo Lizana	(Exp.) GR/AAI/00285/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Victoria Jiménez Castillo	(Exp.) GR/AAI/00288/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Antonio Muñoz Calvo	(Exp.) GR/AAI/00292/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Pedro García Sierra	(Exp.) GR/AAI/00290/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Azucena Clavería Domínguez	(Exp.) GR/AAI/00289/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Soraya Navarro Cuesta	(Exp.) GR/AAI/00294/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Miriam García Gualdo	(Exp.) GR/AAI/00296/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Aurora Campillo Jiménez	(Exp.) GR/AAI/00295/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Noelia Gómez González	(Exp.) GR/AAI/00297/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Elvira Guirado González	(Exp.) GR/AAI/00299/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Alejandra Maldonado Gallego	(Exp.) GR/AAI/00301/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Lidia Maldonado Gallego	(Exp.) GR/AAI/00303/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Arantzazu Ruiz García	(Exp.) GR/AAI/00307/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Enrique Osuna López	(Exp.) GR/AAI/00304/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Belén Ortíz Jiménez	(Exp.) GR/AAI/00305/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Adán Muñoz Escobar	(Exp.) GR/AAI/00308/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Raúl Guzmán González	(Exp.) GR/AAI/00311/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Ignacio Carayol García	(Exp.) GR/AAI/00314/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
José Manuel Rica Ortega	(Exp.) GR/AAI/00313/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Senou Diop Fall	(Exp.) GR/AAI/00316/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Joaquín López Unica	(Exp.) GR/AAI/00315/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Amelia Elisa Casado Hernández	(Exp.) GR/AAI/00317/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonio Fernández Hornos	(Exp.) GR/AAI/00318/2006	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Almudena Rubio Fernández	(Exp.) GR/AAI/00325/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Sebastián Muñoz Cortés	(Exp.) GR/AAI/00322/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Jéssica García Martínez	(Exp.) GR/AAI/00324/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Gloria Pilar López Navarrete	(Exp.) GR/AAI/00326/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
Margarita Navas Quirós	(Exp.) GR/AAI/00330/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Tania González Moya	(Exp.) GR/AAI/00338/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Julián Lorca Crespo	(Exp.) GR/AAI/00336/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Marcos Antonio García Martínez	(Exp.) GR/AAI/00340/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Beatriz Ruiz Rodríguez	(Exp.) GR/AAI/00341/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Natalia Novosetseva	(Exp.) GR/AAI/00343/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Encarnación Martos Bermúdez	(Exp.) GR/AAI/00346/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Isabel Ibáñez Toledano	(Exp.) GR/AAI/00348/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Josefa Ferrer Pérez	(Exp.) GR/AAI/00349/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Giorgio Caponio Guerra	(Exp.) GR/AAI/00350/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Paula López Molinero	(Exp.) GR/AAI/00351/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mónica Fernández Romero	(Exp.) GR/AAI/00354/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Carmen Gómez Bufón	(Exp.) GR/AAI/00357/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Isabel Juárez Salvador	(Exp.) GR/AAI/00358/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Juan Alfonso Puertas Fernández	(Exp.) GR/AAI/00362/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Isabela Parra Galiano	(Exp.) GR/AAI/00364/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Lorena Megías Pérez	(Exp.) GR/AAI/00369/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Ana Belén Moya Martínez	(Exp.) GR/AAI/00372/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª Carmen Zarco Fernández	(Exp.) GR/MI/00379/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Manuel Fernando Maldonado Molina	(Exp.) GR/AAI/00380/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
David Rodríguez Pretel	(Exp.) GR/AAI/00395/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Dolores Delgado Pedrosa	(Exp.) GR/AAI/00398/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.ª del Carmen Villa Martín	(Exp.) GR/AAI/00400/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Rocío Leal Gutiérrez	(Exp.) GR/AAI/00402/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Amalia Arias Megías	(Exp.) GR/AAI/00401/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inmaculada Conc. López Avila	(Exp.) GR/AAI/00024/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Granada, 4 de septiembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

## A N E X O

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Dar publicidad a la cuantía de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31 de fecha 14 de febrero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Diputaciones Provinciales andaluzas, ayuntamientos de municipios andaluces o sus Organismos Autónomos, clubes deportivos andaluces y las secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria y las entidades beneficiarias que en Anexo se indican, así como la finalidad de las mismas.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Valentín Priego Ruiz.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.02.14.460.01.46B.3. Plan de Deporte Local.

Finalidad: Fomento de actividades físico-deportivas dirigidas a personas con discapacidad, colectivo inmigrante, personas mayores, a la organización de actividades de promoción deportiva y/o competiciones oficiales de ámbito nacional, así como la organización de actividades deportivas de carácter singular de promoción deportiva, que posibiliten el desarrollo del sistema deportivo local.

Expediente: ACT-CO-103/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adamuz.

Finalidad: Escuela deportiva de Fútbol base.

Cantidad concedida: 1.999,00 euros.

Expediente: ACT-CO-142/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Finalidad: Curso de natación.

Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-137/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos.

Finalidad: Contrarreloj individual ciclista/Campeonato Fútbol 7 de verano/Campeonato de Tenis de Verano/Maratón Fútbol 7 femenino/Juegos tradicionales en honor de San Sebastián.

Cantidad concedida: 2.245,00 euros.

Expediente: ACT-CO-189/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Finalidad: Escuela deportiva de municipal multideporte.

Cantidad concedida: 1.350,00 euros.

Expediente: ACT-CO-175/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Añora.  
Finalidad: Programas deportivos municipales en la mujer/en la tercera edad.  
Cantidad concedida: 2.460,00 euros.

Expediente: ACT-CO-205/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.  
Finalidad: Programa deportivo para personas mayores.  
Cantidad concedida: 3.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-206/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.  
Finalidad: Programa deportivo para personas con discapacidad.  
Cantidad concedida: 2.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO-208/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.  
Finalidad: XXXII Trofeo de natación «Melchor Castro Luque».  
Cantidad concedida: 2.250,00 euros.

Expediente: ACT-CO-010/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Belalcázar.  
Finalidad: XVIII Carrera popular Villa Belalcázar 2006.  
Cantidad concedida: 2.832,00 euros.

Expediente: ACT-CO-063/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.  
Finalidad: Escuela de Bádminton, aeróbic y psicomotricidad 2006/Animación sociocultural y juegos populares 2006.  
Cantidad concedida: 4.515,00 euros.

Expediente: ACT-CO-135/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance.  
Finalidad: Escuelas deportivas municipales.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-120/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.  
Finalidad: Liga Baloncesto.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-177/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Carcabuey.  
Finalidad: Programa deportivo municipal 2006.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-001/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cardeña.  
Finalidad: Competiciones locales de fútbol 7 y fútbol sala  
Cantidad concedida: 1.714,00 euros.

Expediente: ACT-CO-065/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castro del Río.  
Finalidad: Escuela municipal de fútbol.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-066/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castro del Río.  
Finalidad: Actividades acuáticas para personas con discapacidad intelectual y movilidad reducida.  
Cantidad concedida: 1.569,00 euros.

Expediente: ACT-CO-055/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Conquista.  
Finalidad: Impartición clases aeróbic y otras actividades deportivas.  
Cantidad concedida: 1.345,00 euros.

Expediente: ACT-CO-180/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Doña Mencía.  
Finalidad: Organización actividades deportivas de promoción deportiva.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-069/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Torres.  
Finalidad: Actividades deportivas para mayores.  
Cantidad concedida: 800,00 euros.

Expediente: ACT-CO-211/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.  
Finalidad: Campamentos Deportivos.  
Cantidad concedida: 2.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO-204/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Guijo.  
Finalidad: Escuelas deportivas y actividades en la naturaleza/y gimnasia, aeróbic edad adulta.  
Cantidad concedida: 1.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO-052/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.  
Finalidad: III torneo Fútbol 7.  
Cantidad concedida: 2.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO-121/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.  
Finalidad: Encuentros deportivos en la 3.ª edad-promoción del deporte.  
Cantidad concedida: 2.800,00 euros.

Expediente: ACT-CO-002/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo.  
Finalidad: Cursos de natación de verano.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-062/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Espiel.  
Finalidad: VII media Maratón Espiel-Belmez.  
Cantidad concedida: 1.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO-035/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán Núñez.  
Finalidad: XXII Fiesta de la Bici 2006.  
Cantidad concedida: 1.277,00 euros.

Expediente: ACT-CO-017/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente la Lancha.  
Finalidad: II Encuentro Deportivo Comarcal.  
Cantidad concedida: 620,00 euros.

Expediente: ACT-CO-181/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteobejuna.  
Finalidad: XXII maratón de fútbol sala «Villa de Fuenteobejuna»/1.ª Ruta Cicloturista «Villa de Fuenteobejuna»/II Acampada infantil «Villa de Fuenteobejuna».  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-110/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Tójar.  
Finalidad: Gimnasia de mantenimiento para personas mayores/Senderismo nocturno.  
Cantidad concedida: 2.680,00 euros.

Expediente: ACT-CO-028/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcazar.  
Finalidad: II Cross «El Hecho».  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-075/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.  
Finalidad: Campeonato provincial de dominó por equipos.  
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-076/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.  
Finalidad: V liga de Fútbol 7.  
Cantidad concedida: 400,00 euros.

Expediente: ACT-CO-077/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.  
Finalidad: Trofeo de fútbol sala de Navidad.  
Cantidad concedida: 400,00 euros.

Expediente: ACT-CO-128/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar.  
Finalidad: Plan Deporte 2006.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-033/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Granjuela.  
Finalidad: Actividades deportivas comarcales.  
Cantidad concedida: 700,00 euros.

Expediente: ACT-CO-195/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla.  
Finalidad: Juegos deportivos mancomunados.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-003/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Victoria.  
Finalidad: III duatlón La Victoria.  
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-067/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Los Blázquez.  
Finalidad: Un verano deportivo.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-191/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montalbán.  
Finalidad: X día de la bicicleta.  
Cantidad concedida: 1.246,00 euros.

Expediente: ACT-CO-029/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montemayor.  
Finalidad: 1.ª Gymkhana urbana «Días de los inocentes».  
Cantidad concedida: 1.384,00 euros.

Expediente: ACT-CO-037/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.  
Finalidad: Día del deporte familiar.  
Cantidad concedida: 2.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-038/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.  
Finalidad: Actividad física adaptada.  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO-040/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.  
Finalidad: Natación de mayores.  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO-036/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.  
Finalidad: Cursos de natación para personas con discapacidad.  
Cantidad concedida: 3.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-016/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.  
Finalidad: Actividades deportivas infantiles de feria.  
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-186/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Moriles.  
Finalidad: Actividades Gimnasia de mantenimiento 3.ª edad/  
Multideportes en edad escolar y juvenil.  
Cantidad concedida: 2.891,00 euros.

Expediente: ACT-CO-018/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Carteya.  
Finalidad: IV Milla popular «Villa de Nueva Carteya».  
Cantidad concedida: 3.577,00 euros.

Expediente: ACT-CO-094/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Obejo.  
Finalidad: Visita al Centro de Alto Rendimiento de Sierra Nevada.  
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-193/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana.  
Finalidad: Actividades motrices y recreativas para la 3.ª edad.  
Cantidad concedida: 900,00 euros.

Expediente: ACT-CO-138/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Abad.  
Finalidad: Actividad física y salud/Día de la Bicicleta.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-112/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.  
Finalidad: Programa de actividades físico-deportivas 2006.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-007/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.  
Finalidad: Promoción deporte Base.  
Cantidad concedida: 3.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-064/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozoblanco.  
Finalidad: Competiciones y pruebas populares 2006.  
Cantidad concedida: 3.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-116/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.  
Finalidad: Actividades físico-deportivas dirigidas a personas discapacitadas.  
Cantidad concedida: 4.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-117/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.  
Finalidad: Programa deportivo Municipal «Mujer y Salud».  
Cantidad concedida: 3.700,00 euros.

Expediente: ACT-CO-118/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.  
Finalidad: Actividades en la naturaleza.  
Cantidad concedida: 2.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-194/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Finalidad: Actividad física para adultos.  
Cantidad concedida: 6.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-109/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.  
Finalidad: Juegos deportivos mancomunados.  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO-068/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.  
Finalidad: Competiciones locales de tenis y tenis de mesa.  
Cantidad concedida: 2.160,00 euros.

Expediente: ACT-CO-054/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecampo.  
Finalidad: XI Maratón de fútbol sala.  
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO-210/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Valsequillo.  
Finalidad: Deporte en edad escolar.  
Cantidad concedida: 900,00 euros.

Expediente: ACT-CO-058/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.  
Finalidad: Escuela deportiva municipal de ajedrez.  
Cantidad concedida: 550,00 euros.

Expediente: ACT-CO-059/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.  
Finalidad: Escuela deportiva municipal de baloncesto.  
Cantidad concedida: 450,00 euros.

Expediente: ACT-CO-061/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.  
Finalidad: Escuela deportiva municipal de fútbol y fútbol sala.  
Cantidad concedida: 1.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO-032/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca.  
Finalidad: Fiesta de la piragua.  
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO-022/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta.  
Finalidad: Curso de natación 2006.  
Cantidad concedida: 1.430,00 euros.

Expediente: ACT-CO-188/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.  
Finalidad: XX maratón senior de fútbol sala.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-183/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Duque.  
Finalidad: Triatlón tres en uno.  
Cantidad concedida: 802,00 euros.

Expediente: ACT-CO-099/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.  
Finalidad: V cross de Villanueva del Rey.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-009/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaralto.  
Finalidad: XV Maratón fútbol sala masculino.  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO-136/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.  
Finalidad: Deporte en el entorno rural.  
Cantidad concedida: 1.310,00 euros.

Expediente: ACT-CO-200/06.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Zuheros.  
Finalidad: Primeros Juegos deportivos escolares 2006.  
Cantidad concedida: 542,00 euros.

Expediente: ACT-CO-139/06.  
Beneficiario: E.L.A. Castil de Campos.  
Finalidad: Actividades deportivas de carácter singular de promoción deportiva 2006.  
Cantidad concedida: 2.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO-102/06.  
Beneficiario: E.L.A. de Encinarejo.  
Finalidad: VIII semana del deporte.  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO-085/06.  
Beneficiario: I.M.D. de Córdoba.  
Finalidad: Intervención deportiva integral.  
Cantidad concedida: 10.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-086/06.  
Beneficiario: I.M.D. de Córdoba.  
Finalidad: Actividades físicas para personas mayores.  
Cantidad concedida: 10.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-172/06.  
Beneficiario: P.D.M. de Lucena.  
Finalidad: Actividades deportivas para poblaciones con necesidades especiales.  
Cantidad concedida: 2.746,00 euros.

Expediente: ACT-CO-173/06.  
Beneficiario: P.D.M. de Lucena.  
Finalidad: Actividades en la Naturaleza.  
Cantidad concedida: 3.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-174/06.  
Beneficiario: P.D.M. de Lucena.  
Finalidad: Dinamización deportiva en Institutos.  
Cantidad concedida: 1.125,00 euros.

Expediente: ACT-CO-176/06.  
Beneficiario: P.D.M. de Lucena.  
Finalidad: Actividades para poblaciones con necesidades especiales.  
Cantidad concedida: 5.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-056/06.  
Beneficiario: P.D.M. de Palma del Río.  
Finalidad: Competiciones Locales.  
Cantidad concedida: 5.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO-057/06.  
Beneficiario: P.D.M. de Palma del Río.  
Finalidad: Gimnasia de mantenimiento.  
Cantidad concedida: 4.061,00 euros.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Los Palacios».*

Con fecha 12 de julio de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Los Palacios», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

**«DISPONGO**

Primero. Estimar la petición formulada por don Luís Miguel Fernández Sierra, en calidad de gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Los Palacios», reconocido mediante Resolución de 12 de marzo de 2003 para los vinos originarios de la zona vitivinícola de los Palacios de la provincia de Sevilla y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra Los Palacios», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar Expediente Expropiatorio y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable de Villamartin (Cádiz), para la ejecución del proyecto de obras que se cita.*

Por Decreto 239/1985 de 6 de noviembre (BOJA núm. 117, de 10 de diciembre de 1985), fue declarada

Comarca de Reforma Agraria la comarca de la Campiña de Cádiz, incluyéndose en la misma el municipio de Villamartín.

Mediante Decreto 4/1991 de 15 de enero, de actuación de la Comarca de Reforma Agraria de la Campiña de Cádiz, se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la transformación en regadío de la Zona Regable de Villamartín, aprobándose el correspondiente Plan de Transformación de la Zona por Decreto 101/1998 de 12 de mayo.

Por Orden de 2 de mayo de 2001, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 59 de 24 de mayo), se aprobó el Proyecto de Calificación de Tierras de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz).

El Plan de Obras de la Zona Regable, aprobado por Orden de 3 de marzo de 1999 (BOJA de 27 de marzo), contemplaba, entre las clasificadas como Obras de Interés Común, las de los Proyectos de Estación de Bombeo, Electrificación y Red de Riego, aprobándose, por Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2001, el Proyecto de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín.

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de abril de 2003 se inició expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la construcción de las Balsas de Regulación y la Estación de Reimpulsión de los Sectores I, II (Principal y Complementaria) y III de la Zona Regable. Los terrenos necesarios para la instalación de la red de riego fueron excluidos de tal expediente administrativo, habiendo sido cedidos por los propietarios para este fin. Actualmente la red de riego se encuentra instalada, a falta únicamente del ramal T-III-2-3, en el Sector III, siendo necesario proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la instalación de 4.350 ms. de tubería en el mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 8/1984 de 3 de julio, de Reforma Agraria, el Decreto por el que se declara el interés general de la Comunidad Autónoma, unido al que apruebe el Plan de Transformación, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos cuyas expropiaciones fueran necesarias para la transformación de la zona, estándose a lo dispuesto en la legislación general del Estado en la materia.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984 de 3 de Julio de Reforma Agraria, y por el artículo 14 del Decreto 204/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

**HA RESUELTO**

I. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz), necesarios para la instalación de la red de riego en el ramal T-III-2-3, y que se describen en el Anexo a la presente Resolución.

II. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Villamartín el día 20 de septiembre de 2006, a las 10:30 horas, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pu-

diendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

III. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamartín, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

IV. Designar a los Ingenieros Agrónomos don Carlos Delgado Infante y don José García Serrano como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

ANEXO I

FINCA	DATOS CATASTRALES			TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA Definitiva (Ms.)
	Nº	POLIGONO	PARCELA		
1	38	9	53041A038000090000DP	D. ANTONIO HOLGADO RETE	2.175 MS.
2	38	8	53041A038000080000DQ	D. PEDRO GANGA NÚÑEZ Y D. LUIS GANGA NÚÑEZ.	2.175 MS.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden de que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.  
Importe: 44.001,77 euros.

Finalidad: Mejora de los caminos rurales Huerta Marinievas y otros en el T.M de Arriate.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Arriate (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.  
Importe: 99.844,07 euros.  
Finalidad: Mejora del Camino Rural «Loma del Molino» en el T.M de Comares.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Comares (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.  
Importe: 43.561,00 euros.  
Finalidad: Mejora de los caminos rurales Charco de la Huerta y La Gallega en el T.M. de Istán.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Istán (Málaga).

Málaga, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005.  
Importe: 58.000,14 euros.  
Finalidad: Mejora del Camino Rural de Portichuelo en el T.M de Almáchar.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar (Málaga).

Normativa Reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación Presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.  
Importe: 28.915,30 euros.  
Finalidad: Pavimentación del Camino Faraján-Jubrique en el tramo del Río Genal hacia Faraján 2.ª Fase en el T.M de Faraján  
Beneficiario: Ayuntamiento de Faraján (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.  
Importe: 95.798,25 euros.  
Finalidad: Mejora del Camino Rural de Moclinejo a Valdés 3.ª Fase en el T.M. de Moclinejo.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005.  
Importe: 131.228,56 euros.  
Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas en las infraestructuras rurales del término municipal de Nerja : «Proyecto de acondicionamiento del Camino de Río de la Miel-Loma de las Cuadrillas (2.ª Fase)».  
Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Málaga, 28 de julio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva», tramo comprendido entre el Cordel del Puerto del Higuero hasta la Pasada del Molino de Fuego, en el término municipal de San Roque (Cádiz) (VP 329/03).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva», tramo comprendido entre el Cordel del Puerto del Higuero hasta la Pasada del Molino de Fuego, en el término municipal de San Roque, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1959, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 8 de agosto de 2002.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, actuación enmarcada dentro de los deslindes de diversos tramos de vías pecuarias que enlazan el Corredor Verde Dos Bahías con distintos municipios del Campo de Gibraltar en la provincia de Cádiz (Programa Puertas Verdes).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 21 de octubre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 232 de fecha 6 de octubre de 2003, no recogándose en el Acta de Apeo ninguna manifestación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 242, de fecha 19 de octubre de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 7 de julio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva», tramo comprendido entre el Cordel del Puerto del Higuero hasta la Pasada del Molino de Fuego fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1959, debiendo por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, se informa lo siguiente:

- La Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de RENFE manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990 de 28 de septiembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino consideración a tener en cuenta.

1. Doña Carmen Sánchez Zarza no está de acuerdo con el deslinde que se está realizando en unos terrenos privados que le fueron adjudicados por el IARA.

La finca de regadío Lote 86 de los Chaparrales, como indica las escrituras otorgadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria a favor de doña Carmen Sánchez Jara, está formada por dos parcelas.

Para formar la parcela 2.<sup>a</sup>, se segregó una parte de la finca registral 5540 correspondiente a la Rústica del apartado B del exponiendo I de las escrituras aportadas, y se corresponde con el expediente núm. 5 del IARA, finca «Los Chaparrales» que se adjunta y expone:

«Se halla atravesada por la Cañada Real de Manilva, con una anchura de 75,22 metros y una superficie de 1.275 metros, cuya superficie es independiente de la que se expropia y valora».

Quedando la parcela 2.<sup>a</sup> del lote 86 segregada de la finca registral 5540, con los siguientes linderos: Norte-parcela primera del mismo lote, Sur-con la Cañada Real de Manilva, Este-con lote núm. 88 y Oeste- con lote 82 y 83.

Por tanto el lote núm. 86 linda con su parcela núm. 2 por el sur con la Cañada Real de Manilva, como queda reflejado tanto en los planos del IARA, como en las escrituras y demás documentos, y por tanto en los planos de deslinde.

2. El Ilustre Ayuntamiento de San Roque alega que desde el cruce de la Cañada Real de Manilva con el Cordel de la Pasada de Jimena a la Dehesa de los Chaparrales, hasta su conexión con la Pasada del Molino de Fuego, discurre desplazada, siendo la carretera CA-0557 prácticamente el eje de la cañada. Además, alega que el propietario número 22 sería EPPA, en vez de Ramón Vázquez Troya.

Si tenemos en cuenta el Proyecto de Clasificación, en él se recoge que «... después se deja el Pinar para entrar en los Chaparrales por la que continúa cruzando el camino de este nombre y pasando por el Hoyo de la Panera y cañada del Gato Viejo, para cruzar el camino de Alcalá de los Gazules y seguir por delante del Cortijo de la Sajonesa hasta llegar al Paso a Nivel de FC de Algeciras Bobadilla...».

En el mapa Topográfico Militar, efectuados los trabajos Geodésicos y Topográficos, por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, segunda edición 1994, en el tramo a que se hace referencia, la vía pecuaria aparece representada y el trazado de la misma coincide con el croquis de la clasificación.

Con la descripción arriba mencionada del Proyecto de Clasificación, la información consultada, reconocimiento del terreno y consulta con los Agentes de la zona, se determina que en el tramo que menciona el ayuntamiento, la vía pecuaria discurre por donde se ha deslindado y que no coincide con el trazado que se recoge en los planos catastrales. Se desestima la alegación.

En los planos de deslinde se recoge la información que aparece en el catastro en el momento en que se va a proceder al apeo y elaboración de la Propuesta, no obstante se procedió a la inclusión de interesados de EPPA para los posteriores trámites del expediente.

- Don Gregorio González Rojas y don Alberto Núñez Torres alegan lo siguiente:

1. Nulidad del expediente de deslinde, al basarse en un orden de clasificación que no fue publicada en el BOE, ni notificada a los interesados.

La Orden de clasificación de las vías pecuarias de San Roque fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de mayo de 1959. El Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente no establecía la notificación personal a los posibles interesados.

2. Inexistencia de un fondo documental previo.

Se desestima la alegación. Para la realización del deslinde se ha tenido en cuenta la siguiente documentación del término municipal de San Roque:

- Proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 9 de mayo de 1959.

- Croquis de vías pecuarias.

- Catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000.

- Catastro actual, escala 1:5.000 y 1:10.000.

- Fotografías aéreas vuelo actual.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956.

- Mapa Topográfico (ING y Militar), escala 1:50.000.

Esta documentación tiene carácter público y puede ser consultada por los interesados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

3. Respeto a las situaciones posesorias existentes protegidas por el Derecho Civil e Hipotecario.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

Además el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995). En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las

simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Por lo anteriormente expuesto se desestima la alegación.

4. Falta de precisión del acto de deslinde. El eje de la vía pecuaria se determina de una forma aleatoria y caprichosa.

Se desestima la alegación. El acto de Deslinde de la vía pecuaria se realiza en base a un acto de clasificación en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, que es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa mencionada en la contestación a la segunda alegación, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto, por lo que no se puede estimar que el eje de la vía pecuaria haya sido determinado de modo aleatorio y caprichoso.

- La Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) manifiesta que adquirió de don Ramón Vázquez de Troya y de doña Elena de Troya Ruiz, una finca que se ha visto afectada por el expediente de deslinde. En el expediente se ha emplazado como interesados a los anteriores titulares, que se han abstenido de comunicar la circunstancia de la venta así como de advertir sobre el cambio de trazado respecto al observado en Catastro.

El deslinde de la vía pecuaria se ha ajustado a lo indicado en el Proyecto de clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de San Roque, aprobado por Orden ministerial de fecha 9 de mayo de 1959, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa mencionada en la contestación a las alegaciones de don Gregorio González Rojas y don Alberto Núñez Torres, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 17 de abril de 2006, así como el informe del

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 7 de julio de 2006,

**RESUELVO**

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva», tramo comprendido entre el Cordel del Puerto del Higuero hasta la Pasada del Molino de Fuego, en el término municipal de San Roque, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.094,16 m.
- Anchura: 75,22 m.

**Descripción:**

Finca rústica, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 4.094,16 metros, la superficie deslindada de 308.770,2 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Manilva» (Tramo comprendido entre el Cordel del Puerto del Higuero hasta la Pasada del Molino del Fuego), y posee los siguientes linderos:

Norte: Linda con zona de monte bajo del Ayuntamiento de San Roque; con la Cañada Real de Gaucin, con un camino perteneciente al Ayuntamiento de San Roque; terrenos de cultivo propiedad de don Gregorio González Rojas; camino perteneciente al Ayuntamiento de San Roque; terrenos de cultivo de doña Carmen Sánchez Zarza; camino perteneciente al Ayuntamiento de San Roque; terreno de cultivo propiedad de don Alberto Núñez Torres; monte bajo de don Ramón Vázquez Troya; canal de la Agencia Andaluza del Agua; camino de Ayuntamiento de San Roque; zona de prados de don Ramón Vázquez Troya; finca de pastos titularidad del Ministerio de Economía y Patrimonio; zona de prados de don Ramón Vázquez Troya; terrenos titularidad del Ministerio de Fomento RENFE y zona de pastos titularidad del Ministerio de Fomento RENFE.

Sur: Linda con terrenos de monte bajo pertenecientes al Ayuntamiento de San Roque; con un camino titularidad del Ayuntamiento de San Roque; terrenos de cultivo propiedad de don Gregorio González Rojas; camino del Ayuntamiento de San Roque; terrenos de cultivo pertenecientes a don Antonio Ocaña Barranco; zona de pastizales de don Ramón Vázquez Troya; con el Cordel de los Chaparrales a Pasadahonda de la Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente; camino del Ayuntamiento de San Roque; finca de prados de don Ramón Vázquez Troya; canal de la Agencia Andaluza del Agua; finca de pastos perteneciente a don Ramón Vázquez Troya; terreno de prados correspondientes a don Ramón Vázquez Troya; Cordel de la Pasada de Jimena de la Dehesa Chaparrales; camino de Ayuntamiento de San Roque; terrenos de pastos titularidad del Ministerio de Economía y Patrimonio; terrenos de prados propiedad de don Ramón Vázquez Troya; carreteras de la Diputación Provincial de Cádiz y terrenos de cultivo pertenecientes a don José Sánchez García.

Este: Linda con el Arroyo Alhaja y con la Cañada Real de Manilva de la Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente.

Oeste: Linda con el Abrevadero de la Pasada del Molino de Fuego, de la Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE JULIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MANILVA», TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CORDEL DEL PUERTO DEL HIGUERON HASTA LA PASADA DEL MOLINO DE FUEGO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CADIZ)

**Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria**

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
11	284547,13	4013838,05
211	284531,68	4013807,67
212	284527,04	4013799,78
213	284521,48	4013792,5
214	284515,07	4013785,96
215	284507,91	4013780,24
216	284500,11	4013775,44
217	284491,79	4013771,62
218	284483,06	4013768,84
311	284396,55	4013746,98
312	284389,8	4013745,6
313	284382,94	4013744,84
314	284376,05	4013744,71
41	284265,15	4013747,76
51	284154,37	4013750,8
61	284056,51	4013757,11
71	283967,45	4013762,85
81	283860,92	4013732,9
91	283744,15	4013673,99
101	283657,41	4013627,76
111	283581,62	4013589,03
121	283497,39	4013542,67
131	283386,1	4013467,86
141	283323,41	4013422,59
151	283249,24	4013369,03
161	283127,27	4013275,94
171	283073,28	4013199,74
181	283060,04	4013156,13
1911	283049,67	4013099,75
1912	283047,46	4013090,81
1913	283044,16	4013082,21
1914	283039,84	4013074,07
1915	283034,56	4013066,53
1916	283028,4	4013059,68
2011	282974,83	4013007,08
2012	282968,56	4013001,57
2013	282961,71	4012996,79
2014	282954,38	4012992,8
211	282848,67	4012942,62
221	282762,98	4012853,18
231	282727,52	4012773,54
2411	282686,63	4012681,69
2412	282682,92	4012674,45
2413	282678,46	4012667,66
251	282614,6	4012581,01
2611	282538,63	4012477,93
2612	282533,61	4012471,82
2613	282527,97	4012466,27
2614	282521,79	4012461,34
271	282400,72	4012374,89
281	282293,99	4012298,67
2911	282171,59	4012211,26
2912	282163,35	4012206,15
2913	282154,53	4012202,14
2914	282145,26	4012199,29
301	282033,49	4012172,75
311	281914,16	4012144,4
321	281817,03	4012133,14
331	281683,88	4012126,3
341	281584,61	4012097,72
351	281491,13	4012052,53
361	281389,07	4011985,27
3711	281339,94	4011937,68
3712	281335,76	4011933,93
3713	281331,32	4011930,5
381	281253,13	4011874,66
391	281187,25	4011838,44
1D	284480,08	4013872,15
2D	284464,64	4013841,77
3D	284378,12	4013819,9
4D	284267,22	4013822,95
5D	284157,82	4013825,95

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
6D	284061,35	4013832,17
7D1	283972,29	4013837,91
7D2	283963,81	4013837,98
7D3	283955,37	4013837,09
7D4	283947,09	4013835,26
8D1	283840,56	4013805,31
8D2	283833,68	4013803,01
8D3	283827,04	4013800,06
9D	283709,52	4013740,77
10D	283622,6	4013694,45
11D	283546,37	4013655,49
12D	283458,19	4013606,96
13D	283343,08	4013529,59
14D	283279,37	4013483,57
15D	283204,4	4013429,43
16D1	283081,63	4013335,74
16D2	283075,84	4013330,84
16D3	283070,58	4013325,38
16D4	283065,89	4013319,42
17D1	283011,9	4013243,22
17D2	283007,6	4013236,4
17D3	283004,06	4013229,17
17D4	283001,31	4013221,59
18D	282986,83	4013173,91
19D	282975,69	4013113,35
20D	282922,13	4013060,75
21D1	282816,42	4013010,57
21D2	282808,44	4013006,18
21D3	282801,05	4013000,84
21D4	282794,36	4012994,66
22D1	282708,66	4012905,21
22D2	282703,05	4012898,64
22D3	282698,23	4012891,46
22D4	282694,26	4012883,77
23D	282658,81	4012804,14
24D	282617,91	4012712,28
25D	282554,05	4012625,64
26D	282478,08	4012522,56
27D	282357,01	4012436,1
28D	282250,28	4012359,89
29D	282127,87	4012272,48
30D	282016,11	4012245,93
31D	281901,09	4012218,61
32D	281810,76	4012208,14
33D1	281680,02	4012201,42
33D2	281671,46	4012200,48
33D3	281663,07	4012198,58
34D1	281563,8	4012170,01
34D2	281557,74	4012167,98
34D3	281551,87	4012165,44
35D	281453,91	4012118,09
36D1	281347,68	4012048,08
36D2	281342	4012043,95
36D3	281336,73	4012039,3
37D	281287,6	4011991,71
38D	281213,02	4011938,45
39D	281155,2	4011906,66
E	281190,75	4011911,7
D	281189,65	4011888,88
C	281198,05	4011887,92
A	281188,9	4011867,94
B	281196,31	4011867,09

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Reserva», en el término municipal de La Mojenera (Almería) (VP @613/04).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Reserva», en su totalidad, excepto en la zona urbana, denominada Venta de la Coja, en el término municipal de La Mojenera (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de La Mojenera, provincia de Almería, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de agosto de 2005, se acordó el inicio del deslinde de esta vía pecuaria.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 2006, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del expediente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 10 de marzo de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 24 de 4 de febrero de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 147 de fecha 3 de agosto de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de junio de 2006 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 27 de junio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el Acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes alegaciones:

- Don José Antonio López Fernández manifiesta que el personal de la Junta de Andalucía no supo decirle ni la anchura ni la delimitación de la vía pecuaria en el momento de realizar su invernadero en 1997.

El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada. Es en este momento cuando se depura tanto la situación física como jurídica de la vía pecuaria, fijándose con exactitud sus límites exactos sobre el terreno; lo que no supone que con anterioridad, si el alegante lo hubiera solicitado formalmente, no se le hubiera informado de la anchura y delimitación de la vía pecuaria contenida en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal

de La Mojonera, aprobada por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1969.

Esta Administración no tiene constancia en sus registros de la emisión de ningún informe jurídico o técnico elaborado por el personal adscrito a la misma, en el que pudiera basarse el alegante para manifestar que se autorizó la construcción del invernadero.

- Don Manuel Castilla Rivera manifiesta que cuando inició las obras de su invernadero no le hablaron de vía pecuaria y sí de Camino Real, y se adaptó en todo momento al citado camino real.

No consta que la Consejería de Medio Ambiente, que de conformidad con el art. 3.2 del Decreto 155/98, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la única Administración competente en materia de vías pecuarias, haya dado ninguna autorización ni emitido ningún informe que autorizara la construcción del invernadero del alegante ocupando parte de la vía pecuaria, con independencia de que éste manifieste sin aportar prueba alguna que es un Camino Real y que se ha adaptado al mismo.

Las vías pecuarias, de conformidad con el art. 2 de la ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y 3.1 del Decreto 155/98, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son bienes de dominio público inalienables, imprescriptibles e inembargables titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y competencia de la Consejería de Medio Ambiente.

- José Luis Carrión Dacosta, como Consejero Delegado de CELOGAL-UNO S.L. manifiesta que desde las estaquillas 17 I y 17 D hasta la 21 I y 21 D, está en desacuerdo con las mediciones y con la documentación realizada.

Desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

Durante los trámites de audiencia y exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don Manuel Castilla Rivera, don Juan Jesús Sánchez Maldonado y alegan que es propietario de finca inscrita en el Registro de la Propiedad. No está de acuerdo con la intrusión que se le asigna, pues cuando compró la finca, ésta tenía una cabida y unos límites determinados en la escritura.

El presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Siendo las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998 bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carác-

ter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

Además el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995). En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública

- Don Juan Jesús Sánchez Maldonado añade a lo anterior que no ha sido notificado de las operaciones materiales de deslinde.

El deslinde se ha realizado en estricto cumplimiento de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, anunciándose la realización de las operaciones materiales de deslinde en el Boletín correspondiente, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y siendo notificado a los titulares que aparecen en el Catastro de Rústica.

El interesado, tal y como ha hecho, ha podido alegar y proponer las pruebas que ha tenido por conveniente, las cuales han sido tenidas en cuenta en el expediente.

No se provoca indefensión si no se concurre al acto de apeo ya que existe un posterior periodo de información pública para que los interesados formulen sus alegaciones, cosa que efectivamente ha hecho el interesado. El TSJA, así lo ha manifestado en su sentencia de 4 de mayo de 1998.

- Don Enrique Alfonso Ibáñez Belloch, en nombre y representación de Clause Tezier Ibérica, S.A., alega que la intrusión que se le asigna debe quedar fuera del dominio público, que la Administración debe aportar prueba fehaciente de la usurpación de la vía pecuaria, constituyendo los títulos de propiedad prueba prioritaria.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado.

La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

El alegante manifiesta que el trazado pretendido no está debidamente justificado, pero no aporta pruebas que desvirtúen el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de realizar el deslinde. Frente a simples opiniones personales nada se puede rebatir desde el punto de vista jurídico o técnico.

La Clasificación de las vías pecuarias de La Mojonera es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción

de validez de los actos administrativos del artículo 57.1 de la Ley 30/1992, resultando a todas luces extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto cual es, la Clasificación.

La existencia de la vía pecuaria deviene del acto de clasificación en el cual se declaró la existencia, trazado, dirección y anchura. El deslinde se realiza para definir los límites de la vía pecuaria. Precisamente, éste se basa en la confusión de linderos entre fincas colindantes y la colada, y no es hasta el procedimiento del deslinde cuando los límites quedan claros. Lo anterior provoca que mientras no se proceda al deslinde de la vía pecuaria, pueden producirse la ocupación del dominio público por particulares.

Las actuaciones de deslinde no ponen en tela de juicio la propiedad del alegante, sólo se trata de delimitar el dominio público pecuario, que es imprescriptible, y que ha sido ocupado a lo largo de muchos años por la disminución de uso o el desuso de la vía en cuestión.

La inscripción en el Registro de la Propiedad no ampara estas usurpaciones, ya que la fe pública registral no se extiende a los datos de mero hecho, como extensión y linderos, de las fincas inscritas. De nuevo reiterar que ni el Registro, ni las escrituras públicas como medio de acceso a dicha oficina no pueden desvirtuar, ni menos modificar la realidad extrarregistral (Sentencia 27.10.1986).

Nos remitimos a lo contestado en la alegación de don Manuel Castilla Rivera y don Juan Jesús Sánchez Maldonado.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 11 de mayo de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 27 de junio de 2006.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Reserva», en su totalidad, excepto en la zona urbana, denominada Venta de la Coja, en el término municipal de La Mojonera (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.276 m.
- Anchura: 10 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de La Mojonera, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 10 metros, una longitud deslindada de 2.276,5152 metros, una superficie deslindada de 21.852,3341 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de la Reserva». Esta finca linda:

Norte:

- Término Municipal de Vúcar. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Casa Blanca.

Sur:

- Suelo urbano consolidado en la denominada Venta del Corsario, del Ayuntamiento. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

Este:

- Parcela de invernadero, de Dulce García Flores. Polígono 8, parcela 198. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial, de titular desconocido. Polígono 8, parcela 124. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial, de titular desconocido. Polígono 8, parcela 117. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial y carretera, de Ministerio de Fomento. Polígono 8, parcela 9064. Coincidiendo nuestra parcela con el camino de servicio y paso subterráneo de la Autovía N-340.

- Parcela de erial, de Fernando González Navarro. Polígono 8, parcela 201. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernadero balsa y construcción, de Manuel Castilla Rivera. Polígono 8, parcela 90. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernadero y construcción, de Juan Sánchez Maldonado. Polígono 8, parcela 89. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernadero y construcción, de Clause Tezier Iberica S.A. Polígono 8, parcela 88. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino, de Ayuntamiento de La Mojonera. Polígono 8, parcela 9050. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial, de Antonio González Navarro. Polígono 8, parcela 85. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial, de Antonio González Navarro. Polígono 8, parcela 84. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino, de Ayuntamiento de La Mojonera. Polígono 8, parcela 9056. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernadero, de Fernando González Navarro. Polígono 8, parcela 126. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernadero, de Antonio Manuel López Escudero. Polígono 8, parcela 65. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de Ayuntamiento de La Mojonera. Polígono 8, parcela 9061. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino de Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 8, parcela 9068. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de construcción y erial, de Evaristo López Mingo-rance. Polígono 8, parcela 167. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de balsa y erial, de Fernando González Navarro. Polígono 8, parcela 66. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de construcción, erial y balsa, de titular desconocido. Polígono 8, parcela 199. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernadero y erial, de Evaristo López Mingo-rance. Polígono 8, parcela 168. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de balsa, de Antonio Manuel López Escudero. Polígono 8, parcela 203. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino, de Ayuntamiento de La Mojonera. Polígono 8, parcela 9058. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernadero y balsa, de Miguel Ángel Luque Rodríguez. Polígono 8, parcela 192. Coincidiendo

el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial y construcción, de Ayuntamiento de La Mojonera. Polígono 8, parcela 9069. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino, de Ayuntamiento de La Mojonera. Polígono 8, parcela 9058. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

Oeste:

- Parcela de construcción, muro y alambrada, de Gracia Pérez Amat. Polígono 8, parcela 182. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial, de Magdalena Pérez Amat. Polígono 8, parcela 108. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial, de titular desconocido. Polígono 8, parcela. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial y carretera, de Ministerio de Fomento. Polígono 8, parcela 9064. Coincidiendo nuestra parcela con el camino de servicio y paso subterráneo de la Autovía N-340.

- Parcela de monte bajo, de Juan García Flores. Polígono 8, parcela 106. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernaderos y balsas, de José Antonio López Fernández. Polígono 8, parcela 104. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de construcción en obras de ciudad del transporte y monte bajo, de Celogal Uno S.L. Polígono 8, parcela 9025. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de Monte Bajo, del Ayuntamiento de La Mojonera. Polígono 8, parcela 162. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino asfaltado, del Ayuntamiento de La Mojonera. Polígono 8, parcela 9051. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernaderos y monte bajo, de Manuel Manrique Galdeano. Polígono 8, parcela 57. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de construcción, de Manuel Manrique Galdeano. Polígono 8, parcela 9011. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino, de Cuenca Andaluza del Agua. Polígono 8, parcela 9062. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino de Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 8, parcela 9067. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de cuadra, de Fernando Pérez García. Polígono 8, parcela 56. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de cuadra, de Fernando Pérez García. Polígono 8, parcela 55. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de construcción, de Fernando González Navarro. Polígono 8, parcela 9044. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino, del Ayuntamiento de La Mojonera. Polígono 8, parcela 9060. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial, de Antonio Hernández Pérez. Polígono 8, parcela 47. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial, de Antonio Hernández Pérez. Polígono 8, parcela 43. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de erial, de Antonio Hernández Pérez. Polígono 8, parcela 42. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernadero, de Antonio Salvador Fernández. Polígono 8, parcela 35. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino, de Ayuntamiento de La Mojonera. Polígono 8, parcela 9059. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de camino y construcción, de Gabriel Baeza Murcia. Polígono 8, parcela 159. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela alambrada y frutales, de Serafín Navarro Pérez. Polígono 8, parcela 17. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de construcción, de Serafín Navarro Pérez. Polígono 8, parcela 9004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernadero, de Adela Pérez García. Polígono 8, parcela 16. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de invernadero, de Adela Pérez García. Polígono 8, parcela 15. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

- Parcela de construcciones y erial, de la Comunidad de Propietarios de Las Cantinas. Polígono 8, parcela. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Casa Blanca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 31 DE JULIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA RESERVA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA MOJONERA (ALMERIA)

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria

I	COORDENADA	COORDENADA	D	COORDENADA	COORDENADA
	X	Y		X	Y
1I	528430,62	4072429,67	1D	528441,87	4072432,96
2I	528413,47	4072445,27	2D	528420,58	4072452,32
3I	528390,55	4072470,87	3D	528398,06	4072477,48
4I	528358,36	4072507,97	4D	528365,95	4072514,49
5I	528331,57	4072539,50	5D	528339,75	4072545,33
6I	528332,62	4072551,25	6D	528337,22	4072550,31
7I	528338,55	4072562,34	7D	528342,36	4072559,92
8I	528362,87	4072594,94	8D	528367,24	4072593,28
9I	528363,18	4072598,52	9D	528367,85	4072600,24
10I	528325,46	4072635,63	10D	528326,93	4072640,49
11I	528319,33	4072634,46	11D	528316,40	4072638,48
12I	528305,83	4072609,94	12D	528303,03	4072614,18
13I	528290,91	4072608,33	13D	528299,23	4072613,90
14I	528233,20	4072684,85	14D	528241,00	4072691,12
15I	528138,05	4072796,26	15D	528146,32	4072801,98
16I	528099,80	4072865,91	16D	528107,94	4072871,87
17I	528016,38	4072953,34	17D	528024,74	4072959,06
18I	527991,29	4073006,90	18D	527999,92	4073012,06
19I	527980,41	4073021,51	19D	527987,90	4073028,20
20I	527948,58	4073051,33	20D	527955,90	4073058,18
21I	527873,83	4073142,79	21D	527882,65	4073147,80
22I	527814,19	4073307,05	22D	527823,20	4073311,54
23I	527785,98	4073350,36	23D	527793,91	4073356,50
24I	527765,00	4073373,29	24D	527773,53	4073378,79
25I	527754,73	4073397,26	25D	527764,35	4073400,19
26I	527745,70	4073445,00	26D	527755,40	4073447,51
27I	527723,29	4073512,56	27D	527732,37	4073516,94
28I	527705,16	4073540,37	28D	527712,55	4073547,35
29I	527599,41	4073618,06	29D	527605,71	4073625,84
30I	527563,11	4073650,38	30D	527569,44	4073658,13
31I	527519,05	4073683,46	31D	527524,97	4073691,53
32I	527486,37	4073706,89	32D	527492,65	4073714,70
33I	527427,31	4073760,09	33D	527432,76	4073768,63

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Huéneja», en el tramo desde la provincia de Granada hasta el Cordel de Guadix a Almería en el término municipal de Fiñana (Almería) (VP 839/04).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Huéneja», en el tramo desde la provincia de Granada hasta el Cordel de Guadix a Almería, en el término municipal de Fiñana (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Fiñana, provincia de Almería, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de mayo de 2005, se acordó el inicio del deslinde del «Cordel de Huéneja», Vía Pecuaria considerada de Prioridad 1 en el Plan para la recuperación y ordenación de las vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 26 de julio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 126 de 5 de julio de 2005. En dicho acto no hubo alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 242 de fecha 21 de diciembre de 2005.

Quinto. Durante los trámites de Información Pública y Audiencia se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29 de marzo de 2006, se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento hasta la recepción del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 31 de julio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías

Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante los trámites de Información Pública y Audiencia, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Doña María Josefa Hernández González manifiesta que está conforme con que se deslinde la vía pecuaria, pero con menos anchura. Posee dos eras antiguas que le gustaría conservar.

- Don Antonio Huertas García manifiesta que es su deseo que se respete la superficie de la finca.

- Doña María Concepción Murcia Ocaña, en representación de doña Carmen Alguacil Blanco, doña María del Carmen Martínez Alguacil y don Manuel Martínez Alguacil, alegan lo siguiente:

1. Sus representados son usufructuarios y nudos propietarios de fincas afectadas.

2. La orden de clasificación considera excesiva la anchura de la vía pecuaria.

3. La Administración utiliza el deslinde de forma unilateral para reivindicar una propiedad privada debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Las alegaciones presentadas son desestimadas por las razones que se exponen a continuación:

Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables (art. 2 de la Ley 3/1995 y art. 3 del Decreto 155/1998).

El presente procedimiento no cuestiona la propiedad de los interesados. Su objeto es definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada (art. 8 de la Ley 3/1995 y art. 17 del Decreto 155/1998).

La clasificación del término municipal de Fiñana es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento, una vez transcurridos los plazos que la normativa entonces vigente pudiera establecer para su impugnación - STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

En cuanto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, a este respecto se ha pronunciado en repetidas ocasiones Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, cuyo criterio puede resumirse como sigue:

El hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declarara el carácter excesivo de la vía pecuaria, proponiéndose una reducción de la misma, no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde como cordel y con las dimensiones propias de estas vías.

La mera declaración de excesiva no suponía la desafectación de la vía pecuaria y que la misma dejara de ser dominio público, sino que tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada excesiva.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de excesiva no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, por lo que el deslinde de la vía pecuaria debe comprender la totalidad de la anchura y superficie con la que fue clasificada la vía pecuaria y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes desde la estricta perspectiva del tránsito ganadero o

de las comunicaciones agrarias, ya que la normativa vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de servir a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural y a las características intrínsecas de las vías pecuarias.

Tanto la Ley 3/1995, como el Decreto 155/1998, definen una serie de usos compatibles y complementarios que ponen a las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza. También alcanzan un protagonismo especial en la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial, de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la recuperación y la revalorización ambiental y social de un patrimonio público, que está llamado a contribuir a la satisfacción de las necesidades sociales que actualmente demanda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La existencia de eras viejas en el tramo de vía a deslindar, no obsta la existencia del dominio público pecuario. Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, han ido siendo ocupadas por vegetación de todo tipo, sin que ello suponga a la vista de la legislación de vías pecuarias, la pérdida de la condición de dominio público, debiendo por tanto ser objeto de deslinde para la especial defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales. No obstante, en un momento posterior al deslinde, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar o conceder ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que no se altere el tránsito ganadero o se impidan los demás usos compatibles y complementarios.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fiñana, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Los alegantes no aportan ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna, ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995).

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad

carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 27 de junio de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 31 de julio de 2006,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Huéneja», en el tramo desde la provincia de Granada hasta el Cordel de Guadix a Almería, en el término municipal de Fiñana (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.022,04 m.
- Anchura: 37,61 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Fiñana, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, una longitud deslindada de 5.022,04 metros, una superficie deslindada de 189.016,48 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Huéneja». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de frutales, de Francisco Valverde Maleno. Polígono 26, parcela 245. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.
- Parcela de frutales, de Torcuato Rubia Olivares. Polígono 26, parcela 246. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.
- Parcela de cultivo, de José Ruiz García. Polígono 26, parcela 252. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.
- Parcela de monte bajo, de María Josefa Hernández Morales. Polígono 26, parcela 239. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.
- Parcela de monte bajo, de Juan Olea Plaza. Polígono 26, parcela 238. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.
- Parcela de monte bajo, de Carmen Alguacil Blanco. Polígono 26, parcela 235. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.
- Parcela de frutales, de Teresa Rubia Fernández. Polígono 26, parcela 224. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.
- Parcela de frutales, de Teresa Rubia Fernández. Polígono 26, parcela 223. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.
- Parcela de frutales, de Antonio Carvajal Hernández. Polígono 26, parcela 218. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Juan Francisco García Hernández. Polígono 26, parcela 217. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Dolores Guzmán Blanes. Polígono 26, parcela 216. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de monte bajo, de Antonio Salvador Martínez. Polígono 26, parcela 214. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Antonio Rubia García. Polígono 26, parcela 213. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo y frutales, de Antonio Serrano Villafaña. Polígono 26, parcela 195. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Rambla Don Feliciano. Polígono 26, parcela 9010. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de María Rubia Garrido. Polígono 26, parcela 194. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Juan Delgado Latorre. Polígono 26, parcela 193. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Juan González Garrido. Polígono 26, parcela 192. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de José Vargas García. Polígono 26, parcela 191. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Francisco Delgado Morales. Polígono 26, parcela 190. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Francisco Delgado Morales. Polígono 26, parcela 160. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales y monte bajo, de Rafael Olivares García. Polígono 26, parcela 158. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Francisco Rubia García. Polígono 26, parcela 156. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales y cultivo, de Santiago Olea Carvajal. Polígono 26, parcela 61. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Santiago Olea Carvajal. Polígono 26, parcela 60. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de José María Mesa García. Polígono 26, parcela 59. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de cultivo, de Rafael Olivares Salvador. Polígono 26, parcela 55. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de María Jesús Rodríguez Olivares. Polígono 26, parcela 54. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de erial, de José M. Hernández Oliveras. Polígono 26, parcela 53. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Francisco Pedro Salmerón Pastos. Polígono 26, parcela 16. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Antonio Rubia García. Polígono 26, parcela 15. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Rafael Olivares Salvador. Polígono 26, parcela 14. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Magdalena de Jesús Noguera e Yturriaga. Polígono 26, parcela 7. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Manuel López Martínez. Polígono 26, parcela 6. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de erial, de Miguel Olivares Rodríguez. Polígono 26, parcela 5. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de erial, de Josefa López Martínez. Polígono 26, parcela 4. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de erial, de Marcos del Arco. Polígono 26, parcela 3. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de erial, de Cayetano Cháscales Bretones. Polígono 26, parcela 2. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de erial, de Piedad Rodríguez Rodríguez. Polígono 26, parcela 1. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Carretera de Huéneja, del Ayuntamiento de Huéneja (Granada). Polígono 24, parcela 9008. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

Sur:

- Parcela de frutales, de Juan Martínez Rivera. Polígono 26, parcela 249. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Sebastián Hernández Mesa. Polígono 26, parcela 248. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Carmen Hernández Nieto. Polígono 26, parcela 247. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo y frutales, de Sebastián Tamayo Garrido. Polígono 26, parcela 237. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo y construcción, de María Josefa Hernández Morales. Polígono 26, parcela 236. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de suelo urbano consolidado, del Ayuntamiento de Huéneja. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Rafael Olivares Salvador. Polígono 27, parcela 86. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, camino y construcción, de Miguel Jurado Salvador. Polígono 27, parcela 85. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de construcción, de titular desconocido. Polígono 27, parcela 9006. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de construcción, de María Josefa Hernández Morales. Polígono 26, parcela 236. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de camino, de titular desconocido. Polígono 27, parcela 115. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de José Vargas Delgado. Polígono 27, parcela 84. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Luisa Hernández Pérez. Polígono 27, parcela 83. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Sebastián Salmerón Martínez. Polígono 27, parcela 80. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de reforestación y monte bajo, de María Angeles Salmerón Gutiérrez. Polígono 27, parcela 75. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Torcuato Rubia Olivares. Polígono 27, parcela 64. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Isabel Martínez Salmerón. Polígono 27, parcela 57. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de María Pérez Salmerón. Polígono 27, parcela 56. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Juan Morales Mesa. Polígono 27, parcela 41. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Luis Matilla Egea. Polígono 27, parcela 40. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de camino, de Ayuntamiento de Huéneja. Polígono 27, parcela 9000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Luis Matilla Egea. Polígono 27, parcela 39. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Manuel García Vargas. Polígono 27, parcela 38. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Manuel Peral Company. Polígono 27, parcela 29. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de excavación vallada, de José Clares Aparicio. Polígono 27, parcela 28. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Antonio Huertas García. Polígono 27, parcela 27. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de María Rubia Garrido. Polígono 27, parcela 26. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Manuel Delgado Morales. Polígono 27, parcela 25. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Manuela Delgado Morales. Polígono 27, parcela 24. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, Dolores Hernández Morales. Polígono 27, parcela 23. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Carmelo Albacete Mesa. Polígono 27, parcela 22. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Emilio Brocal Martínez. Polígono 27, parcela 21. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de María del Mar García Brocal. Polígono 27, parcela 20. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Francisco Salmerón Rubia. Polígono 27, parcela 19. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de María Manuela Clares García. Polígono 27, parcela 18. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de María Aparicio Matilla. Polígono 27, parcela 17. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de monte bajo, de Rafael Olivares Salvador. Polígono 27, parcela 16. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Antonio Rubia García. Polígono 27, parcela 15. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de José Morales Martínez. Polígono 27, parcela 14. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales y monte bajo, de María Rubia García. Polígono 27, parcela 11. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Sebastián Martínez Matilla. Polígono 27, parcela 10. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Juan Rubia García. Polígono 27, parcela 9. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Magdalena de Jesús Noguera de Iturriaga. Polígono 27, parcela 8. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de frutales, de Rafael Olivares Salvador. Polígono 27, parcela 7. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 27, parcela 9003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Elías Rivas Vargas. Polígono 27, parcela 6. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Sebastián Rivas Vargas. Polígono 27, parcela 5. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Antonia Rivas de Vargas. Polígono 27, parcela 4. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de monte bajo, de Micaela Rivas Vargas. Polígono 27, parcela 3. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

- Parcela de construcción, de titular desconocido. Polígono 27, parcela 9004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

Este:

-Vía Pecuaría Cordel de Guadix a Almería. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de erial, de C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Polígono 28, parcela 9000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de María Luisa Ramos Egea. Polígono 28, parcela 1. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de Manuela Plaza Nieto. Polígono 28, parcela 2. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de Antonio Plaza Olivares. Polígono 28, parcela 3. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de Pedro Muriana Ruiz. Polígono 28, parcela 5. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de Sebastián Vargas Mota. Polígono 28, parcela 6. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de Antonio Cazorla Martínez. Polígono 28, parcela 7. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de María Francisca Ramos Matilla. Polígono 28, parcela 12. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de Francisca Mateu Nanclares. Polígono 28, parcela 11. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de Francisco Tamayo Aparicio. Polígono 28, parcela 8. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de José María Delgado Latorre. Polígono 28, parcela 9. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Carretera de la Estación, del Ayuntamiento de Fiñana. Polígono 28, parcela 9003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

Oeste:

- Parcela de frutales y cultivo, de María Luisa Ramos Egea. Polígono 26, parcela 255. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Carretera de la Estación, del Ayuntamiento de Fiñana. Polígono 26, parcela 9009. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de María Carmen Egea Iturriaga. Polígono 26, parcela 272. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de José Ramos Egea. Polígono 26, parcela 271. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de Torcuato Egea Iturriaga. Polígono 26, parcela 244. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de frutales, de Francisco Valverde Maleno. Polígono 26, parcela 245. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Carretera de La Estación.

- Parcela de monte bajo, de Domingo Maldonado Salvador. Polígono 24, parcela 368 (Municipio de Huéneja, Granada). Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Huéneja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 7 DE AGOSTO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE HUENEJA», EN EL TRAMO DESDE LA PROVINCIA DE GRANADA HASTA EL CORDEL DE GUADIX A ALMERIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FIÑANA (ALMERIA)

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
11	514328,62	4114591,58	1D	514301,44	4114618,80	
21	514324,59	4114585,36	2D	514293,83	4114607,04	37,61
31	514302,85	4114556,95	3D	514274,51	4114581,80	37,61
41	514291,40	4114545,52				37,61
			4D1	514264,82	4114572,13	37,61
			4D2	514259,43	4114565,33	37,61
			4D3	514255,74	4114557,47	37,61
			4D4	514253,95	4114548,98	37,61
			4D5	514254,15	4114540,30	37,61
			4D6	514256,34	4114531,89	37,61
			4D7	514260,40	4114524,22	37,61
			4D8	514266,11	4114517,68	37,61
51	514308,97	4114529,56	5D	514283,33	4114502,04	37,61
61	514336,71	4114503,05	6D	514310,15	4114476,42	37,61
			7D	514318,64	4114467,57	37,61
711	514345,77	4114493,62				37,61
712	514350,92	4114486,88				37,61
713	514354,42	4114479,16				37,61
714	514356,11	4114470,85				37,61
715	514355,89	4114462,38				37,61
716	514353,78	4114454,17				37,61
81	514348,94	4114441,47	8D	514314,31	4114456,22	37,61
91	514331,67	4114404,90	9D	514296,44	4114418,38	37,61
101	514327,69	4114391,56	10D	514290,68	4114399,07	37,61

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
111	514323,48	4114353,61	11D	514286,48	4114361,91	37,61
121	514318,82	4114337,65	12D	514283,40	4114350,52	37,61
131	514307,94	4114312,82	13D	514271,84	4114324,13	37,61
141	514306,89	4114307,47	14D	514269,80	4114313,76	37,61
			15D	514268,45	4114304,30	37,61
1511	514305,68	4114298,98				37,61
1512	514303,66	4114291,09				37,61
1513	514299,99	4114283,81				37,61
1514	514294,84	4114277,50				37,61
1515	514288,45	4114272,45				37,61
1516	514281,12	4114268,89				37,61
161	514271,28	4114265,36	16D	514264,07	4114302,73	37,61
171	514254,37	4114264,73	17D	514254,83	4114302,39	37,61
181	514230,67	4114266,20	18D	514233,27	4114303,72	37,61
191	514200,98	4114268,48	19D	514202,42	4114306,09	37,61
201	514153,13	4114263,91				36,94
			20D1	514138,44	4114299,22	38,24
			20D2	514133,41	4114296,26	37,89
211	514148,45	4114260,21	21D	514128,50	4114292,38	37,61
221	514123,77	4114248,53	22D	514107,09	4114282,24	37,61
231	514090,08	4114231,13	23D	514077,72	4114267,08	37,61
241	514061,50	4114225,76	24D	514048,07	4114261,50	37,61
251	514054,04	4114221,36	25D	514031,66	4114251,83	37,61
261	514020,63	4114191,21	26D	513999,73	4114223,02	37,61
271	514001,20	4114182,34	27D	513991,61	4114219,31	37,61
281	513984,69	4114181,03				37,61
			28D1	513981,72	4114218,53	37,61
			28D2	513974,00	4114217,09	37,61
			28D3	513966,75	4114214,09	37,61
291	513977,33	4114177,04				37,61
			29D1	513959,39	4114210,09	37,61
			29D2	513952,38	4114205,18	37,61
			29D3	513946,66	4114198,81	37,61
301	513965,04	4114159,72	30D	513931,11	4114176,89	37,61
			31D	513921,85	4114170,35	37,61
			32D	513919,36	4114167,78	37,61
			33D	513647,85	4114169,05	37,61
			34D	513633,20	4114176,74	37,61
351	513598,61	4114143,04	35D	513622,81	4114179,12	2,41
361	513539,61	4114146,96	36D	513541,46	4114184,53	37,61
371	513463,51	4114149,42	37D	513465,69	4114186,98	37,61
381	513403,13	4114154,48	38D	513403,39	4114192,20	37,61
391	513362,11	4114151,62	39D	513357,68	4114189,01	37,61
401	513331,27	4114146,44	40D	513327,73	4114183,98	37,61
411	513303,88	4114145,84	41D	513306,25	4114183,51	37,61
421	513274,67	4114150,19	42D	513278,80	4114187,60	37,61
431	513247,00	4114152,19	43D	513252,44	4114189,50	37,61
441	513217,93	4114158,61	44D	513231,86	4114194,05	37,61
451	513184,64	4114178,19	45D	513199,06	4114213,34	37,61
461	513135,83	4114190,49	46D	513141,62	4114227,82	37,61
471	513117,36	4114191,61	47D	513116,45	4114229,35	37,61
481	513014,36	4114180,31	48D	513012,79	4114217,97	37,61
491	512850,58	4114184,58	49D	512852,59	4114222,15	37,61
501	512807,00	4114188,12	50D	512812,78	4114225,38	37,61
511	512709,08	4114210,70	51D	512713,97	4114248,17	37,61
521	512637,23	4114213,09	52D	512636,71	4114250,73	37,61
531	512586,04	4114209,96	53D	512581,77	4114247,38	37,61
541	512474,61	4114191,21	54D	512467,68	4114228,18	37,61
551	512388,54	4114173,41	55D	512377,22	4114209,47	37,61
561	512330,55	4114148,59	56D	512318,72	4114184,44	37,61
571	512176,06	4114111,96	57D	512168,53	4114148,82	37,61
581	511996,68	4114081,13	58D	511992,86	4114118,63	37,61
591	511889,21	4114077,65	59D	511890,74	4114115,33	37,61
601	511830,45	4114084,34	60D	511836,83	4114121,47	37,61
611	511767,40	4114098,89	61D	511772,64	4114136,28	37,61
621	511723,96	4114101,14	62D	511723,86	4114138,81	37,61
631	511670,20	4114098,06	63D	511668,67	4114135,65	37,61
641	511641,94	4114097,38	64D	511642,58	4114135,02	37,61
651	511535,69	4114103,58	65D	511539,38	4114141,04	37,61
661	511454,06	4114114,93	66D	511457,90	4114152,37	37,61
671	511383,17	4114119,66	67D	511390,03	4114156,90	37,61
681	511356,32	4114127,91	68D	511373,07	4114162,11	37,61
691	511337,94	4114140,83	69D	511361,09	4114170,53	37,61
701	511294,24	4114178,48	70D	511316,34	4114209,08	37,61
711	511269,12	4114193,53	71D	511285,48	4114227,57	37,61
721	511251,67	4114200,02	72D	511260,76	4114236,77	37,61
731	511229,44	4114202,88	73D	511231,91	4114240,49	37,61
741	511188,41	4114202,99	74D	511186,86	4114240,61	37,61
			75D	511154,12	4114237,82	37,61
7511	511157,30	4114200,35				37,61
7512	511149,57	4114200,49				37,61
7513	511142,02	4114202,21				37,61
761	511106,42	4114214,30	76D	511113,07	4114251,76	37,61
771	511077,57	4114214,99	77D	511073,74	4114252,71	37,61
781	511057,88	4114210,46	78D	511046,19	4114246,36	37,61
791	510965,48	4114171,04	79D	510952,37	4114206,33	37,61
801	510870,44	4114140,77	80D	510862,13	4114177,59	37,61
811	510813,47	4114132,98	81D	510803,42	4114169,57	37,61
821	510786,39	4114121,52	82D	510769,66	4114155,28	37,61
831	510697,47	4114070,60	83D	510684,02	4114106,23	37,61
841	510584,94	4114047,55	84D	510576,71	4114084,25	37,61
851	510501,84	4114027,25	85D	510494,79	4114064,25	37,61
861	510466,17	4114022,34	86D	510458,56	4114059,25	37,61
871	510329,86	4113984,73	87D	510323,15	4114021,89	37,61
881	510308,33	4113982,83	88D	510302,53	4114020,08	37,61
891	510282,27	4113976,96	89D	510272,85	4114013,39	37,61
901	510263,04	4113971,34	90D	510258,36	4114009,16	37,61
911	510237,19	4113972,33	91D	510241,04	4114009,82	37,61
921	510198,65	4113978,81				37,61
			92D1	510204,89	4114015,90	37,61
			92D2	510196,59	4114016,36	37,61
			92D3	510188,40	4114015,00	37,61

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
931	510193,14	4113977,25	93D	510177,39	4114011,88	37,61
941	510161,35	4113956,52	94D	510146,70	4113991,86	37,61
951	510140,92	4113952,20	95D	510136,99	4113989,81	37,61
961	510086,69	4113952,20	96D	510085,47	4113989,81	37,61
971	510020,86	4113947,92	97D	510011,94	4113985,03	37,61
981	509945,52	4113915,47	98D	509932,38	4113950,76	37,61
991	509906,54	4113903,15				37,61
			99D1	509895,21	4113939,01	37,61
			99D2	509886,53	4113935,00	37,61
			99D3	509879,15	4113928,93	37,61
1001	509880,76	4113875,75	100D	509856,88	4113905,27	37,61
1011	509835,23	4113848,18	101D	509814,99	4113879,89	37,61
1021	509791,87	4113819,07	102D	509773,61	4113852,11	37,61
1031	509705,11	4113780,47	103D	509690,88	4113815,30	37,61
1041	509630,26	4113752,54	104D	509615,78	4113787,28	37,61
1051	509531,69	4113707,00	105D	509515,95	4113741,16	37,61
1061	509475,72	4113681,26	106D	509506,93	4113737,01	37,61
1071	509444,88	4113674,14				
1081	509418,84	4113673,99				

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de Antequera-Almogía a Málaga», en el término municipal de Almogía, provincia de Málaga (VP 232/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Antequera-Almogía a Málaga», en toda su longitud en el término municipal de Almogía, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Cordel de Antequera-Almogía a Málaga», en el término municipal de Almogía, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de marzo de 1970, y publicada en el BOE de 21 de marzo de 1970.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2004, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Antequera-Almogía a Málaga», en el término municipal de Almogía, provincia de Málaga, por conformar la citada vía pecuaria la Ruta Málaga-Antequera en la provincia de Málaga.

Mediante Resolución de fecha 21 de noviembre de 2005 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 216, de 10 de noviembre de 2004.

En el acto de apeo se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga número 31, de 15 de febrero de 2006.

Quinto. En el período de Exposición Pública, y dentro del plazo conferido al efecto se han presentado alegaciones por parte varios interesados que son valoradas igualmente en los Fundamentos de Derecho.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete

Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de julio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Antequera-Almogía a Málaga», en el término municipal de Almogía, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de marzo de 1970, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo por parte de don Giorgio Melis, don Diego Aranda Torreblanca, don Jorge Antúnez Torres, don Diego Fernández Estebanez, don Alfonso y doña Margarita Mayorga González y don Diego Suárez González, en representación de su esposa doña Josefa García Núñez en las que manifiestan no haber recibido ninguna notificación para el acto de apeo, aclarar que habiendo comparecido el día fijado para las operaciones materiales, a raíz de sus alegaciones se les solicitó la correspondiente acreditación de la propiedad para futuras notificaciones.

Don Diego Suárez González manifiesta además que las colindancias 172 y 176 no son de su propiedad; una vez comprobados los extremos alegados, se ha procedido a realizar los cambios oportunos.

Don Christopher Stallwood alega que es propietario de la colindancia número 86, acreditando la misma mediante escrituras y recibos de contribución; comprobada la documentación aportada, se han modificado convenientemente los datos.

En el período de exposición pública don Francisco Javier Ciézar Muñoz, como Presidente de ASAJA-Málaga, doña Sebastiana Luque Hoyos, doña Isabel Gómez Luque, don Jorge Antúnez Torres, en representación de Hnos. Antúnez Torres, S.A., y don Diego Fernández Estebanez formulan idénticas alegaciones que pueden resumirse como sigue:

- Caducidad del expediente.
- Notificaciones del inicio de operaciones materiales defectuosas.
- Acta de operaciones materiales sin cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias.
- Ausencia del trámite de audiencia.
- En relación con los aparatos utilizados en el deslinde, no existe constancia del preceptivo certificado de calibración.

- Efectos y alcance del deslinde.
- No existen datos objetivos convincentes para llevar a cabo el deslinde.
- Prevalencia de las situaciones registrales y prescriptibilidad del dominio público.
- Falta de desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

En primer lugar, en cuanto a la caducidad alegada, y como se recoge en el Informe de Gabinete Jurídico, no resulta aceptable en cuanto que aún no ha transcurrido el plazo máximo para dictar la resolución, ya que se ha efectuado conforme al art. 21.4 una ampliación del plazo, que supone que dicho plazo se sitúa en 27 meses desde el acuerdo de inicio, además de haberse acordado la interrupción del plazo hasta la emisión del preceptivo informe por parte de Gabinete Jurídico.

Respecto a la falta de notificaciones de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Junto a ello, el Anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tabloneros de anuncios de Organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Almogía, así como fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Por lo que respecta a la disconformidad con el Acta levantada al efecto en el acto de deslinde, hay que decir que se recogen las alegaciones de los interesados, y si no se incluyen las detalladas referencias a los terrenos limítrofes y a las ocupaciones e intrusiones es porque será precisamente en el procedimiento de deslinde cuando se fijen los límites de la vía pecuaria. En contra de lo manifestado por los alegantes, en el expediente consta relación de ocupaciones e intrusiones existentes.

En cuanto a la inexistencia de los certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslindes, señalar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues son componentes puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificado...), que son sólo susceptibles de verificación, lo que se realiza periódicamente.

Por otra parte, respecto a la ausencia del trámite de audiencia alegado, informar que el trámite de exposición pública y audiencia de los interesados se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Reglamento ya citado.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias.

En cuanto a la falta de datos objetivos suficientes para llevar a cabo el deslinde, aclarar que el mismo se basa en el acto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 6 de marzo de 1970.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la protección dispensada por el Registro, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Por último, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Asimismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Por su parte, don José Luis García Infantes, actuando en nombre y representación de don José Antúnez García, don Manuel Godrid Fernández y don Antonio Domínguez Sánchez alegan que sus fincas no están afectadas por la vía pecuaria objeto de deslinde. A este respecto aclarar que una vez comprobado que efectivamente no son interesados en el expediente, se les ha dado de baja para futuras notificaciones.

Don José Luis García Infantes, en nombre y representación de doña Gloria de los Dolores Aranda Torreblanca, don Jorge Prieto Alegre, don Andrés González Ruíz, don Andrés González Román, doña Ana González Barba, don Juan Cuenca Amores, don Juan Cuenca Cobos, doña Carmen González Ruíz, doña Carmen Olea Carreño, don Manuel González Barba, don José

González Ruíz, don Juan Miguel Cuenca González, don Juan González Ruíz, don Jacinto Leiva Ríos, doña M.<sup>a</sup> Isabel Leiva Leiva, doña Francisca Leiva Leiva y de doña Carmen González Ruíz muestran su disconformidad con el trazado propuesto; en este sentido sostener que para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una ardua investigación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almogía.
- Bosquejo planimétrico.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Planos catastrales, históricos y actuales.
- Plano Histórico Topográfico Nacional escala 1:50.000.
- Ortofoto vuelo 1998.
- Vuelo Americano del año 1956-56.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Por otra parte don Cristóbal Garrido Arrabal solicita sean revisadas las mediciones realizadas puesto que en su día se concedió licencia de obra municipal en base a un replanteo de la vía pecuaria no coincidente con el propuesto; a este respecto aclarar que es precisamente en el presente procedimiento de deslinde donde se definen los límites físicos de la vía pecuaria.

Doña Gumersinda Salas Antúnez y doña Marjorie Russel Staliwood muestran también su disconformidad con el trazado, remitiéndonos a lo expuesto anteriormente respecto a esta cuestión. La última alegante también solicita la modificación de parte del trazado de la vía pecuaria, y en este sentido aclarar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de la misma, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto.

En cuanto al error en la delimitación de su propiedad alegado por don José Pérez Núñez y en la delimitación de las colindancias 207 y 203D manifestado por don Pedro Jurado Rodríguez, sostener que una vez cotejada la información aportada por el alegante se han rectificado convenientemente dichos datos.

Por su parte don Manuel González Arrabal, en nombre y representación de doña M.<sup>a</sup> Dolores Arrabal Gómez manifiesta que su dirección no es correcta, y muestra su desacuerdo con

el trazado, solicitando una modificación del mismo, cuestiones éstas que ya han sido contestadas, habiéndose modificado el dato del domicilio del interesado.

Don Juan José Jiménez Morondeira, en nombre y representación de don Pedro Jiménez Nadales y don Patricio Álvarez Pérez, en nombre y representación de doña Kathryn Mary Garden, don Sean Garden, don Juan Palomo Báez, don Wolfgang Gamboa Nikol, doña María Gamboa Ternero, don Wouter-Jeroen Vrolijk y don Pedro Jiménez Leiva como representante legal de Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro, S.L., manifiestan ser propietarios de fincas afectadas por el deslinde, inscritas en el Registro, solicitan la modificación de trazado del Cordel, alegan falta de notificación para el acto de apeo, cuestión ésta ya planteada en el acto de operaciones materiales por doña María Gamboa Ternero y doña Kathryn Mary Garden, y además don Wolfgang Gamboa añade que existe un error en la identificación del titular de su parcela, cuestión esta última que comprobados los extremos alegados, se ha modificado convenientemente.

En primer lugar sostener que el deslinde no cuestiona la propiedad de los alegantes, sino que define los límites físicos de la vía pecuaria, remitiéndonos a lo ya expuesto respecto a esta cuestión y la modificación de trazado. En cuanto a la falta de notificación del acto de apeo, aclarar que en la información facilitada por la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga los alegantes no figuraban como interesados, o los datos relativos al domicilio aparecían incompletos, y una vez completada dicha información, los mismos fueron notificados para la fase de exposición pública, pero reiterar a este respecto que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Ley como en el Reglamento de Vías Pecuarias, anunciándose en el BOP de Málaga, y en los Tablones correspondientes.

Don Manuel Garrido González, en nombre y representación de don Manuel Garrido Benitez alega la existencia de un error en la identificación de la titularidad de la parcela 557 del polígono 8, cuestión que ya fue solventada al acreditar la titularidad de la misma don Christopher Stallwood mediante escrituras actualizadas. En cuanto a la solicitud de que el deslinde se realice de manera que el Sector UR-4 quede totalmente desafectado de la vía pecuaria, reiterar que el presente deslinde tiene por objeto la definición de los límites de la vía pecuaria, no siendo éste el momento para solicitar la desafectación, que es un procedimiento administrativo diferente.

Por su parte don Francisco Fuentes Moreno alega nulidad del acto de deslinde por falta de notificación personal, disconformidad con el trazado y solicitud de desafectación de la vía pecuaria por falta de uso y pérdida de finalidad de la misma. En cuanto a las dos primeras cuestiones planteadas, han sido ya contestadas, y respecto a la falta de uso de la vía pecuaria alegada, manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma». Además la vía pecuaria Cordel de Antequera-Almogía a Málaga, en el término municipal de Almogía forma parte de la Ruta Málaga-Antequera en la provincia de Málaga.

Don Rafael Brenes Infante, en nombre y representación de Prodicasa Construcciones, S.L., manifiesta que existe un trazado distinto, pactado por la anterior propietaria con la Administración competente en el año 1994, aportando como prueba Acta de reconocimiento. A este respecto decir que sobre dicha modificación de trazado no recayó ninguna resolución aprobatoria por parte del Organismo competente conforme a lo establecido en el Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 22/1974, de 27 de junio de Vías Pecuarias, legislación vigente en la fecha de redacción del Acta de reconocimiento aportada, por lo que el deslinde se ha realizado conforme al acto de clasificación aprobado en el año 1970.

Por último, don Juan Palomo Báez alega que se incluya como interesado en el procedimiento de deslinde a don Patricio Álvarez Pérez, para que actúe en su nombre y representación, cuestión que ha sido tenida en cuenta.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 23 de mayo de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Antequera-Almogía a Málaga», en el término municipal de Almogía, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen:

- Longitud deslindada: 15.769,73 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

#### Descripción:

Finca rústica en el término municipal de Almogía, provincia de Málaga, de forma alargada, con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 15.769,73 metros, la superficie deslindada de 580.857,46 m<sup>2</sup> que en adelante se conocerá como «Cordel de Antequera-Almogía a Málaga» linda:

- Al Norte con el vecino Término Municipal de Antequera, con Suelo Urbano de Almogía y con las parcelas de Garrido Benítez, Manuel; Ayuntamiento de Almogía; Garrido Benítez, Manuel; Stallwood Christopher; Ayuntamiento de Almogía; Arrabal Gómez, María Dolores; Cuenca Mediterránea Andaluza; Arrabal Gómez, María Dolores; Leiva García, Diego; Ayuntamiento de Almogía; Fernández Estebanez, Diego; Ayuntamiento de Almogía; Caro Reina Miguel y Hermanos; Garrido Pino, Antonio; Diputación Provincial de Málaga; Garrido Pino, Antonio; Jiménez Pérez, Ana; Del Pino Pino, Juan Jesús; Jiménez Lozano, José Antonio; Jiménez Luque, María Mayor; Jiménez Luque, Juan; Jiménez Leiva, María José; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro; Ayuntamiento de Almogía; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro; Gálvez Tobías, Elisa; Estebanez Suviri, Concepción; Ruiz Leiva, José; Prieto Alegre, José; Rodríguez Morales, Juan Francisco; Núñez Ruiz, Antonio y Francisco; Morales Ruiz, José Antonio; Luque Torres, Francisco y Miguel; Morales Ruiz, José Antonio; Ayuntamiento de Almogía; Morales García, José Antonio; Luque Torre, Francisco y Miguel; Núñez Camuña, Pedro; Mayorga González, José; Vergara Ruiz, Angela; Vergara Ruiz,

Juan; Huercano Luque, Alfonso; Huercano Luque, María José; Ruiz Román, María; Ruiz Silvan, Miguel; Cuenca Gómez, Juan Miguel; Suelo Urbano de la Barriada de los Núñez en Almogía; Jurado Rodríguez, Pedro; Río González, Josefa; Ayuntamiento de Almogía.

- Al Sur con Suelo Urbano y con las parcelas de la Diputación Provincial de Málaga; Garrido Benítez, Manuel; Ayuntamiento de Almogía; González Arrabal, Cristóbal; Arrabal Gómez, María Dolores; Leiva García, Diego; Fernández Estebanez, Diego; Diputación Provincial de Málaga; Fernández Estebanez, Diego; Diputación Provincial de Málaga; Jiménez Pérez, Ana; Torreblanca Cisneros, Francisco; Jiménez Pérez, Ana; Jiménez Lozano, José Antonio; Fuentes Moreno, Francisco; Jiménez Luque, María Mayor; Ayuntamiento de Almogía; Caro García, Germán; Jiménez Leiva, María José; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro; Jiménez Luque, Juan; Caro García, Germán; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro; Gálvez Tobía, Victoria; Caro Jiménez, Antonio; Fernández Torreblanca, Juan; Morales García, José Antonio; Luque Torres, Francisco y Miguel; Mayorga González, José; Núñez Camuña, Pedro; García Núñez, Francisca; García Núñez, Josefa; Ayuntamiento de Almogía; García Núñez, Josefa; Sánchez Aranda, Juan; Huercano Luque, Alfonso; Cuenca Mediterránea Andaluza; Huercano Luque, María José; Cuenca Cobos, Juan; González Ruiz, José; Cuenca Cobos, Juan; con Suelo Urbano de la Barriada de los Núñez; Campos Morales, Juan; Ayuntamiento de Almogía; Núñez Camuña, Antonio; Desconocido A; con Suelo Urbano de la Barriada de los Núñez, y con el límite del vecino Término Municipal de Málaga y con la vía pecuaria «Cordel de Antequera a Málaga».

- Al Este con las parcelas de Salas Antúnez, Gumersinda; Diputación Provincial de Málaga; Salas Antúnez, Gumersinda; Ayuntamiento de Almogía; Salas Antúnez, Gumersinda; Diputación Provincial de Málaga; Salas Antúnez, Gumersinda; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Diputación Provincial de Málaga, Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Ayuntamiento de Almogía; Menda Leiva, Cristóbal; Diputación Provincial de Málaga; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Ayuntamiento de Almogía; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Cuenca Mediterránea Andaluza; Antúnez Torres, Ana María; Cuenca Mediterránea Andaluza; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Ayuntamiento de Almogía; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Cuenca Mediterránea Andaluza, Hermanos Antúnez Torres, S.A.; con la realenga de Colmenar Casabermeja a Almogía; Ayuntamiento de Almogía; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro; Gamboa Ternero, María; Wolfgang, Joseph Nikol; Palomo Báez, Juan; Kathryn Mary Garden; Moreno Román, Antonio; Conejo García, Antonio; Diputación Provincial de Málaga; Jiménez Nadales, Pedro; Diputación Provincial de Málaga, Conejo Sánchez, María del Carmen; Luque Aranda, Sebastián; Ayuntamiento de Almogía; Aranda Torreblanca, Gloria; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Leiva Domínguez, José; Gómez Luque, Isabel; Cuenca Mediterránea Andaluza; Gómez Luque, Isabel; Melis Giorgio; Fernández García, Manuel; Ayuntamiento de Almogía; Melis Giorgio; Luque Hoyos, Sebastiana; Diputación Provincial de Málaga; Suelo Urbano de Almogía; Garrido Benítez, Manuel; Ayuntamiento de Almogía; Garrido Benítez, Manuel; Stallwood Christopher; Arrabal Gómez, M.<sup>a</sup> Dolores; Cuenca Mediterránea Andaluza; Ayuntamiento de Almogía; Arrabal Gómez, M.<sup>a</sup> Dolores; Leiva García, Diego; Ayuntamiento de Almogía; Fernández Estebanez, Diego; Ayuntamiento de Almogía; Caro Reina, Miguel y Hermanos; Garrido Pino, Antonio; Diputación Provincial de Málaga; Garrido Pino, Antonio; Jiménez Pérez, Ana; Cuenca Mediterránea Andaluza; Del Pino Pino, Juan Jesús; Caro García, Ana Lucía; Jiménez Luque, Francisco; Montiel Montiel, Manuel; Jiménez Luque, Francisco; Cuenca Mediterránea Andaluza; Jiménez Luque, Francisco; Diputación Provincial de Málaga; Jiménez Lozano, José Antonio; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro; Ayuntamiento de Almogía; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro;

Nadales Carreras, Dolores; Carrera Sepúlveda, Josefa; Caro Jiménez, Antonio; Ayuntamiento de Almogía; Estebanez Surviri, Concepción; Ayuntamiento de Almogía; Estebanez Surviri, Concepción; Cuenca Mediterránea Andaluza; Ruiz Leiva, José; Trujillo Sánchez, Pedro; García Jiménez, Pedro; Ruiz Leiva, Ana; Prieto Alegre, José; Rodríguez Morales, Juan Francisco; Núñez Ruiz, Antonio y Francisco; Morales Ruiz, José Antonio; Luque Torres, Francisco y Miguel, Ayuntamiento de Almogía; Luque Torres, Francisco y Miguel; Panificadora Barba C.B.; Prieto Alegre, José; Ruiz Lopez, Francisco; Morales Reina, Juan Antonio; Ruiz Pinto, Carolina; Mayorga Gonzalez, José; Ayuntamiento de Almogía; Bergara Ruiz Joaquina; Bergara Ruiz, Angela; Bergara Ruiz, Juan; García Núñez, Josefa; Ayuntamiento de Almogía; García Núñez, Dolores Garra; García Núñez, Angela; Huercano Luque, Alfonso; Cuenca Mediterránea Andaluza; Huercano Luque, María José; Anaya Sánchez, María Luisa; Desconocido; Pérez Nuñez, José; González Ruiz, José; Cuenca Cobos, Juan; Suelo Urbano de la Barriada de los Núñez; Ayuntamiento de Almogía; Campos Morales, Juan.

- Al Oeste con las parcelas de Salas Antúnez, Gumersinda; Ayuntamiento de Almogía; Salas Antúnez, Gumersinda; Bueno Corado, Antonia María; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Ayuntamiento de Almogía; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; con la vía pecuaria «Cordel de Mollina a Málaga»; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Ayuntamiento de Almogía; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Pearson Trevor; Chougan Jay; Diputación Provincial de Málaga, Antúnez Torres, Ana María; Ayuntamiento de Almogía; Antúnez Torres, Ana María; Cuenca Mediterránea Andaluza; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Cuenca Mediterránea Andaluza, Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Cuenca Mediterránea Andaluza; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Ayuntamiento de Almogía; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; con la vía pecuaria «Vereda de las Cruces y Alobra»; Cuenca Mediterránea Andaluza; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Ayuntamiento de Almogía; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro; Ayuntamiento de Almogía; Hermanos Antúnez Torres, S.A.; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro; Gamboa Ternero, María; Wolfgang, Joseph Nikol; Palomo Báez, Juan; Kathryn Mary Garden; Diputación Provincial de Málaga; Jiménez Nadales, Pedro; Ayuntamiento de Almogía; Jiménez Nadales, Pedro; Diputación Provincial de Málaga; Conejo Sánchez, María del Carmen; Luque Aranda, Sebastián; Ayuntamiento de Almogía, Aranda Torreblanca, Gloria; Diputación Provincial de Málaga; Jiménez Nadales, Pedro; Fernández Salazar, Juan José, Gómez Luque, Isabel; Gómez Luque, Juana; Ayuntamiento de Almogía; González Arrabal, Cristóbal; Luque Hoyo, Sebastiana; Suelo Urbano de Almogía; Luque Hoyo Sebastiana; Prodicasa Construcciones, S.L.; Suelo Urbano de Almogía; Garrido Benítez, Manuel; Ayuntamiento de Almogía; González Arrabal, Cristóbal; Arrabal Gómez, María Dolores; Leiva García Diego; Fernández Estebanez, Diego; Diputación Provincial de Málaga; Fernández Estebanez, Diego; Ayuntamiento de Almogía; Padilla Sanchez, Juan y Hermanos; Ayuntamiento de Almogía; Jiménez Pérez, Ana; Torreblanca Cisnero, Francisco; Jiménez Perez, Ana; Maurice William, Pee; Jiménez Pérez, Ana; Jiménez Lozano, José Antonio; Fuentes Moreno, Francisco; Jiménez Luque, Francisco; Ayuntamiento de Almogía; Jiménez Luque, Francisco; Diputación Provincial de Málaga; Jiménez Luque, Francisco; Caro Jiménez, Pedro; Jiménez Luque, María Mayor; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro; Jiménez Luque, Juan; Caro García, Germán; Promociones y Construcciones Cuesta del Almendro; Caro Jiménez, María; Gálvez Tobía, Elisa; Caro Jiménez María; Gálvez Tobía, Elisa; Gálvez Tobía, Victoria; Fernández Torreblanca, Juan; Caro González, Dolores; Caro Jiménez, Francisco; Caro Jiménez, Antonio; Fernández Torreblanca, Juan; Morales García, José Antonio; Luque Torres, Francisco y Miguel; Ayuntamiento de Almogía; Morales Ruiz, José Antonio; Morales Ruiz, Agustín; Núñez Camuña, Pedro; García Núñez, Francisca; Sánchez Aranda, Juan; Fernández Rosado, Antonio; García Bocanegra, Antonio; Fernández Rosado,

Antonio; Núñez Camuña, Rafael; Humar Gruñi Nielsen Cars; Ayuntamiento de Almogía, Núñez Camuña, Rafael; Cuenca Mediterránea Andaluza; García Núñez, Pedro; García Núñez Isabel; Cuenca Mediterránea Andaluza; García Núñez, Juan; Ayuntamiento de Almogía; Huercano Luque, Alfonso; Huercano Luque, María José; García García, Francisco Menor; Huercano Luque, María José; Núñez Chica, Antonio; Huercano Luque, María José; Ruiz Montiel, Joaquín; Núñez Camuña, Antonio; Huercano Luque, María José; Ruiz Román, María; Ruiz Silván, Miguel; Cuenca Gómez, Juan Miguel; Desconocido A y Suelo Urbano de la Barriada de los Núñez; con el Ayuntamiento de Almogía; Huercano Luque, María José y Ayuntamiento de Almogía. Málaga, enero de 2006.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- El Secretario General, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCION DE 21 DE AGOSTO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ANTEQUERA-ALMOGIA A MALAGA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMOGIA, PROVINCIA DE MALAGA (EXPT. VP 232/04)

RELACION DE COORDENADAS DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ANTEQUERA-ALMOGIA A MALAGA», T.M. ALMOGIA

11	360060,64	4084505,95
21	360025,73	4084391,88
31	359962,62	4084225,90
411	359975,15	4084138,90
412	359975,39	4084130,24
413	359973,64	4084121,76
414	359970,00	4084113,90
415	359964,65	4084107,09
51	359933,35	4084075,46
61	359929,47	4084057,21
71	359943,37	4083960,72
81	360013,09	4083642,03
91	360021,15	4083626,51
101	360045,67	4083595,22
111	360064,09	4083567,37
121	360076,70	4083540,92
131	360085,96	4083516,40
141	360094,30	4083484,62
151	360094,15	4083383,75
161	360095,26	4083368,56
171	360099,15	4083352,67
181	360104,33	4083341,01
191	360131,34	4083298,22
201	360137,13	4083284,86
211	360145,90	4083241,96
221	360143,96	4083175,65
231	360141,23	4083131,52
241	360144,33	4083052,38
251	360192,58	4082838,15
261	360436,00	4082379,67
271	360562,56	4082155,70
281	360584,15	4082103,77
291	360618,35	4081872,46
301	360658,20	4081772,21
311	360719,51	4081714,13
3211	360772,77	4081676,44
3212	360779,60	4081670,21

3213	360784,71	4081662,51
3214	360787,78	4081653,80
3215	360788,64	4081644,60
331	360786,10	4081561,26
341	360800,96	4081527,18
351	360834,08	4081452,69
3611	360940,83	4081326,61
3612	360946,39	4081319,88
3613	360950,24	4081312,05
3614	360952,19	4081303,54
3615	360952,12	4081294,81
371	360944,58	4081234,35
381	360942,85	4081155,36
391	360930,70	4081118,77
401	361006,77	4080918,15
411	361084,46	4080811,58
421	361194,37	4080632,35
431	361263,76	4080560,64
441	361290,29	4080529,92
4511	361451,94	4080427,15
4512	361459,62	4080420,68
4513	361465,32	4080412,40
4514	361468,62	4080402,92
4515	361469,29	4080392,90
461	361463,98	4080313,27
471	361490,46	4080274,44
481	361580,53	4080132,14
4911	361716,95	4079928,06
4912	361720,31	4079921,82
4913	361722,45	4079915,06
501	361750,27	4079785,63
511	361791,07	4079704,07
5211	361820,06	4079671,15
5212	361824,64	4079664,70
5213	361827,76	4079657,44
531	361857,89	4079560,41
541	361897,92	4079468,89
551	361954,87	4079415,50
5611	361979,76	4079397,63
5612	361986,75	4079391,12
5613	361991,87	4079383,06
5711	362025,69	4079311,02
5712	362028,28	4079303,52
5713	362029,25	4079295,65
581	362029,55	4079276,82
591	362144,18	4079058,80
601	362167,41	4078994,59
6111	362179,30	4078952,29
6112	362180,63	4078944,42
6113	362180,27	4078936,44
621	362174,42	4078898,15
6311	362199,68	4078830,62
6312	362201,86	4078821,42
6313	362201,67	4078811,96
6314	362199,12	4078802,85
641	362159,26	4078708,17
651	362162,56	4078678,53
6611	362166,92	4078665,84
6612	362168,72	4078657,79
6613	362168,73	4078649,54
6614	362166,94	4078641,49
6615	362163,44	4078634,02
6616	362158,39	4078627,50
6617	362152,04	4078622,23
671	362117,47	4078599,44
681	362103,56	4078573,64
6911	362105,84	4078550,49
6912	362105,82	4078542,96
6913	362104,30	4078535,59
6914	362101,35	4078528,67
701	362082,69	4078494,78
711	362082,54	4078488,75
721	362086,76	4078477,77
731	362119,91	4078421,76
741	362150,50	4078347,08
751	362183,69	4078288,17
761	362194,12	4078231,65
771	362186,20	4078182,26
781	362206,04	4078150,53
7911	362268,18	4078086,88
7912	362272,99	4078080,82
7913	362276,45	4078073,90
7914	362278,43	4078066,42
801	362281,19	4078048,75
811	362299,54	4078019,42
821	362342,24	4077975,23
831	362425,98	4077915,87
841	362488,11	4077868,06
901	362729,78	4077531,02
911	362747,46	4077517,55

921	362781,59	4077485,60
931	362828,80	4077460,64
941	362900,89	4077445,54
951	362977,67	4077421,77
961	363092,00	4077374,46
971	363137,49	4077350,75
9811	363175,98	4077336,97
9812	363185,02	4077332,28
9813	363192,46	4077325,34
991	363214,05	4077298,87
1001	363260,37	4077258,98
1011	363283,77	4077244,95
1021	363378,26	4077128,00
1031	363466,35	4077031,29
10411	363477,57	4077012,31
10412	363481,11	4077004,33
10413	363482,72	4076995,74
1051	363484,21	4076974,03
1061	363516,62	4076950,84
10711	363545,77	4076939,06
10712	363552,21	4076935,70
10713	363557,88	4076931,16
1081	363583,32	4076906,44
1091	363617,36	4076897,86
1101	363645,93	4076887,88
1111	363674,43	4076877,53
11211	363758,96	4076840,04
11212	363765,67	4076836,20
11213	363771,45	4076831,06
11214	363776,06	4076824,84
1131	363811,00	4076765,91
1141	363822,49	4076720,61
1151	363830,83	4076704,18
1161	363849,65	4076686,06
11711	363860,50	4076663,98
11712	363863,36	4076656,03
11713	363864,36	4076647,65
11714	363863,47	4076639,25
1181	363856,46	4076607,59
11911	363878,41	4076586,61
11912	363884,19	4076579,56
11913	363888,10	4076571,32
1201	363891,17	4076562,13
1211	363896,25	4076552,23
1221	363929,48	4076516,34
1231	363934,52	4076513,72
12411	363942,84	4076514,24
12412	363951,22	4076513,83
12413	363959,30	4076511,57
12414	363966,68	4076507,57
12415	363972,98	4076502,04
12416	363977,91	4076495,25
12417	363981,21	4076487,54
12418	363982,71	4076479,29
1251	363983,30	4076470,68
1261	363998,63	4076420,49
1271	364012,06	4076378,81
1281	364027,90	4076307,09
1291	364027,17	4076255,12
1301	364043,48	4076212,34
1311	364137,20	4076041,83
1321	364140,83	4076041,53
13311	364189,48	4076060,30
13312	364197,39	4076062,40
13313	364205,57	4076062,74
13314	364213,64	4076061,29
1341	364246,66	4076051,57
1351	364274,19	4076061,28
13611	364362,85	4076059,61
13612	364370,70	4076058,63
13613	364378,17	4076056,03
13614	364384,93	4076051,92
13615	364390,68	4076046,49
1371	364398,03	4076037,94
1381	364407,17	4076012,86
13911	364465,16	4075960,39
13912	364470,02	4075955,06
13913	364473,77	4075948,91
1401	364496,03	4075902,96
14111	364509,84	4075900,58
14112	364518,93	4075897,79
14113	364527,04	4075892,81
14114	364533,63	4075885,96
14115	364538,30	4075877,67
14116	364540,73	4075868,47
1421	364541,47	4075862,95
14311	364547,67	4075861,48
14312	364556,62	4075857,45
14313	364564,23	4075851,25
14314	364569,97	4075843,28

14315	364573,46	4075834,11
1441	364586,25	4075780,38
1451	364589,87	4075750,38
1461	364619,74	4075695,75
14711	364625,19	4075674,26
14712	364626,32	4075666,50
14713	364625,81	4075658,68
14714	364623,69	4075651,12
1481	364604,98	4075604,06
1491	364610,68	4075517,83
1501	364589,12	4075383,83
15111	364577,55	4075343,34
15112	364574,22	4075335,35
15113	364569,16	4075328,32
1521	364511,58	4075265,27
1531	364511,25	4075261,05
1541	364523,22	4075238,99
15511	364539,33	4075225,88
15512	364545,20	4075219,90
15513	364549,60	4075212,76
15611	364553,13	4075205,28
15612	364555,71	4075197,94
15613	364556,71	4075190,23
1571	364557,59	4075157,13
1581	364554,18	4075131,94
1591	364546,86	4075107,06
1601	364558,05	4075085,20
1611	364567,44	4075026,70
16211	364586,69	4074997,19
16212	364590,38	4074989,92
16213	364592,41	4074982,01
1631	364600,89	4074923,15
1641	364624,98	4074858,28
1651	364643,50	4074841,76
16611	364682,47	4074826,31
16612	364691,03	4074821,55
16613	364698,06	4074814,74
1671	364716,45	4074791,60
1681	364759,32	4074767,59
16911	364824,88	4074711,06
16912	364829,79	4074705,95
16913	364833,65	4074700,00
1701	364857,16	4074655,01
17111	364894,84	4074586,37
17112	364898,30	4074577,61
17113	364899,48	4074568,27
17211	364899,48	4074566,46
17212	364898,48	4074557,88
17213	364895,55	4074549,74
17214	364890,85	4074542,49
17311	364876,01	4074524,56
17312	364869,87	4074518,65
17313	364862,56	4074514,27
1741	364841,48	4074504,72
1751	364885,41	4074490,58
1761	364934,85	4074516,09
17711	364952,43	4074518,42
17712	364961,01	4074518,57
17713	364969,39	4074516,77
17714	364977,15	4074513,12
17715	364983,89	4074507,81
17716	364989,24	4074501,11
17717	364992,94	4074493,37
17718	364994,78	4074484,99
17719	364994,68	4074476,41
177110	364992,64	4074468,08
1781	364990,18	4074461,44
1791	364923,27	4074362,04
1801	364914,03	4074328,84
1811	364912,21	4074291,91
1821	364879,40	4074154,66
1831	364862,71	4074100,13
1841	364829,43	4074049,17
1851	364762,61	4073913,48
1861	364723,11	4073857,50
18711	364709,06	4073779,52
18712	364706,66	4073771,47
18713	364702,53	4073764,15
1881	364642,74	4073681,47
1891	364620,32	4073639,24
19011	364618,85	4073587,04
19012	364617,56	4073578,26
19013	364614,24	4073570,03
1911	364574,21	4073496,93
1921	364556,62	4073452,49
19311	364548,96	4073388,26
19312	364547,04	4073380,11
19313	364543,37	4073372,57
1941	364517,03	4073331,08
1951	364469,08	4073286,60

1961	364469,10	4073283,05
1971	364495,03	4073253,27
1981	364519,11	4073238,63
19911	364598,45	4073213,52
19912	364606,05	4073210,15
19913	364612,72	4073205,20
19914	364618,14	4073198,90
2001	364636,55	4073172,01
2011	364673,86	4073096,11
2021	364693,77	4073051,84
2031	364722,70	4073006,65
20411	364751,67	4072961,98
20412	364755,98	4072952,86
20413	364757,71	4072942,92
2051	364760,52	4072867,33
2061	364784,01	4072797,64
20711	364783,52	4072768,07
20712	364781,87	4072757,66
20713	364777,39	4072748,12
2081	364755,68	4072714,90
2091	364699,88	4072658,95
21011	364683,28	4072634,40
21012	364676,84	4072627,12
21013	364668,74	4072621,73
21014	364659,54	4072618,60
21015	364649,84	4072617,93
2111	364625,81	4072619,40
2121	364605,17	4072600,70
2131	364584,15	4072542,30
2141	364642,91	4072441,91
2151	364679,02	4072404,39
2161	364780,28	4072210,57
2171	364815,82	4072149,32
2181	364851,81	4072121,15
21911	364870,14	4072101,28
21912	364875,66	4072093,53
21913	364879,05	4072084,63
2201	364884,70	4072061,31
2211	364891,97	4072008,90
22211	364890,48	4071996,43
22212	364888,17	4071987,25
22213	364883,65	4071978,93
22214	364877,20	4071972,01
2231	364868,80	4071965,02
22411	364829,18	4071945,01
22412	364819,29	4071941,64
22413	364808,86	4071941,12
22414	364798,69	4071943,49
2251	364774,62	4071952,78
2261	364776,53	4071944,63
2271	364848,70	4071862,82
2281	364851,58	4071862,50
22911	364869,36	4071887,93
22912	364875,16	4071894,46
22913	364882,32	4071899,48
22914	364890,44	4071902,71
22915	364899,08	4071903,98
22916	364907,78	4071903,22
22917	364916,08	4071900,47
22918	364923,52	4071895,88
22919	364929,69	4071889,70
229110	364934,28	4071882,26
229111	364937,02	4071873,96
229112	364937,77	4071865,26
229113	364936,50	4071856,62
229114	364933,27	4071848,50
2301	364911,57	4071808,36
2311	364880,53	4071777,68
1D	360016,43	4084490,02
2D	359990,13	4084404,08
3D1	359927,47	4084239,27
3D2	359925,24	4084230,04
3D3	359925,39	4084220,54
4D	359937,92	4084133,54
5D1	359906,62	4084101,92
5D2	359900,25	4084093,32
5D3	359896,56	4084083,29
6D	359891,29	4084058,48
7D	359906,34	4083954,01
8D	359977,42	4083629,13
9D	359989,38	4083606,07
10D	360015,13	4083573,21
11D	360031,27	4083548,81
12D	360042,07	4083526,15
13D	360050,09	4083504,95
14D	360056,68	4083479,80
15D	360056,54	4083382,41
16D	360057,98	4083362,69
17D	360063,41	4083340,47
18D	360071,07	4083323,24

19D	360097,99	4083280,59
20D	360101,07	4083273,49
21D	360108,18	4083238,70
22D	360106,38	4083177,36
23D	360103,57	4083131,95
24D	360106,88	4083047,47
25D	360157,00	4082824,97
26D	360403,01	4082361,60
27D	360528,70	4082139,16
28D	360547,63	4082093,64
29D	360581,79	4081862,64
30D1	360623,25	4081758,32
30D2	360627,07	4081751,11
30D3	360632,34	4081744,90
31D	360695,60	4081684,98
32D	360751,04	4081645,74
33D1	360748,51	4081562,41
33D2	360749,17	4081554,15
33D3	360751,63	4081546,23
34D	360766,54	4081512,03
35D	360800,86	4081434,83
36D	360914,80	4081299,47
37D	360907,02	4081237,10
38D	360905,38	4081161,84
39D1	360895,01	4081130,63
39D2	360893,26	4081122,27
39D3	360893,43	4081113,72
39D4	360895,54	4081105,44
40D	360973,14	4080900,74
41D	361053,18	4080790,64
42D	361164,77	4080608,85
43D	361235,99	4080535,25
44D	361265,44	4080501,15
45D	361431,77	4080395,41
46D1	361426,45	4080315,77
46D2	361426,82	4080307,46
46D3	361429,00	4080299,43
46D4	361432,91	4080292,07
47D	361459,02	4080253,78
48D	361549,00	4080111,63
49D	361685,68	4079907,15
50D	361714,50	4079773,07
51D	361759,62	4079682,87
52D	361791,84	4079646,29
53D	361822,59	4079547,26
54D1	361863,46	4079453,82
54D2	361867,20	4079447,19
54D3	361872,19	4079441,45
55D	361930,93	4079386,38
56D	361957,82	4079367,08
57D	361991,64	4079295,04
58D1	361991,95	4079276,21
58D2	361993,11	4079267,51
58D3	361996,26	4079259,32
59D	362109,69	4079043,58
60D	362131,57	4078983,09
61D	362143,09	4078942,12
62D1	362137,24	4078903,83
62D2	362137,01	4078894,27
62D3	362139,20	4078884,97
63D	362164,46	4078817,44
64D1	362124,60	4078722,77
64D2	362122,04	4078713,56
64D3	362121,88	4078704,01
65D	362125,64	4078670,25
66D	362131,34	4078653,63
67D1	362096,77	4078630,84
67D2	362089,73	4078624,83
67D3	362084,37	4078617,29
68D1	362070,46	4078591,48
68D2	362066,69	4078581,05
68D3	362066,13	4078569,96
69D	362068,41	4078546,81
70D1	362049,75	4078512,92
70D2	362046,39	4078504,62
70D3	362045,10	4078495,76
71D1	362044,94	4078489,73
71D2	362045,47	4078482,36
71D3	362047,44	4078475,24
72D	362052,80	4078461,33
73D	362086,14	4078404,97
74D	362116,58	4078330,65
75D	362147,85	4078275,18
76D	362155,96	4078231,21
77D1	362149,06	4078188,22
77D2	362148,71	4078179,25
77D3	362150,49	4078170,45
77D4	362154,31	4078162,32
78D	362176,30	4078127,15
79D	362241,27	4078060,61

80D1	362244,03	4078042,93
80D2	362245,96	4078035,60
80D3	362249,31	4078028,80
81D	362269,75	4077996,12
82D	362317,63	4077946,58
83D	362403,63	4077885,61
84D	362502,42	4077809,60
85D	362523,69	4077779,77
86D	362542,11	4077753,94
87D	362578,06	4077703,53
88D	362599,21	4077663,11
89D	362623,37	4077613,33
90D	362685,02	4077517,83
91D	362723,15	4077488,79
92D	362759,57	4077454,70
93D	362815,90	4077424,92
94D	362891,45	4077409,09
95D	362964,89	4077386,35
96D	363076,09	4077340,34
97D	363122,39	4077316,20
98D	363163,32	4077301,56
99D	363187,00	4077272,53
100D	363238,27	4077228,37
101D	363258,71	4077216,13
102D	363349,70	4077103,49
103D	363435,94	4077008,82
104D	363445,20	4076993,17
105D1	363446,69	4076971,45
105D2	363448,16	4076963,32
105D3	363451,37	4076955,70
105D4	363456,17	4076948,96
105D5	363462,33	4076943,44
106D	363498,37	4076917,65
107D	363531,67	4076904,19
108D1	363557,11	4076879,47
108D2	363564,99	4076873,59
108D3	363574,13	4076869,97
109D	363606,54	4076861,80
110D	363633,31	4076852,45
111D	363660,37	4076842,62
112D	363743,71	4076805,66
113D	363775,88	4076751,40
114D	363787,06	4076707,31
115D	363800,17	4076681,49
116D	363818,81	4076663,55
117D	363826,75	4076647,39
118D1	363819,74	4076615,72
118D2	363818,88	4076606,14
118D3	363820,48	4076596,65
118D4	363824,43	4076587,88
118D5	363830,48	4076580,40
119D	363852,43	4076559,42
120D	363856,40	4076547,51
121D	363865,14	4076530,47
122D	363906,33	4076485,98
123D1	363917,18	4076480,35
123D2	363926,74	4076476,93
123D3	363936,86	4076476,19
124D	363945,19	4076476,71
125D	363946,08	4076463,81
126D	363962,74	4076409,23
127D	363975,71	4076368,96
128D	363990,23	4076303,25
129D1	363989,56	4076255,65
129D2	363990,13	4076248,57
129D3	363992,02	4076241,72
130D	364009,27	4076196,51
131D1	364104,25	4076023,71
131D2	364109,66	4076016,22
131D3	364116,73	4076010,28
131D4	364125,04	4076006,24
131D5	364134,08	4076004,35
132D1	364137,71	4076004,05
132D2	364146,18	4076004,30
132D3	364154,37	4076006,44
133D	364203,02	4076025,21
134D1	364236,04	4076015,49
134D2	364243,73	4076014,08
134D3	364251,55	4076014,28
134D4	364259,16	4076016,10
135D	364280,28	4076023,55
136D	364362,14	4076022,00
137D	364365,03	4076018,63
138D1	364371,83	4075999,98
138D2	364375,97	4075991,86
138D3	364381,94	4075984,97
139D	364439,92	4075932,51
140D1	364462,46	4075885,99
140D2	364467,29	4075878,70
140D3	364473,67	4075872,72

140D4	364481,25	4075868,37
140D5	364489,64	4075865,89
141D	364503,45	4075863,51
142D1	364504,19	4075857,99
142D2	364506,36	4075849,45
142D3	364510,47	4075841,66
142D4	364516,27	4075835,03
142D5	364523,46	4075829,93
142D6	364531,63	4075826,65
143D	364536,75	4075825,89
144D	364549,26	4075772,95
145D1	364552,53	4075745,87
145D2	364554,05	4075738,90
145D3	364556,87	4075732,33
146D	364584,46	4075681,89
147D	364588,74	4075665,02
148D1	364570,03	4075617,95
148D2	364567,83	4075609,91
148D3	364567,45	4075601,58
149D	364572,87	4075519,60
150D	364552,35	4075392,01
151D	364541,39	4075353,69
152D1	364483,81	4075290,64
152D2	364478,92	4075283,93
152D3	364475,62	4075276,31
152D4	364474,08	4075268,16
153D1	364473,75	4075263,94
153D2	364474,47	4075253,20
153D3	364478,20	4075243,11
154D1	364490,16	4075221,06
154D2	364494,27	4075214,99
154D3	364499,48	4075209,83
155D	364515,59	4075196,72
156D	364519,12	4075189,23
157D	364519,91	4075159,17
158D	364517,30	4075139,81
159D1	364510,78	4075117,68
159D2	364509,27	4075108,30
159D3	364510,16	4075098,84
159D4	364513,38	4075089,91
160D	364521,86	4075073,35
161D1	364530,31	4075020,74
161D2	364532,36	4075013,15
161D3	364535,94	4075006,15
162D	364555,18	4074976,65
163D	364564,24	4074913,82
164D1	364589,73	4074845,19
164D2	364593,92	4074837,08
164D3	364599,94	4074830,23
165D	364623,43	4074809,25
166D	364668,62	4074791,35
167D1	364687,00	4074768,20
167D2	364692,08	4074762,95
167D3	364698,07	4074758,78
168D	364737,63	4074736,63
169D	364800,32	4074682,58
170D	364824,01	4074637,25
171D	364861,87	4074568,27
172D	364861,87	4074566,46
173D	364847,03	4074548,53
174D1	364825,95	4074538,97
174D2	364818,24	4074534,29
174D3	364811,87	4074527,90
174D4	364807,20	4074520,18
174D5	364804,50	4074511,57
174D6	364803,93	4074502,57
174D7	364805,52	4074493,69
174D8	364809,18	4074485,44
174D9	364814,70	4074478,31
174D10	364821,76	4074472,69
174D11	364829,96	4074468,92
175D1	364873,88	4074454,78
175D2	364883,57	4074453,01
175D3	364893,38	4074453,82
175D4	364902,65	4074457,16
176D	364946,28	4074479,67
177D	364957,37	4074481,14
178D	364956,47	4074478,71
179D	364888,67	4074377,99
180D	364876,68	4074334,88
181D	364874,82	4074297,26
182D	364843,09	4074164,54
183D	364828,31	4074116,24
184D	364796,69	4074067,83
185D	364730,17	4073932,75
186D1	364692,38	4073879,18
186D2	364688,41	4073872,02
186D3	364686,09	4073864,16
187D	364672,05	4073786,19
188D	364610,74	4073701,40

189D1	364587,10	4073656,88
189D2	364583,95	4073648,84
189D3	364582,72	4073640,30
190D	364581,26	4073588,09
191D	364540,10	4073512,95
192D	364519,86	4073461,80
193D	364511,61	4073392,72
194D	364487,89	4073355,34
195D1	364443,51	4073314,17
195D2	364436,96	4073306,15
195D3	364432,84	4073296,66
195D4	364431,47	4073286,40
196D1	364431,49	4073282,84
196D2	364432,59	4073274,02
196D3	364435,73	4073265,70
196D4	364440,74	4073258,35
197D	364470,50	4073224,17
198D	364503,44	4073204,14
199D	364587,10	4073177,66
200D	364603,99	4073153,00
201D	364639,82	4073080,10
202D	364660,61	4073033,90
203D	364691,09	4072986,28
204D	364720,12	4072941,52
205D	364723,14	4072860,49
206D	364746,29	4072791,77
207D	364745,91	4072768,70
208D	364726,32	4072738,72
209D	364670,73	4072682,98
210D	364652,13	4072655,47
211D1	364628,10	4072656,94
211D2	364618,17	4072656,22
211D3	364608,77	4072652,92
211D4	364600,57	4072647,27
212D1	364579,93	4072628,58
212D2	364573,93	4072621,63
212D3	364569,79	4072613,44
213D1	364548,77	4072555,04
213D2	364546,85	4072547,06
213D3	364546,70	4072538,85
213D4	364548,34	4072530,81
213D5	364551,69	4072523,31
214D	364612,71	4072419,05
215D	364648,18	4072382,20
216D	364747,33	4072192,41
217D1	364783,29	4072130,45
217D2	364787,45	4072124,63
217D3	364792,64	4072119,71
218D	364826,23	4072093,41
219D	364842,50	4072075,78
220D	364847,71	4072054,28
221D	364854,05	4072008,55
222D	364853,13	4072000,91
223D	364848,03	4071996,67
224D	364812,22	4071978,58
225D1	364788,16	4071987,87
225D2	364779,39	4071990,09
225D3	364770,35	4071990,15
225D4	364761,55	4071988,05
225D5	364753,51	4071983,91
225D6	364746,69	4071977,97
225D7	364741,49	4071970,58
225D8	364738,20	4071962,15
225D9	364737,01	4071953,19
231D1	364843,66	4071784,17
231D2	364843,21	4071782,28
231D3	364843,11	4071773,92
231D4	364844,67	4071766,67
1C	362527,32	4077782,52
2C	362524,70	4077786,27
3C	362532,80	4077791,70
4C	362553,78	4077761,87
5C	362628,25	4077616,39
6C	362634,07	4077620,48
7C	362619,34	4077669,96
8C	362603,94	4077701,62
9C	362590,33	4077722,71
10C	362543,39	4077789,88
11C	362690,12	4077522,24
12C	362694,64	4077526,15
13C	362698,75	4077526,30
14C	362702,48	4077525,30
15C	362706,87	4077523,39
16C	362711,81	4077520,36
17C	362717,59	4077515,75
18C	364850,00	4071851,02
19C	364849,38	4071844,98
20C	364857,22	4071842,96
21C	364861,34	4071842,70
22C	364868,16	4071842,87

23C	364873,43	4071844,65
24C	364877,39	4071846,88
25C	364880,41	4071849,57
26C	364887,48	4071860,59
27C	364890,25	4071867,04
28C	364892,92	4071876,09
29C	364895,65	4071882,34
30C	364899,27	4071886,10
31C	364901,55	4071887,13
32C	364903,19	4071886,29
33C	364904,57	4071884,06
34C	364905,22	4071881,46
35C	364906,02	4071866,03
36C	364906,57	4071849,03
37C	364905,93	4071841,27
38C	364903,22	4071833,82
39C	364898,68	4071825,97
40C	364895,74	4071821,32
41C	364892,80	4071818,51
42C	364886,37	4071812,16
43C	364876,74	4071805,11
44C	364872,75	4071801,53
45C	364868,56	4071796,90
46C	364864,91	4071792,49
47C	364859,59	4071785,54
48C	364854,88	4071784,87
49C	364847,85	4071784,60

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada del Paso», desde el límite del término con Jódar, hasta el Tramo 1.º de la Cañada del Paso, incluido el Descansadero de Puente Vieja, en el término municipal de Ubeda, provincia de Jaén (VP @483/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Paso», desde el límite de términos con Jódar, hasta el tramo primero de la Cañada del Paso, incluido el Descansadero de Puente Vieja, en el término municipal de Ubeda, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada del Paso», en el término municipal de Ubeda, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1963, y publicada en el BOE de fecha 16 de marzo de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada del Paso», en el término municipal de Ubeda, en la provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria el deslinde de diversos tramos de vías pecuarias para la unión de los pueblos de Sierra Mágina con su Parque Natural en varios términos municipales de la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2006 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 14 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 49, de fecha 2 de marzo de 2005.

En dicho acto de deslinde se formulan alegaciones por parte de varios interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 198, de fecha 27 de agosto de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de julio de 2006.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada del Paso», en el término municipal de Ubeda, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1963, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don José Ramón López-Agulló Lendinez, en representación de don Manuel García Gómez muestra su disconformidad con el deslinde, y se reserva la facultad de presentar alegaciones en el momento procedimental oportuno.

Don José Miguel Martínez Medina alega no estar enterado del acto de deslinde porque el anterior propietario no le informó de nada, no firmando el acto por existir desacuerdo con el anterior titular de la finca, tomándose nota de la dirección facilitada para posteriores notificaciones.

Por su parte don Antonio Sánchez Cantalejo manifiesta no estar de acuerdo con el deslinde, y a este respecto sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido, señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria, y no aportando el interesado documentación que acredite lo manifestado, no procede estimar lo alegado.

En el período de información pública se presentan las alegaciones siguientes:

En primer término don Antonio Ponce Martínez alega ser propietario de una finca afectada por el deslinde, no habiendo sido informado por el anterior propietario de dicha circunstancia, habiendo pagado la finca, y la contribución y las tasas pertinentes.

En este sentido sostener que el deslinde no cuestiona la propiedad de los alegantes, sólo define los límites del dominio público pecuario. En segundo término indicar que el pago de impuestos o licencias municipales no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima una ocupación de dominio público, y las Haciendas Locales recaudan impuestos según Catastro, Organismo que normalmente no refleja el dominio público.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la protección dispensada por el Registro, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

El alegante también manifiesta que creía que su finca pertenecía al término municipal de Jódar, y no a Ubeda, no estando de acuerdo con la estimación de Cañada y no de Cordel. En primer lugar aclarar que para realizar el deslinde se ha tomado de referencia la cartografía elaborada por el Instituto Geográfico Nacional, por ser el Organismo que tiene las competencias para establecer y replantear los límites de términos y que, de forma aproximada viene a coincidir con la delimitación establecida también con la Gerencia Territorial de Catastro de Jaén. En cuanto al hecho de que se trate de un cordel o de una cañada, el trazado refleja lo recogido en el Proyecto de clasificación; en este caso, el tramo de la vía pecuaría a deslindar parte de un límite de términos (Ubeda), con una anchura de 75,22 metros, dejando atrás el límite de términos de Jódar en el que la vía pecuaría está clasificada como cordel. Además, la catalogación de esta vía pecuaría como cañada de 90 varas es un hecho

que viene recogido en los documentos más antiguos que se han recopilado en el Fondo Documental del expediente.

Por su parte don José Ramón López-Agulló Lendinez, en representación de don Manuel García Gómez alega que su representado es propietario de unas parcelas afectadas por el deslinde, que adquirió libre de cargas y están inscritas en el Registro de la Propiedad, además de mostrar su desacuerdo con la anchura otorgada a la cañada. En cuanto a la titularidad registral de las fincas, ha quedado contestada anteriormente, y en cuanto a la anchura de la vía pecuaría, sostener que se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y en dicho acto se le otorgaba a la vía pecuaría una anchura de 75,22 metros.

Don Eliseo Rodríguez García manifiesta igualmente ser titular de fincas inscritas en el Registro afectadas por el deslinde, remitiéndonos a lo ya expuesto en esta cuestión; en cuanto al pozo al que hace referencia el deslinde, ubicado en una propiedad privada, aclarar que el citado pozo queda en el interior de la vía pecuaría.

Por su parte don José Antonio, doña Herminia, don Francisco Javier, don José Carlos Javier, don Luis Emilio y doña Carmen Sánchez Cantalejo, Hermanos y herederos de doña Carmen Ramírez, alegan ser propietarios de una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, hoy ya dividida, presentando Escrituras de Propiedad para acreditar su titularidad, mostrando su disconformidad con el trazado. En cuanto a la titularidad alegada, ya ha sido contestada; y respecto al trazado, informar que la «Cañada del Paso», en el término municipal de Ubeda, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de febrero de 1963, siendo un acto administrativo firme, y que no cabe cuestionarse con ocasión del deslinde.

En este sentido, para determinar el trazado de la vía pecuaría se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ubeda.
- Bosquejo planimétrico de Ubeda.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Planos catastrales, históricos y actuales.
- Plano Histórico Topográfico Nacional escala 1:50.000.
- Ortofotografía vuelo 1998.
- Vuelo Americano del año 1956.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1: 2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaría (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de

clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Además, el deslinde no es contrario al hecho de que el camino que construyó Confederación Hidrográfica del Guadalquivir esté dentro del paso de ganado, como se aprecia en los Planos de deslinde y se recoge en la descripción del Proyecto de clasificación. Lo que se pone en cuestión es que dicho camino coincidiera con otro más antiguo y que fuese éste, como afirman los alegantes, el lateral contrario de la cañada al que se deslinda. A este respecto decir que en ninguno de los planos de la cartografía antigua recopilada para el expediente se representa el viejo Camino de Herradura al que se refieren los alegantes, y en ellos, al igual que en la descripción histórica de la finca matriz de estas tierras, sólo se hace referencia a una cañada que, en el caso de la cartografía, se grafía con una anchura bastante mayor que la de un simple camino y, además, en el mismo Proyecto de clasificación se cita textualmente que dentro de la Cañada se ha construido un camino vecinal.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 16 de junio de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada del Paso», desde el límite de términos con Jódar, hasta el tramo primero de la Cañada del Paso, incluido el Descansadero de Puente Vieja, en el término municipal de Ubeda, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 4.682,307 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Ubeda, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 4.682,307 metros, la superficie deslindada de 350.284,211 m<sup>2</sup>, la vía pecuaria, y 6.725,140 m<sup>2</sup>, el lugar asociado, que en adelante se conocerá como «Cañada del Paso», tramo que va desde el límite de términos con Jódar, hasta el tramo I de la Cañada del Paso, incluido el Descansadero de Puente Vieja, que linda al:

Vía pecuaria:

Al Norte:

- Trigueros Morillas, Lorenzo.
- Moreno Pérez, Angel.
- Moreno Martínez, Angeles.
- García Gómez, Manuel.
- Cortijo La Católica.
- Ayuntamiento de Ubeda.
- Cortijo La Católica.

- Ayuntamiento de Ubeda.
- Cortijo La Católica.
- Ayuntamiento de Ubeda.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Iruela López, Antonio.
- Ayuntamiento de Ubeda.
- Iruela López, Antonio.
- Ayuntamiento de Ubeda.
- Iruela López, Antonio.
- Ruiz Cortés, Martín.
- Lorite Padilla, Antonio.
- López Martínez, Manuel.
- Vilchez López, Miguel.
- Vilchez López, Manuel.
- Rivera Pastrana, Juan.
- Barroso Ruiz, Juan.
- Barroso Ruiz, Manuel.
- García Jiménez, Agustín.
- Moreno Vilches, Luis.
- Marín Vargas, Cristóbal.
- Marín López, José.
- Moreno Vargas, Luis.
- López Alcalá, Manuel.
- Blanco Rodríguez, Alfonso.
- Vilches León, Andrés.
- Cueva Herrera, Francisco.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Herminia.
- Rodríguez García, Eliseo.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Cañada del Paso, tramo I.

Al Este:

- Trigueros Morillas, Lorenzo.
- Moreno Martínez, Angeles y Moreno Martínez, Ramona y otro más.
- Gallego Toral, Gabriel y Quesada Sáez, Manuel.
- Moreno Pérez, Angel.
- Moreno Martínez, Angeles.
- Gallego Toral, Gabriel y Quesada Sáez, Manuel.
- Lara Moreno Angeles y
- Ayuntamiento de Ubeda.
- García Gómez, Manuel.
- Ayuntamiento de Ubeda.
- Martínez Gutiérrez, Amalia.
- C.A. Andalucía C Obras Públicas y Transportes.
- Red Nacional de los Ferrocarriles.
- Hidalgo León, Francisco.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Descansadero de Puente Viejo.
- Iruela López, Antonio.
- Ramírez Huertas, Carmen.
- Ayuntamiento de Ubeda.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Carmen.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Emilio.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Jose Antonio.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, José.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Francisco.
- Ayuntamiento de Ubeda.
- Cueva Herrera, Francisco.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Francisco.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Cañada del Paso, tramo I.

Al Sur:

- Cordel de Bélmez o General.
- Límite con el Término Municipal de Jódar.

- Ponce Martínez, Antonio.
- García Gómez, Manuel.
- Jiménez Ogallar, Juan.
- Gallego Toral, Gabriel y Quesada Sáez, Manuel.
- Lara Moreno Angeles.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Descansadero de Puente Viejo.
- Iruela López, Antonio.
- Ramírez Huertas, Carmen.
- Ayuntamiento de Úbeda.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Carmen.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Emilio.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, José Antonio.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, José.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Francisco.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

## Al Oeste:

- Límite con el Término Municipal de Jódar.
- Ponce Martínez, Antonio.
- Rivas Guerrero, Cristóbal.
- García Gómez, Manuel.
- Jiménez Ogallar, Juan.
- Mengibar Ruíz, Antonio.
- García Gómez, Manuel.
- Ayuntamiento de Úbeda.
- Ayuntamiento de Úbeda.
- Hidalgo León, Francisco.
- Ayuntamiento de Úbeda.
- Hidalgo León, Francisco.
- Red Nacional de los Ferrocarriles.
- Hidalgo León, Francisco.
- CA Andalucía C Obras Publicas y Transportes.
- Red Nacional de los Ferrocarriles.
- Ayuntamiento de Úbeda.
- Martínez Gutiérrez, Amalia.
- Moreno Martínez, Angeles y Moreno Martínez, Ramona y otro más.
- Martínez Gutiérrez, Amalia.
- Moreno Martínez, Amalia y Moreno Martínez, Ramona.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Cortijo La Católica.
- Cortijo La Católica.
- Ayuntamiento de Úbeda.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Iruela López, Antonio.
- Ayuntamiento de Úbeda.
- Iruela López, Antonio.
- Ruiz Cortés, Martín.
- Lorite Padilla, Antonio.
- López Martínez, Manuel.
- Vilchez López, Miguel.
- Vilchez López, Manuel.
- Rivera Pastrana, Juan.
- Barroso Ruiz, Juan.
- Barroso Ruiz, Manuel.
- García Jiménez, Agustín.
- Moreno Vilches, Luis.
- Marín Vargas, Cristóbal.
- Marín López, José.
- Moreno Vargas, Luis.
- López Alcalá, Manuel.
- Blanco Rodríguez, Alfonso.
- Vilches León, Andrés.
- Cueva Herrera, Francisco.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Herminia.
- Sánchez Cantalejo Ramírez, Francisco.

- Rodríguez García, Eliseo.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

## Lugar asociado:

## Al Norte:

- Cañada del Paso.
- Iruela López, Antonio.
- Con la cañada del Paso.

## Al Este:

- Iruela López, Antonio.

## Al Sur:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

## Al Oeste:

- Cañada del Paso.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 24 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA DEL PASO», DESDE EL LIMITE DEL TERMINO CON JODAR, HASTA EL TRAMO 1.º DE LA CAÑADA DEL PASO, INCLUIDO EL DESCANSADERO DE PUENTE VIEJA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UBEDA, PROVINCIA DE JAEN (EXPTE. VP @483/04)

LISTADO DE UTM DE LA «CAÑADA DEL PASO», T.M. UBEDA (JAEN)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	471467,498	4195680,320
2D	471397,872	4195795,906
3D	471383,979	4195825,801
4D	471354,731	4195927,369
5D	471342,041	4195987,114
6D	471320,637	4196052,176
7D	471305,106	4196088,822
8D1	471292,408	4196109,780
8D2	471285,959	4196118,838
8D3	471278,245	4196126,847
9D	471244,684	4196156,891
10D	471230,847	4196172,928
11D	471221,933	4196188,648
12D	471213,968	4196235,836
13D	471206,444	4196269,899
14D	471208,760	4196287,484
15D	471217,732	4196306,286
16D	471231,956	4196333,248
17D1	471241,425	4196358,123

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
17D2	471244,055	4196366,460
17D3	471245,699	4196375,045
18D	471252,852	4196429,268
19D	471259,729	4196464,014
20D	471283,592	4196510,601
21D	471294,251	4196541,411
22D1	471312,156	4196622,871
22D2	471313,470	4196630,897
22D3	471313,910	4196639,018
23D	471313,910	4196666,362
24D	471324,304	4196766,247
25D1	471328,574	4196844,828
25D2	471328,606	4196852,343
25D3	471327,889	4196859,825
25D4	471326,428	4196867,197
26D	471316,532	4196906,682
27D	471275,308	4197031,346
28D	471257,926	4197082,991
29D	471246,821	4197156,047
30D1	471312,921	4197169,251
30D2	471321,831	4197171,606
30D3	471330,385	4197175,033
30D4	471338,457	4197179,481
31D	471406,721	4197222,750
32D	471463,107	4197262,475
33D	471480,365	4197274,124
34D	471492,326	4197283,294
35D1	471645,552	4197365,472
35D2	471652,735	4197369,859
35D3	471659,384	4197375,022
35D4	471665,415	4197380,895
35D5	471670,751	4197387,405
35D6	471675,326	4197394,471
35D7	471679,084	4197402,003
35D8	471681,976	4197409,909
36D	471743,072	4197611,152
37D	471771,397	4197712,976
38D	471788,746	4197752,291
39D	471813,891	4197798,900
40D	471835,389	4197846,079
41D	471840,659	4197854,679
42D	471890,316	4197906,928
43D	471943,425	4197963,171
44D	472007,046	4198027,433
45D	472092,948	4198117,149
46D	472178,135	4198205,724
47D	472190,980	4198219,469
48D	472218,161	4198244,776
49D	472323,872	4198351,459
50D	472350,647	4198380,014
51D	472372,997	4198401,956
52D	472407,649	4198438,152
53D	472450,235	4198479,308
54D	472481,225	4198511,489
55D	472493,845	4198523,850
56D	472526,061	4198555,687
57D	472608,368	4198644,229
58D	472650,547	4198686,330
59D	472673,376	4198709,685
60D	472763,369	4198801,640
61D	472842,291	4198882,838
62D	472853,579	4198896,224
63D	472918,340	4198962,947
64D1	472927,053	4198972,904
64D2	472931,988	4198979,190
64D3	472936,229	4198985,963
64D4	472939,727	4198993,148
65D	472947,726	4199012,071
66D	472954,615	4199039,695
67D	472968,910	4199202,563
68D	472974,507	4199307,439
69D	472984,563	4199485,812
70D	472992,580	4199494,082
71D	473001,129	4199499,186

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
2I	471323,147	4195778,216
3I	471313,309	4195799,386
4I	471281,708	4195909,124
5I	471269,311	4195967,488
6I	471250,161	4196025,702
7I	471237,964	4196054,480
8I	471228,075	4196070,802
9I	471190,899	4196104,081

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
101I	471173,895	4196123,791
102I	471169,360	4196129,599
103I	471165,416	4196135,823
111I	471156,501	4196151,543
112I	471152,640	4196159,380
113I	471149,714	4196167,613
114I	471147,762	4196176,129
12I	471140,112	4196221,455
131I	471132,994	4196253,674
132I	471131,609	4196262,294
133I	471131,232	4196271,016
134I	471131,868	4196279,723
141I	471134,185	4196297,308
142I	471135,620	4196305,051
143I	471137,858	4196312,602
144I	471140,873	4196319,877
15I	471150,496	4196340,045
16I	471163,288	4196364,292
17I	471171,125	4196384,882
18I	471178,594	4196441,501
191I	471185,940	4196478,618
192I	471188,675	4196488,701
193I	471192,781	4196498,308
20I	471214,234	4196540,189
21I	471221,728	4196561,850
22I	471238,690	4196639,019
23I	471238,690	4196670,265
24I	471249,295	4196772,184
25I	471253,465	4196848,910
26I	471244,244	4196885,702
27I	471203,954	4197007,541
28I	471184,545	4197065,208
291I	471172,456	4197144,743
292I	471171,644	4197153,521
293I	471171,865	4197162,334
294I	471173,115	4197171,061
295I	471175,378	4197179,581
296I	471178,622	4197187,779
297I	471182,803	4197195,540
298I	471187,864	4197202,759
299I	471193,734	4197209,336
2910I	471200,333	4197215,181
2911I	471207,571	4197220,214
2912I	471215,348	4197224,366
2913I	471223,558	4197227,579
2914I	471232,087	4197229,809
30I	471298,187	4197243,013
31I	471364,900	4197285,300
32I	471420,400	4197324,400
33I	471436,400	4197335,200
34I	471451,400	4197346,700
35I	471610,000	4197431,760
36I	471670,840	4197632,160
37I	471700,385	4197738,371
38I	471721,131	4197785,384
39I	471746,491	4197832,391
40I	471768,848	4197881,454
41I	471776,520	4197893,977
412I	471780,998	4197900,491
413I	471786,135	4197906,499
42I	471835,709	4197958,659
43I	471889,345	4198015,460
44I	471953,150	4198079,908
45I	472038,675	4198169,231
46I	472123,546	4198257,477
47I	472137,809	4198272,739
48I	472165,797	4198298,797
49I	472269,710	4198403,666
50I	472296,840	4198432,600
51I	472319,469	4198454,816
52I	472354,326	4198491,225
53I	472396,990	4198532,458
54I	472427,806	4198564,457
55I	472441,091	4198577,470
56I	472472,054	4198608,068
57I	472554,233	4198696,473
58I	472597,080	4198739,240
59I	472619,600	4198762,280
60I	472709,520	4198854,160
61I	472786,500	4198933,360
62I	472797,771	4198946,726
63I	472863,010	4199013,941
64I	472870,443	4199022,436
65I	472876,160	4199035,960
66I	472880,200	4199052,160
67I	472893,866	4199207,857

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
681	472899,400	4199311,560
6911	472909,462	4199490,046
6912	472910,495	4199498,927
6913	472912,574	4199507,623
6914	472915,671	4199516,010
6915	472919,740	4199523,971
6916	472924,726	4199531,393
6917	472930,557	4199538,171
7011	472938,575	4199546,441
7012	472945,894	4199553,060
7013	472954,017	4199558,664
711	472962,565	4199563,769

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan el Descansadero de Puente Vieja		
L1	471434,914	4197242,613
L2	471463,107	4197262,475
L3	471480,365	4197274,124
L4	471492,326	4197283,294
L5	471624,885	4197354,388
L6	471649,520	4197278,010
L7	471625,270	4197279,875
L8	471601,020	4197281,740
L9	471585,270	4197281,690
L10	471570,660	4197279,610
L11	471553,260	4197278,160
L12	471532,800	4197275,930
L13	471510,700	4197272,800
L14	471485,800	4197267,250
L15	471468,030	4197260,570
L16	471445,060	4197246,480

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Nogales», en el término municipal de Granada (Granada) (VP 426/02).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Nogales», en su totalidad, en el término municipal de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Granada, provincia de Granada, fueron clasificadas por Resolución de 8 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el BOJA núm. 132, de 3 de noviembre de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de octubre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversas vías pecuarias para la formación de un sistema de espacios libres en la aglomeración urbana de Granada.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 27 de enero de 2004, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del expediente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 21 de noviembre de 2002 y 25 de febrero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 16 de 22 de noviembre de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y

colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 221, de 17 de noviembre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 20 de julio de 2006 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 31 de julio de 2006.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde se recogieron en acta las siguientes manifestaciones:

- Don Enrique Sánchez Díaz y doña Margarita Navarro manifiestan no estar de acuerdo con el trazado propuesto.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. La alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración, por lo que se desestima la alegación.

La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

- Don Rafael Alvarez de Morales y Ruiz-Matas, en representación de todos particulares reunidos cuyos nombres se relacionan en el acta núm. 1, manifiesta lo siguiente:

1. Disconformidad con la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de la ciudad de Granada.

La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado cumpliendo todas las garantías del procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administra-

tivo Común, y con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía. Es un acto definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos.

La pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea; y en este sentido se pronuncia la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

2. Falta de documentación alegada a la hora de fundamentar el deslinde.

Se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente del término municipal de Granada, entre la que podemos destacar:

- Proyecto de clasificación aprobado por Resolución de la Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 8 de octubre de 2000.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.

- Catastro actual.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 2001.

- Mapa Topográfico (IGN y militar), escala 1:50.000.

- Planos del vigente Plan General de Ordenación Urbana Granada.

Además, se ha realizado un minucioso reconocimiento del estado actual del terreno y de la vía pecuaria a deslindar, conforme, al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde, identificando de esta manera su recorrido y los puntos definitorios de las líneas base que definen la vía pecuaria. El alegante no presenta documentación que fundamente lo alegado.

3. Falta de legitimidad por parte de la Administración estatal, hoy autonómica para llevar a cabo el deslinde.

Se desestima, por carecer de fundamento lo alegado sobre este punto.

El alegante entiende que el Honrado Concejo de la Mesta constituía únicamente una asociación de ganaderos, teniendo un carácter extra estatal, y que al desaparecer el mencionado Concejo, las vías pecuarias quedaron como una propiedad sin dueño.

Hay que aclarar en primer lugar, el error del alegante al hablar del Honrado Concejo de la Mesta como una mera sociedad de ganaderos.

La R.O. de 31 de enero de 1836 produjo el cambio de nombre o sustitución de la Mesta por la Asociación General de Ganaderos. En el Reglamento que regula la Organización y el Régimen de la Asociación, aprobado por Real Decreto de 31 de marzo de 1854, se recoge que dicha institución ejercía las funciones sobre las vías pecuarias por delegación de la Administración.

El mencionado Reglamento de 1854 fue a su vez derogado por dos Reales Decretos de marzo de 1877, sustituidos por otros dos Reales Decretos de 13 de agosto de 1892, en los cuales se destacaba la naturaleza jurídica de la mencionada Asociación, señalando que se trataba de una entidad de carácter administrativo por versar sobre asuntos de interés público y sobre fincas de propiedad del Estado. Es decir, que revestía un carácter público, y su actuación sobre las vías seguía teniendo lugar, según el tenor literal de las normas, por delegación del Gobierno (Ministerio de Fomento).

El régimen jurídico de las vías pecuarias mantiene una línea uniforme desde el mencionado Real Decreto de 13 de agosto de 1892, que en su art. 13 establecía que: «Las vías

pecuarias, los abrevaderos y los descansaderos de la ganadería son bienes de dominio público (...), conservando ese carácter hasta la actualidad, con la vigente Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- Doña Carmen López García alega que los trabajos de apeo no suponen una reanudación sino una reiniciación, a lo que se adhieren todos los reunidos

Los trabajos de apeo fueron iniciados con la reunión celebrada el 21 de noviembre de 2002 en el Ayuntamiento de Granada, tal como se notificó a organizaciones, colectivos e interesados y afectados de la fecha, por medio de cartas y publicaciones en el Ayuntamiento de Granada y en el BOP núm. 237 de 15 de octubre de 2002. Posteriormente, se notificó la reanudación de los trabajos de igual manera mediante cartas y publicaciones en el Ayuntamiento de Granada y en el BOP núm. 16 de 22 de enero de 2003. Se desestima esta alegación.

Durante los trámites de audiencia y exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Rafael Alvarez de Morales y Ruiz-Matas, como mandatario verbal de don Juan Romera Taboada, don José, doña Encarnación y don Francisco Redondo Muñoz, doña Concepción y doña Isabel Muñoz Velázquez, don Antonio Sainz Pardorubio, don Vicente, doña Matilde, don Bernabé y doña Carmen López García, don José Luis, doña María de los Angeles y doña Matilde Cortés Romera, don Manuel Taboada Facal y de la Comunidad de Propietarios de la Acequia Gorda, manifiestan lo siguiente:

1. Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado en las alegaciones de don Enrique Sánchez Díaz y doña Margarita Navarro, siendo igualmente desestimada.

2. En el Mapa Topográfico Nacional editado recientemente por el Ministerio de Fomento no aparece la Vereda del Camino de los Nogales.

La existencia de la Vereda del Camino de los Nogales deviene de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Granada, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

En el art. 2 de la Ley 3/1995 y en el art. 3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto/155 de 21 de julio de 1998 que establecen que «las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas».

El Ministerio de Fomento carece de competencias para establecer los límites de la vía pecuaria en cuestión y de señalar la existencia o no de las vías pecuarias. El objeto del mencionado Mapa es otro muy distinto que el de señalar el trazado de las vías pecuarias.

3. Los alegantes se refieren a expropiaciones realizadas por diferentes Administraciones sobre terrenos colindantes con el Callejón de los Nogales.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria Vereda del Camino de los Nogales de acuerdo con la clasificación aprobada (art. 8.1 de la Ley 3/1995 y art. 17 del Decreto 155/1998).

No procede entrar a valorar actuaciones realizadas por otras Administraciones en el desarrollo de sus competencias que no tienen ningún efecto sobre el expediente de deslinde actualmente en curso.

4. Creación de la vía pecuaria por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. No tiene eficacia bastante para constituir una vía pecuaria, sino sólo declarar su existencia. La vía pecua-

ria como realidad física existirá o no con independencia de la clasificación. En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 1958, declaró que la preexistencia de la vía pecuaria es «un supuesto fáctico indeclinable para que la Administración pueda ejercer las facultades que le competen en orden a su restablecimiento y reivindicación».

Las vías pecuarias existen con independencia del acto de la clasificación. La preexistencia fáctica de las vías pecuarias y el conocimiento público de su existencia bastan para el ejercicio de determinadas potestades públicas sobre el dominio público pecuario. Por tanto se desestima lo alegado en este punto.

- Don Rafael Alvarez de Morales y Ruiz-Matas como mandatarario verbal de don Juan Romera Taboada, don Juan Manuel Taboada Morente, don Manuel Tito Bolívar, don Manuel Ruiz Mesa, don Enrique Cabrera Zafra, don Antonio Melchor Saiz-Pardo Rubio, don Manuel Taboada Facal, don Jose Luis Cortés Romera, doña Angeles Cortés Romera, doña Carmen López García, don Vicente López García, don Manuel Ruiz Mesa, doña Encarnación Redondo Muñoz, doña Concepción Muñoz Velázquez, doña María Angeles García Arrabal y doña Josefa Pardo López, alegan lo siguiente:

1. Durante los trabajos previos al acto de apeo, el personal encargado de las operaciones materiales realizó un estaquillado previo, lo cual supone un quebranto de la unidad de acto administrativo, y como consecuencia de dicha actuación, parte de los interesados no pudo hacer uso de su derecho a alegar.

El artículo 19.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, establece:

«El acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados.»

De este precepto se concluye que el personal encargado del deslinde puede acceder a los predios una vez que la notificación se produzca, para tomar datos, instalar hitos y señales y recabar sobre el terreno cuanta información sea necesaria para la práctica de las operaciones materiales de deslinde en la fecha anunciada, en la cual se realiza un amojonamiento provisional y se toman los datos topográficos que sirven para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, con detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones existentes. Los particulares tienen la posibilidad de asistir al apeo en el que se levanta acta de todas las operaciones practicadas, así como de las manifestaciones realizadas por los asistentes.

2. Con relación a la presunta realización del deslinde de la vía pecuaria para resolver determinados problemas municipales, señalar que el Ayuntamiento carece en cualquier caso de competencias sobre esta materia. De acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 155 de 21 de julio de 1998 las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas. Es competencia de la Consejería de Medio Ambiente asegurar la adecuada conservación de la vía pecuaria definiendo sus límites.

3. Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado en las alegaciones de don Enrique Sánchez Díaz y doña Margarita Navarro, siendo igualmente desestimada.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con suje-

ción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 20 de junio de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 31 de julio de 2006.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Nogales», en su totalidad, en el término municipal de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.052,97 m.
- Anchura: 20 m.

Descripción:

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Granada. Discurre de Nor - Este a Sur - Oeste desde el límite urbano de Granada en la Rotonda de Recogidas hasta el final de la Vereda de la Requica, junto al río Monachil en el límite de Términos con Armilla. De 20 metros de anchura, una longitud total de 1.053 metros y una superficie deslindada de 2,1 has.

Sus linderos son:

Este: De norte a sur linda consecutivamente con:

López Oliva, Andrés V., Rincón Jorge, Rosario, Romera Ortega, Guillermo, Romera Taboada, Juan, Romera Ortega, Josefa, García Picosi, Clotilde, Telefónica S.A., Telefónica S.A., Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Desconocido.

Oeste: De norte a sur linda consecutivamente con:

Delegación de Obras Públicas y Transportes, Taboada Facal, Isidro, Desconocido, Taboada Facal, Manuel, Titos Bolívar, Manuel, Desconocido, Ruiz Mesa, Manuel, Desconocido, Redondo Muñoz, Encarnación, Callejón Fernández, J. Antonio, y Saiz Pardorubio, Antonio, García Fernández, Manuel, García Arrabal, M.<sup>a</sup> Angeles, Desconocido, Desconocido, Desconocido, Telefónica, S.A.

Norte: Linda con el límite de zona urbana de Granada.

Sur: Linda con la Vereda de la Requica y el Término Municipal de Armilla.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 28 DE AGOSTO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE LOS NOGALES», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GRANADA (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1D	445922.2582	4113822.3743	1I	445932.0663	4113804.9443
2D	445900.5360	4113810.1508	2I	445913.1117	4113794.2783
3D	445786.8956	4113686.5137	3I	445801.9507	4113673.3387
4D	445736.7398	4113626.2974	4I	445752.3001	4113613.7290
5D	445667.4090	4113537.7662	5I	445683.1713	4113525.4556
6D	445627.7320	4113486.8269	6I	445645.3155	4113476.8544
7D	445620.2792	4113467.6162	7I	445639.7020	4113462.3848
8D	445615.9226	4113439.9395	8I	445635.8099	4113437.6591
9D	445614.0341	4113413.8334	9I	445634.1632	4113414.8956
10D	445619.4574	4113383.6282	10I	445639.5492	4113384.8983
11D	445613.3383	4113264.6582	11I	445633.2821	4113263.0520
12D	445610.3684	4113237.6031	12I	445629.5111	4113228.6992
13D	445595.0256	4113221.5056	13I	445606.1592	4113204.1986
14D	445545.8685	4113204.4530	14I	445551.3650	4113185.1905
15D	445470.9069	4113187.5316	15I	445476.6897	4113168.3338
16D	445410.6339	4113164.6283	16I	445424.6640	4113148.5643
17D	445398.6649	4113142.6202	17I	445418.5997	4113137.4137
18D	445398.3047	4113114.5497	18I	445418.3574	4113118.5237
19D	445431.3359	4113037.3110	19I	445449.7250	4113045.1751
			20I	445451.2739	4113035.2022
			21I	445447.8051	4113025.8299
			22I	445440.1951	4113019.3801

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 395/06, interpuesto por Orujera Ubetense, S.C.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por Orujera Ubetense, S.C.A., recurso contencioso-administrativo núm. 395/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de marzo de 2006, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, de fecha 26 de diciembre de 2003, recaída en el expediente sancionador JA/2003/254/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 395/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 435/06, interpuesto por Aceites del Sur Coosur, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por Aceites del Sur Coosur, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 435/06, contra

la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de abril de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, de fecha 26 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador JA/2004/590/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 435/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 427/06, interpuesto por doña Isabel Izquierdo Guillén, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por doña Isabel Izquierdo Guillén, recurso contencioso-administrativo núm. 427/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de marzo de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, de fecha 24 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador JA/2003/1303/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 427/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 234/06, interpuesto por Movera, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por Movera, S.L., recurso

núm. 234/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.12.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 5.3.2004, recaída en el expediente sancionador núm. SE/2003/515/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 234/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 241/06, interpuesto por Movera, S.L., y Ovilmora, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Movera, S.L., y Ovilmora, S.A., recurso núm. 241/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.12.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8.3.2004, recaída en el expediente sancionador núm. SE/2003/587/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 241/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 406/06, interpuesto por Sociedad de Cazadores de Morón de la Frontera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores de Morón de la Frontera, recurso núm. 406/06, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 4.4.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 11.6.2004, por la que se estima la Segregación Forzosa de los terrenos del coto privado de caza «Harinas», con núm. de matrícula SE- 11400 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 406/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Arrendamiento de inmueble para sede de Juzgados en Coín».*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 32/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede de Juzgados en Coín».

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Adjudicación directa.

- c) Forma:  
 4. Presupuesto base de licitación: 57.507,84 euros anuales (IVA e impuestos incluidos).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 11.08.06.  
 b) Contratista: Salvador Marques Bernal.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe adjudicación: Cincuenta y siete mil quinientos siete euros con ochenta y cuatro céntimos (57.507,84 euros) anuales (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 31 de agosto de 2006.- La Delegada, P.S. (D. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Moreno Morales.

## EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se declaran desiertos lotes de un contrato de servicios (Expte. 78/ISE/2006/JAE).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo:  
 - Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.  
 Expediente número 78/ISE/2006/JAE.  
 2. Objeto del contrato:  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del contrato: Servicio de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.  
 c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2006.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación: 3.119.419,08 euros.  
 5. Lotes desiertos: 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20.  
 6. Fecha: 29 de agosto de 2006.

Jaén, 29 de agosto de 2006.- El Coordinador Provincial, Arturo Azorit Jiménez.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero) modificada por resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.  
 b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.  
 c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.  
 d) Teléfono: 953-313285.  
 e) Fax: 953-313295.  
 Expediente número 194/ISE/2006/JAE.  
 2. Objeto del contrato:  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del contrato: Servicio de control, atención y coordinación de los usuarios así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas en horario y períodos no lectivos en los Centros docentes públicos de la provincia de Jaén, dependientes de la Consejería de Educación.  
 c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2006.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación: 1.285.284 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 29 de agosto de 2006.  
 b) Contratista:  
 Eulen SA: Lote 1.  
 Star Servicios Auxiliares SL: Lote 2, 3.  
 Almeribox, S.L.: Lote 4  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe base de adjudicación: 1.110.785,68 euros.

Jaén, 29 de agosto de 2006.- El Coordinador Provincial, Arturo Azorit Jiménez.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85 de 8 de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.  
 b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.  
 c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.  
 d) Teléfono: 953-313285.  
 e) Fax: 953-313295.  
 Expediente número 78/ISE/2006/JAE.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del contrato: Servicio de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.  
 c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.119.419,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de agosto de 2006.

b) Contratista:

M.<sup>a</sup> Carmen Gallardo Serrano: Lote núm. 2

Royal Menú Catering S.L.: Lote núm. 6

Serhoca S.L.: Lote núm. 17.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 579.750,84 euros.

Jaén, 29 de agosto de 2006.- El Coordinador Provincial, Arturo Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto el concurso para la adjudicación del contrato de servicios de publicidad para la campaña promocional de los teatros Central, Cánovas y Alhambra de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque núm. 2 de Sevilla.

Tlfno.: 95-5037300.

Area Jurídica.

Expediente número AJ/12/06.

2. Objeto del contrato.

Elaboración y ejecución de campaña publicitaria.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe máximo: 135.000,00 euros IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 28 de junio de 2006.

6. Adjudicación: 19 de julio de 2006.

7. Adjudicataria: Desierto.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de adjudicación del servicio de atención socioeducativa.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Fundación Andaluza de Servicios Sociales hace pública la adjudicación del concurso para la contratación del servicio de atención socioeducativa, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Plan de Apoyo a las Familias.

2. Objeto del contrato: Prestación del servicio de atención socioeducativa (Guardería Infantil), así como el servicio de Ludoteca en el supuesto de existir demanda suficiente, en el Centro Gl. La Atunara, sito en la C/ Prolongación Santa Clara, s/n A.P 520, La Linea de la Concepción, Cádiz.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 209.198,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de julio de 2006.

b) Empresa adjudicataria: Bebelinea, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 209.198,00 euros.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de adjudicación del Servicio de Atención Socio-Educativa, así como el servicio de Ludoteca, en los Centros de titularidad de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Fundación Andaluza de Servicios Sociales hace pública la adjudicación de los concursos para la contratación de los servicios de atención socio-educativa, realizadas mediante procedimiento abierto, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Plan de Apoyo a las Familias

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de servicios de Atención socio-educativa, así como el servicio de Ludoteca, en los Centros de titularidad de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, según los lotes establecidos.

b) División por lotes, número y presupuesto de licitación:  
Lote 1: 31.081,00 euros; Case Las Marismas: Av. Federico Molina, s/n, 21006, Huelva.

Lote 2: 27.878,50 euros; Case Nuestra Señora de Loreto: C/ Río Guadaira, núm. 1, 21007, Huelva.

Lote 3: 41.026,50 euros; Case El Paraíso: Avda. de las Flores, s/n, 21005, Huelva.

Lote 4: 28.838,50 euros; Case Virgen de la Cinta: C/ Zenobia, s/n, 21005, Huelva.

Lote 5: 37.175,00 euros; Case La Jirafa: C/ Celestino Díaz Hernández, s/n, 21004, Huelva.

Lote 6: 21.784,50 euros; Case Virgen de la Consolación: C/Pescadores s/n, 21450, Cartaya, Huelva.

Lote 7: 40.066,50 euros; Case La Arboleda: Bda. Don Ramiro, s/n, 21440, Lepe, Huelva.

Lote 8: 40.066,50 euros; Case La Higuera: C/ Roque Barcia s/n, 21410, Isla Cristina, Huelva.

Lote 9: 22.744,50 euros; Case Nuestra Señora del Carmen: C/ Benavente s/n, 21400, Ayamonte, Huelva.

Lote 10: 29.798,50 euros; Case Mafalda: C/ Fco. de Quevedo, s/n, 21620, Trigueros, Huelva.

Lote 11: 42.946,50 euros; Case Maestro Antonio Martín: C/ Ntra. Sra. del Vado s/n, 21500, Gibraleón, Huelva.

Lote 12: 31.081,00 euros; Case Platero y Yo: C/ Cañada Grande s/n, 21300, Calañas, Huelva.

Lote 13: 52.565,50 euros; Case La Jara: C/ Del Agua, núm. 1, 21200, Aracena, Huelva.

Lote 14: 22.744,50 euros; Case Diego Franco Izquierdo: C/ Aguirre, núm. 45, 21740, Hinojos, Huelva.

Lote 15: 21.784,50 euros; Case La Parra: Avda. de la Salud, s/n, 21700, Palma del Condado, Huelva.

Lote 16: 21.784,50 euros; Case Hermana Pilar: C/ Virgen del Rocio, s/n, 21880, Paterna del Campo, Huelva.

Lote 17: 21.784,50 euros; Case «Estrella del Mar»: C/ Narciso Martín Navarro, 24, 21400, Ayamonte, Huelva.

Lote 18: 21.784,50 euros; Case «La Marea»: Avda. Parque, s/n, Isla Cristina, Huelva. CP 21410.

Lote 19: 21.784,50 euros; Case «La Canoas»: C/Bacuta, s/n. Punta Umbría, Huelva. CP 21100.

3. Adjudicación:

a) Fecha de adjudicación: 9 de agosto de 2006.

b) Lote, empresa adjudicataria y presupuesto de adjudicación.

Lote 1: Aulas Infantiles S.C., 31.081,00 euros; Case Las Marismas.

Lote 2: Aulas Infantiles S.C., 27.878,50 euros; Case Nuestra Señora de Loreto.

Lote 3: Aulas Infantiles S.C., 41.026,50 euros; Case El Paraíso.

Lote 4: Aulas Infantiles S.C., 28.838,50 euros; Case Virgen de la Cinta.

Lote 5: Aulas Infantiles, S.C., 37.175,00 euros; Case La Jirafa.

Lote 6: Senda Animación Sociocultural, Gestión del Ocio y el Tiempo, S.L., 21.784,50 euros; Case Virgen de la Consolación.

Lote 7: Senda Animación Sociocultural, Gestión del Ocio y el Tiempo, S.L., 40.766,50 euros; Case La Arboleda.

Lote 8: Senda Animación Sociocultural, Gestión del Ocio y el Tiempo, S.L., 40.766,50 euros; Case la Higuera.

Lote 9: Senda Animación Sociocultural, Gestión del Ocio y el Tiempo, S.L., 22.744,50 euros; Case Nuestra Señora del Carmen.

Lote 10: Asistencia Organización y Servicios, S.A., 28.755,55 euros; Case Mafalda.

Lote 11: Asistencia Organización y Servicios, S.A., 41.443,37 euros; Case Maestro Antonio Martín.

Lote 12: Asistencia Organización y Servicios, S.A., 29.993,16 euros; Case Platero y yo.

Lote 13: Asistencia Organización y Servicios, S.A., 50.725,70 euros; Case La Jara.

Lote 14: Asistencia Organización y Servicios, S.A., 21.948,44 euros; Case Diego Franco Izquierdo.

Lote 15: Asistencia Organización y Servicios, S.A., 21.022,04 euros; Case La Parra.

Lote 16: Asistencia Organización y Servicios, S.A., 21.022,04 euros; Case Hermana Pilar.

Lote 17: Senda Animación Sociocultural, Gestión del Ocio y el Tiempo, S.L., 21.784,50 euros; Case «Estrella del Mar».

Lote 18: Senda Animación Sociocultural, Gestión del Ocio y el Tiempo, S.L., 21.784,50 euros; Case «La Marea».

Lote 19: Asistencia Organización y Servicios S.A., 21.022,04 euros; Case «La Canoas».

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de adjudicación del servicio de Atención Socio-Educativa, así como el servicio de Ludoteca, en los Centros de Titularidad de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Fundación Andaluza de Servicios Sociales hace pública la adjudicación de los concursos para la contratación de los servicios de atención socio-educativa, realizadas mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Plan de Apoyo a las Familias

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de servicios de Atención socio-educativa, así como el servicio de Ludoteca, en los Centros de titularidad de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada, según los lotes establecidos.

b) División por lotes, número y presupuesto de licitación:

Lote 1: 21.784,50 euros; Case La Alcazaba: C/ Cañada Perales, 18500, Guadix, Granada.

Lote 2: 9.596,50 euros; Case Santo Angel: Bda. de la Paz, 18800, Baza, Granada.

Lote 3: 9.596,50 euros; Case Infanta Cristina: C/ Horno Narváez, 18300, Loja, Granada.

Lote 4: 15.690,50 euros; Case Los Almendros: Av. Martín Cuevas, 18600, Motril, Granada.

Lote 5: 15.690,50 euros; Case Los Girasoles: C/ Manuel Peña Alta, 2, 18600, Motril, Granada.

Lote 6: 9.596,50 euros; Case La Alpujarra: Bda. Pijeros, s/n, 18700, Abujón, Granada.

Lote 7: 21.784,50 euros; Case Cristo de la Yedra: Paseo de la Cartuja, 2, 18011, Granada.

Lote 8: 15.690,50 euros; Case Virgen Inmaculada: Av. Coronel Muñoz, 18014, Granada.

Lote 9: 21.784,50 euros; Case Santo Domingo: C/ Ancha de Santo Domingo, 3, 18009, Granada.

Lote 10: 31.081,00 euros; Case Virgen de Loreto: Plaza Federico Mayo, 1, 18007, Granada.

Lote 11: 15.690,50 euros; Case El Príncipe: C/ Moral Alta, 15, 18009, Granada.

Lote 12: 9.596,50 euros; Case Portal de Belén: C/ Juan Pedro de Mesa de León, s/n, 18011, Granada.

Lote 13: 9.596,50 euros; Case Almanjajar: C/ Merced Alta, 3, 18013, Granada.

3. Adjudicación:

a) Fecha de adjudicación: 22 de agosto de 2006.

b) Lote, empresa adjudicataria y presupuesto de adjudicación.  
Lote 1: Gesproser al Sur, S.L., 21.784,50 euros; Case La Alcazaba.

Lote 2: Gesproser al Sur, S.L., 9.596,50 euros; Case Santo Angel.

Lote 3: Gesproser al Sur, S.L., 9.596,50 euros; Case Infanta Cristina.

Lote 4: Gesproser al Sur, S.L., 15.690,50 euros; Case Los Almendros.

Lote 5: Gesproser al Sur, S.L., 15.690,50 euros; Case Los Girasoles.

Lote 6: Gesproser al Sur, S.L., 9.596,50 euros; Case La Alpujarra.

Lote 7: Luis Javier López García, 20.385,00 euros; Case Cristo de la Yedra.

Lote 8: Luis Javier López García, 14.637,50 euros; Case Virgen Inmaculada.

Lote 9: Luis Javier López García, 20.385,00 euros; Case Santo Domingo.

Lote 10: Luis Javier López García, 29.275,00 euros; Case Virgen de Loreto.

Lote 11: Gesproser al Sur, S.L., 15.690,50 euros; Case El Príncipe.

Lote 12: Gesproser al Sur, S.L., 9.596,50 euros; Case Portal de Belén.

Lote 13: Gesproser al Sur, S.L., 9.596,50 euros; Case Almanjajar.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. - Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 734/06.

Notificado: Doña Francisca Miranda Baquero.

Ultimo domicilio: C/ Cruz de Melilla, 2, Cártama (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 753/06.

Notificado: Hopisol.

Ultimo domicilio: C/ Violetas, Local 7 (Urb. Garden Club), Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 802/06.

Notificado: Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Inmaculada Concepción, s/n, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 1 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 12 (PI3), convocada para el ejercicio 2006, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 12 (PI3).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 11 (PI2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 11 (PI2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 9 (C2), convocada para el ejercicio 2006, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 9 (C2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 8 (C1), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 8 (C1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 6 (PM2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 6 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 5 (PM1), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 5 (PM1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución dene-

gando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga núm. 2, 3º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expediente	Interesado	Asunto
0604221	Ibrahim Hamane	P.A. 28/04
0604846	Manuel Carmona Carmona	Juicio Monitorio 24/2005
0605123	Luis Mayoral Gázquez	Recurso Contencioso
0605911	Sonia Hidalgo Rubia	P.A. 146/2004
0607038	Francisco Sánchez López	P.A. 201/05
0607048	José Ruiz Vega	Exhortos 102/2006
0607476	Fco.Javier Moreno Pugnaire	D.P. 909/05
0607036	María Angustias Escobar Jerez	D.P. 5495/2005
0608635	Luisa María Ruiz Cortecero	DU 303/2006
0608432	María del Mar Burgos Sosa	D.P. 11409/05

Granada, 28 de agosto de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2-3º de Granada.

Expediente	Interesado	Asunto
0602955	Luis Cortés Fernández	P.A. 82/2005-X
0605252	Antonio Luis Pérez Barragán	P.A. 196/2005
0605253	Francisco Manuel Carmona Martín	D.P. 457/2006
0606545	Jesús Casero Carvajal	D.P. 2415/2006
0609002	José García López	P.A. 9/2006
0606730	María del Carmen Rodríguez Moreno	P.A. 11/2004
0607706	Fabio Rossi	D.P. 267/06

Granada, 28 de agosto de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación de Antiguos Vecinos de la Barriada de Santa Lucía de Huelva, sobre inscripción.*

Acuerdo: Tener por desistida y archivado del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación de Antiguos Vecinos de la Barriada de Santa Lucía de Huelva, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 12.1.2005.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Secretaria General.

Huelva, 5 de septiembre de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Solidaria Rociana por El Futuro del Pueblo Saharai de Rociana del Condado, sobre inscripción.*

Acuerdo: Tener por desistida y archivado del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Solidaria Rociana por El Futuro del Pueblo Saharai de Rociana del Condado, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 8.2.2005 y notificada el 4.3.2005.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Secretaria General.

Huelva, 5 de septiembre de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por Pedro J. Arazo Macías, de la Asociación Jóvenes Malveros de Lucena del Puerto, sobre inscripción.*

Acuerdo: Tener por desistida y archivado del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Jóvenes Malveros de Lucena del Puerto formulada por don Pedro J. Arazo Macías, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 9.2.2005.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra.

Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Secretaria General.

Huelva, 5 de septiembre de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.*

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin que conste la personalidad y representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32, 70 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia, mediante la identificación del firmante y acreditación de su representación, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de expte.: 301/06.  
Núm. de acta: 644/06.  
Interesado: «Juan Crusafón Morral.» 38984562-E.

Núm. de expte.: 334/06.  
Núm. de acta: 675/06.  
Interesado: «Calderón Galván Rufino, representante de PUVICOR, S.C.A.» 28451336-Z.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 73/06.  
Núm. de acta: 102/06.  
Interesado: Herederos de don Jesús A. Centeno Rodríguez, trabajador de «Juan Luis Pantoja e Hijos, S.L.» B-41237207.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 7 de julio de 2006.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 141/06.  
Núm. de acta: 249/06.  
Interesado: «EADS-C.A.S.A., S.A.» A-28006104.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 1 de agosto de 2006.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 145/06.  
Núm. de acta: 274/06.  
Interesado: «Gruygan, S.L.» B-91311936.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 7 de agosto de 2006.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 149/06.  
Núm. de acta: 289/06.  
Interesado: «Yesos y Escayolas del Noroeste, S.L.» B-24307498.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 7 de agosto de 2006.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 162/06.  
Núm. de acta: 310/06.  
Interesado: «Jose Estudillo Bueno.» 28545009-P.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 16 de agosto de 2006.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 164/06.  
Núm. de acta: 317/06.  
Interesado: Don Fernando Manuel Jurado Carrasco, trabajador de «Transformados Huévar, S.A.» A-41940552.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 16 de agosto de 2006.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 165/06.  
Núm. de acta: 318/06.  
Interesado: Don Antonio Manuel de la Haza Lozano, trabajador de «Transformados Huévar, S.A.» A-41940552.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 16 de agosto de 2006.  
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 172/06.  
Núm. de acta: 328/06.  
Interesado: Don Mohamed Abdul Salam, trabajador de «Desproave, S.L.» X-06910950W.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 16 de agosto de 2006.  
 Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 375/06.  
 Núm. de acta: 308/06.  
 Interesado: «Carpintellez, S.L.» B-91086975.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 16 de agosto de 2006.  
 Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 375/06.  
 Núm. de acta: 308/06.  
 Interesado: «D. Antonio Cantarero Budia, trabajador de Carpintellez, S.L.» B-91086975.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 16 de agosto de 2006.  
 Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/AAI/00418/2005 (Fecha solicitud: 23.6.2005).  
 Entidad: María Carmen Ramos Sáez.  
 Acto notificado: Resolución de fecha 9.5.2006.

Expediente: GR/AAI/00265/2006 (Fecha solicitud: 26.5.2006).  
 Entidad: Alfonso Martínez Cánovas.  
 Acto notificado: Resolución de fecha 10.7.2006.

Expediente: GR/AAI/00268/2006 (Fecha solicitud: 26.5.2006).  
 Entidad: Juan Manuel García Ramírez.  
 Acto notificado: Resolución de fecha 5.7.2006.

Expediente: GR/AAI/00312/2006 (Fecha solicitud: 24.5.2006).  
 Entidad: Luna González Fajardo.  
 Acto notificado: Resolución de fecha 10.7.2006.

Expediente: GR/AAI/00407/2006 (Fecha solicitud: 25.5.2006).  
 Entidad: Lorenzo Mesa Ramírez.  
 Acto notificado: Resolución de fecha 19.7.2006.

Expediente: GR/AAI/00447/2006 (Fecha solicitud: 26.5.2006).  
 Entidad: Carmen Moyano Ortega.  
 Acto notificado: Resolución de fecha 24.7.2006.

Expediente: GR/AAI/00573/2006 (Fecha solicitud: 26.5.2006).  
 Entidad: Eva Ríos Asenjo.  
 Acto notificado: Resolución de fecha 23.6.2006.

Expediente: GR/AAI/00162/2006 (Fecha solicitud: 19.5.2006).  
 Entidad: Josianne Marcante da Silva.  
 Acto notificado: Resolución de fecha 26.7.2006.

Granada, 21 de agosto de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada (Servicio de Empleo). Sito en: Plaza de Villamena núm. 1.

Expediente: GR/AAI/00215/2006 (Fecha solicitud: 23.5.2006).  
 Entidad: Luz Divina Afán de Rivera Campos.  
 Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/00231/2006 (Fecha solicitud: 26.5.2006).  
 Entidad: Ana Belén Contreras Ruiz.  
 Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/00374/2006 (Fecha solicitud: 26.5.2006).  
 Entidad: Isaac Román Viñolo.  
 Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/00377/2006 (Fecha solicitud: 26.5.2006).  
 Entidad: Angel Cobos López.  
 Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/00475/2006 (Fecha solicitud: 26/05/2006)  
 Entidad: Vanessa Muñoz Muñoz.  
 Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/00497/2006 (Fecha solicitud: 26/05/2006)  
 Entidad: Mohammed Kerraoui.  
 Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/00526/2006 (Fecha solicitud: 26.5.2006).  
 Entidad: José Luis Cózar Mata.  
 Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/00567/2006 (Fecha solicitud: 26.5.2006).

Entidad: Carmen Barrales Melguizo.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/00643/2006 (Fecha solicitud: 29.5.2006).

Entidad: Vladimir González Gómez.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/00647/2006 (Fecha solicitud: 26.5.2006).

Entidad: Manuel Salas Franco.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/MI/00652/2006 (Fecha solicitud: 27.5.2006).

Entidad: Ana Luz Díaz López.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Granada, 21 de agosto de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-001/06.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-001/06 incoado a Beach Team PC, S.L., titular del establecimiento denominado «Doñana Tapas», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Centro Comercial Plaza Mayor, C/ Corta, local 25 de Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*NOTIFICACION de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-006/06.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-

006/06, incoado a la entidad Andalusian Epicure, S.L., titular del establecimiento denominado «Restaurante Neo Barroco», con último domicilio conocido en C/ Alamos, 38 de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, sobre recurso de alzada interpuesto por don Juan María Ríos Letamendía, contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, recaída en el expediente sancionador 11029/05.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la lima. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación, de fecha 8 de agosto de 2006, recaído en el expediente administrativo 230/05, por la que se resuelve destimar a don Juan María Ríos Letamendía, el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Juan María Ríos Letamendía.  
Expediente: Suspensión temporal actividad.  
Acto notificado: Resolución del expediente 230/05.  
Fecha: 8 de agosto de 2006.  
Sentido de la Resolución: Desestimado.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Guarda Romero.

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, sobre recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Aranda Rabelo, en nombre y representación de Alturs XXI, S.L.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 17 de julio de 2006, recaída en el expediente administrativo 100/06, por la que se resuelve desestimar a don José Antonio Aranda Rabelo, en nombre y representación de Alturs XXI, S.L., el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don José Antonio Aranda Rabelo, en nombre y representación de Alturs XXI, S.L.

Expediente: Sancionador por irregularidades.

Acto notificado: Resolución del expediente, 100/06.

Fecha: 17 de julio de 2006.

Sentido de la Resolución: Desestimado.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, PS (Por Resolución del Viceconsejero de Salud de 12.7.06), el Director General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, Jesús Huerta Almendro.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 113/01, Que con fecha 2 de agosto de 2006, se ha dictado Resolución de cese de acogimiento familiar permanente y constitución del acogimiento residencial, respecto de la menor I. G. P., hija de Isabel Pérez Gómez y Antonio Gutiérrez Bonilla, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de septiembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ACUERDO de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Rus García y doña Soraya Bausán Avi, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Rus García y doña Soraya Bausán Avi, del Acuerdo Subsananando Error, en el procedimiento de desamparo núm.

353-2005-23-48, al no poderse practicar en el domicilio referido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no poderse practicar notificación, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del mencionado Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2006 Subsananando Error, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, referente al menor: S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Orden de 17 de abril de 2006 por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/13/04, del monte público «Lomas y Matagallardo», Código de la Junta CA-70023-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Poligono	Parcela	Término municipal
Catalina Zapata Zapata	16	5/6	Villaluenga del Rosario
Catalina Zapata Zapata	15	20	Villaluenga del Rosario
Francisca Gutiérrez Rodríguez	17	2/3	Villaluenga del Rosario

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 17 de abril de 2006 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. D/13/04, del monte público «Lomas y Matagallardo», Código de la Junta CA-70023-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal s/n, 3.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, signifiándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952-154568 ó 956-716236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 29 de agosto de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA**

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

**FORMA DE PAGO**

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63